



UNIVERSIDAD  
POLITECNICA  
DE VALENCIA



**UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

**MÀSTER UNIVERSITARI EN DIRECCIÓ FINANCERA I FISCAL**

**TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**ESTIMACIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA DEL  
ASALARIADO MEDIO EN ESPAÑA**

ALUMNA: YASMINA PRADILLO MONTEAGUDO

DIRECTOR: FERNANDO GARCÍA GARCÍA

Curso académico: 2015-2016



## **INDICE ABREVIADO**

<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b>	<b>11</b>
1.1. RESUMEN	11
1.2. OBJETIVOS	11
1.3. METODOLOGÍA	11
<b>CAPÍTULO II: EL ASALARIADO MEDIO EN ESPAÑA</b>	<b>12</b>
2.1. CONCEPTO DE ASALARIADO MEDIO	12
2.2. SALARIO	12
<b>CAPÍTULO III: VARIABLES RELATIVAS AL ESTUDIO</b>	<b>15</b>
3.1. DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN	15
3.2. DEDUCCIONES Y BASES DE COTIZACIÓN. SEGUROS SOCIALES.	27
3.3. TRIBUTOS RELACIONADOS	30
<b>CAPÍTULO IV: ESTUDIO DE LOS MODELOS</b>	<b>40</b>
4.1. MODELO A	40
4.2. MODELO B	48
4.3. MODELO C	57
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES</b>	<b>64</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>67</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>73</b>



## **INDICE GENERAL**

<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>1.1. RESUMEN</b>	<b>11</b>
<b>1.2. OBJETIVOS</b>	<b>11</b>
<b>1.3. METODOLOGÍA</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO II: EL ASALARIADO MEDIO EN ESPAÑA</b>	<b>12</b>
<b>2.1. CONCEPTO DE ASALARIADO MEDIO</b>	<b>12</b>
<b>2.2. SALARIO</b>	<b>12</b>
2.2.1. SALARIO MEDIO, MEDIANO Y MODAL	12
2.2.2. BRECHA SALARIAL DE GÉNERO	13
<b>CAPÍTULO III: VARIABLES RELATIVAS AL ESTUDIO</b>	<b>15</b>
<b>3.1. DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN</b>	<b>15</b>
3.1.1. SEXO	15
3.1.2. ESTADO CIVIL	17
3.1.3. RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA	18
3.1.3.1. Hipoteca	19
3.1.4. HOGAR Y UNIDAD FAMILIAR	22
3.1.4.1. Número total de miembros conviviendo	24
3.1.4.2. Gasto medio por hogar	24
3.1.4.3. Vehículos por vivienda	27
<b>3.2. DEDUCCIONES Y BASES DE COTIZACIÓN. SEGUROS SOCIALES.</b>	<b>27</b>
3.2.1. COTIZACIONES SOCIALES	28
3.2.1.1. Contingencias comunes	28
3.2.1.2. Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional	29
3.2.1.3. Horas extraordinarias	29
3.2.1.4. Otras cotizaciones	29
3.2.2. RETENCIONES SOBRE EL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	30
<b>3.3. TRIBUTOS RELACIONADOS</b>	<b>30</b>
3.3.1. TRIBUTOS ESTATALES	31
3.3.1.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	31
3.3.1.2. Impuesto sobre el Valor Añadido	31
3.3.1.3. Impuestos especiales	32
3.3.2. TRIBUTOS AUTONÓMICOS	33
3.3.2.1. Canon de saneamiento	33
3.3.2.2. Impuesto sobre la eliminación de residuos	34
3.3.2.3. Tasa Inspección Técnica de Vehículos	34



3.3.3.	TRIBUTOS MUNICIPALES	34
3.3.3.1.	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	34
3.3.3.2.	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	36
3.3.3.3.	Tasa de recogida de basuras	39

---

**CAPÍTULO IV: ESTUDIO DE LOS MODELOS** **40**

<b>4.1.</b>	<b>MODELO A</b>	<b>40</b>
4.1.1.	PRESENTACIÓN	40
4.1.2.	CÁLCULOS	42
4.1.2.1.	Salario	42
4.1.2.2.	Seguros Sociales	43
4.1.2.3.	Tributos	44
4.1.3.	RESULTADO	47
<b>4.2.</b>	<b>MODELO B</b>	<b>48</b>
4.2.1.	PRESENTACIÓN	48
4.2.2.	CÁLCULOS	51
4.2.2.1.	Salario	51
4.2.2.2.	Seguros Sociales	51
4.2.2.3.	Tributos	53
4.2.3.	RESULTADO	55
4.2.3.1.	Individual	55
4.2.3.2.	Hogar	56
<b>4.3.</b>	<b>MODELO C</b>	<b>57</b>
4.3.1.	PRESENTACIÓN	57
4.3.2.	CÁLCULOS	58
4.3.2.1.	Salario	58
4.3.2.2.	Seguros Sociales	58
4.3.2.3.	Tributos	60
4.3.3.	RESULTADO	62

---

**CAPÍTULO V: CONCLUSIONES** **64**

---

**BIBLIOGRAFÍA** **67**

---

**ANEXOS** **73**

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1: TIPOS DE SALARIO BRUTO. AÑO 2013.	12
TABLA 2: BRECHA SALARIAL DE GÉNERO REPECTO A LOS DIFERENTES SALARIOS BRUTOS	14
TABLA 3: POBLACIÓN TOTAL EN ESPAÑA. AÑOS 2014 – 2015.	16
TABLA 4: NÚMERO DE PAREJAS SEGÚN SU TIPO DE UNIÓN. AÑOS 2014 – 2015.	18
TABLA 5: RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA. AÑO 2011.	18
TABLA 6: SUPERFICIE MEDIA DE LAS VIVIENDAS EN ESPAÑA POR M <sup>2</sup> . AÑO 2015.	19
TABLA 7: IMPORTE NUEVO CRÉDITO HIPOTECARIO POR M <sup>2</sup> DE VIVIENDA. AÑO 2015.	20
TABLA 8: DURACIÓN MEDIA DE LOS NUEVOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS. AÑO 2015.	21
TABLA 9: TIPOS DE HOGAR	23
TABLA 10: TIPOS DE HOGAR MÁS FRECUENTES	24
TABLA 11: GASTO MEDIO POR HOGAR Y POR PERSONA. AÑO 2014.	25
TABLA 12: GRUPOS DE GASTO. AÑO 2014.	26
TABLA 13: VEHÍCULOS POR VIVIENDA	27
TABLA 14: VALOR MEDIO CATASTRAL EN ESPAÑA. 2016.	35
TABLA 15: TIPO DE GRAVAMEN IBI. 2016.	36
TABLA 16: PARQUE DE VEHÍCULOS POR PROVINCIAS Y TIPOS. 2016.	37
TABLA 17: POBLACIÓN MASCULINA EN ESPAÑA	40
TABLA 18: NÚMERO DE PAREJAS SEGÚN PAREJA DE DERECHO	41
TABLA 19: NÚMERO DE VIVIENDAS PROPIAS TOTALMENTE PAGADAS	41
TABLA 20: HOGAR SEGÚN PAREJA CON HIJOS	41
TABLA 21: VIVIENDAS CON UN VEHÍCULO	42
TABLA 22: TIPOS DE SALARIO PARA SEXO MASCULINO. AÑO 2013.	42
TABLA 23: COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES MODELO A	43
TABLA 24: COTIZACIÓN POR DESEMPLEO MODELO A	43
TABLA 25: COTIZACIÓN POR FORMACIÓN PROFESIONAL MODELO A	44
TABLA 26: RETENCIONES SOBRE EL IRPF MODELO A	44
TABLA 27: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS MODELO A	45
TABLA 28: INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MODELO A	45
TABLA 29: IMPORTE MEDIO DE IBI	45
TABLA 30: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES MODELO A	46
TABLA 31: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA MODELO A	46
TABLA 32: RESULTADO MODELO A	47
TABLA 33: REPRESENTACIÓN DE LA APORTACION AL ESTADO MODELO A	48
TABLA 34: POBLACIÓN FEMENINA DE ESPAÑA	48
TABLA 35: NÚMERO DE PAREJAS SEGÚN PAREJA DE HECHO	49
TABLA 36: NÚMERO DE VIVIENDAS PROPIAS CON PAGOS PENDIENTES	49
TABLA 37: SUPERFICIE, IMPORTE, DURACIÓN Y PAGO ANUAL DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS	49
TABLA 38: IMPORTE INDIVIDUAL AL AÑO POR HIPOTECA	50
TABLA 39: HOGAR SEGÚN PAREJA SIN HIJOS	50
TABLA 40: VIVIENDAS CON DOS VEHÍCULOS	50
TABLA 41: TIPOS DE SALARIO PARA SEXO FEMENINO. AÑO 2013.	51
TABLA 42: COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES MODELO B	51
TABLA 43: COTIZACIÓN POR DESEMPLEO MODELO B	52
TABLA 44: COTIZACIÓN POR FORMACIÓN PROFESIONAL MODELO B	52
TABLA 45: RETENCIONES SOBRE EL IRPF MODELO B	52
TABLA 46: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS MODELO B	53
TABLA 47: INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MODELO B	53
TABLA 48: IMPORTE MEDIO DE IBI	54



<i>TABLA 49: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES MODELO B</i>	54
<i>TABLA 50: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA MODELO B</i>	54
<i>TABLA 51: RESULTADO INDIVIDUAL MODELO B</i>	55
<i>TABLA 52: REPRESENTACIÓN DE LA APORTACIÓN AL ESTADO INDIVIDUAL</i>	56
<i>TABLA 53: RESULTADO HOGAR MODELO B</i>	56
<i>TABLA 54: REPRESENTACIÓN DE LA APORTACIÓN AL ESTADO HOGAR</i>	57
<i>TABLA 55: IMPORTE ANUAL HIPOTECA</i>	57
<i>TABLA 56: TIPOS DE SALARIO PARA SEXO FEMENINO. AÑO 2013.</i>	58
<i>TABLA 57: COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES MODELO C</i>	58
<i>TABLA 58: COTIZACIÓN POR DESEMPLEO MODELO C</i>	59
<i>TABLA 59: COTIZACIÓN POR FORMACIÓN PROFESIONAL MODELO C</i>	59
<i>TABLA 60: RETENCIONES SOBRE EL IRPF MODELO C</i>	59
<i>TABLA 61: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS MODELO C</i>	60
<i>TABLA 62: INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MODELO C</i>	60
<i>TABLA 63: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES MODELO C</i>	61
<i>TABLA 64: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA MODELO C</i>	61
<i>TABLA 65: RESULTADO MODELO C</i>	62
<i>TABLA 66: REPRESENTACIÓN DE LA APORTACIÓN AL ESTADO MODELO C</i>	63

## **INDICE DE ILUSTRACIONES**

<i>ILUSTRACIÓN 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS SALARIOS BRUTOS ANUALES</i>	<i>13</i>
<i>ILUSTRACIÓN 2: VARIABLES POBLACIONALES</i>	<i>15</i>
<i>ILUSTRACIÓN 3: POBLACIÓN ESPAÑOLA POR SEXO Y EDAD. AÑO 2015.</i>	<i>16</i>
<i>ILUSTRACIÓN 4: POBLACIÓN EXTRANJERA POR SEXO Y EDAD. AÑO 2015.</i>	<i>17</i>
<i>ILUSTRACIÓN 5: VARIABLES DEPENDIENTES DEL HOGAR</i>	<i>23</i>
<i>ILUSTRACIÓN 6: RESUMEN RESULTADOS MODELO A</i>	<i>64</i>
<i>ILUSTRACIÓN 7: RESUMEN RESULTADOS MODELO B</i>	<i>65</i>
<i>ILUSTRACIÓN 8: RESUMEN RESULTADOS MODELO C</i>	<i>66</i>



## **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

### **1.1. RESUMEN**

Debido al contexto en el que se encuentra España después de la crisis económica que comenzó en 2008 hasta nuestros días, este trabajo de investigación plantea analizar la carga fiscal que soporta un asalariado medio.

El perfil de asalariado medio es el prototipo de persona, con indiferencia de su nacionalidad, sexo y edad, que tiene un empleo y contribuye a los ingresos del Estado con la retribución salarial más común.

Partiendo de la delimitación de la población en base a estadísticas, encuestas y estudios elaborados en los últimos años, se trazan varios modelos en los que se plantean diferentes escenarios para estudiar la variación de la carga fiscal dependiendo de las circunstancias personales de cada uno.

### **1.2. OBJETIVOS**

Se pretende conocer la carga impositiva que soporta un asalariado medio por hogar y poder demostrar que el sistema fiscal actual perjudica a los individuos con rentas bajas.

### **1.3. METODOLOGÍA**

La metodología utilizada para la elaboración de este trabajo ha sido la consulta de datos relativos a encuestas a la población por parte del Instituto Nacional de Estadística en su página web, como estadísticas por parte de la Dirección General de Tráfico y la Dirección General del Catastro e informes del Colegio de Registradores de la Propiedad.

Asimismo se ha consultado la normativa relativa a los tributos (impuestos, contribuciones especiales y tasas) a los que tiene que hacer frente un asalariado medio tanto estatales, autonómicos como municipales para poder hacer el estudio.

De esta manera se ha delimitado la población para poder elaborar diferentes modelos a los que se les plantean diferentes escenarios.

## CAPÍTULO II: EL ASALARIADO MEDIO EN ESPAÑA

### 2.1. CONCEPTO DE ASALARIADO MEDIO

El asalariado medio español es aquella persona, que indistintamente de su nacionalidad, sexo y edad, reside en España, trabaja por cuenta ajena y tiene un salario, muy similar en la gran parte al resto de los españoles, con el que se tiene que enfrentar a sus gastos personales y a una presión fiscal obligatoria por parte del Estado.

### 2.2. SALARIO

En el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE Nº 255, de 24 de octubre de 2015, pp. 100224-100308), se contempla el salario como la totalidad de las percepciones económicas, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales que realiza el trabajador por cuenta ajena, retribuyendo el trabajo efectivo o los periodos de descansos computables como de trabajo.

El salario en especie no podrá superar el treinta por ciento de las percepciones salariales del trabajador ni dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero del salario mínimo interprofesional.

#### 2.2.1. SALARIO MEDIO, MEDIANO Y MODAL

El salario medio es la cuantía retributiva que recibe un trabajador por la jornada legal de trabajo, independientemente del tipo de contrato que tenga.<sup>1</sup>

TABLA 1: TIPOS DE SALARIO BRUTO. AÑO 2013.

	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Hombre	25.675,20 €	21.371,10 €	17.498,70 €
Mujer	19.514,60 €	16.452,40 €	14.501,80 €

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia

En este punto ya se puede deducir que el salario bruto anual medio no es una medida representativa para estudiar las notables diferencias entre los colectivos y sus respectivos empleos, por la existencia de multitud de trabajadores con salarios con un valor más bajo que van a ser compensados por trabajadores con salarios más elevados (ver Ilustración 1: Distribución de los salarios brutos anuales). El resultado es que dicho dato va a ser superior dada la influencia de las altas cifras salariales de estos últimos. (Instituto Nacional de Estadística, 2016)

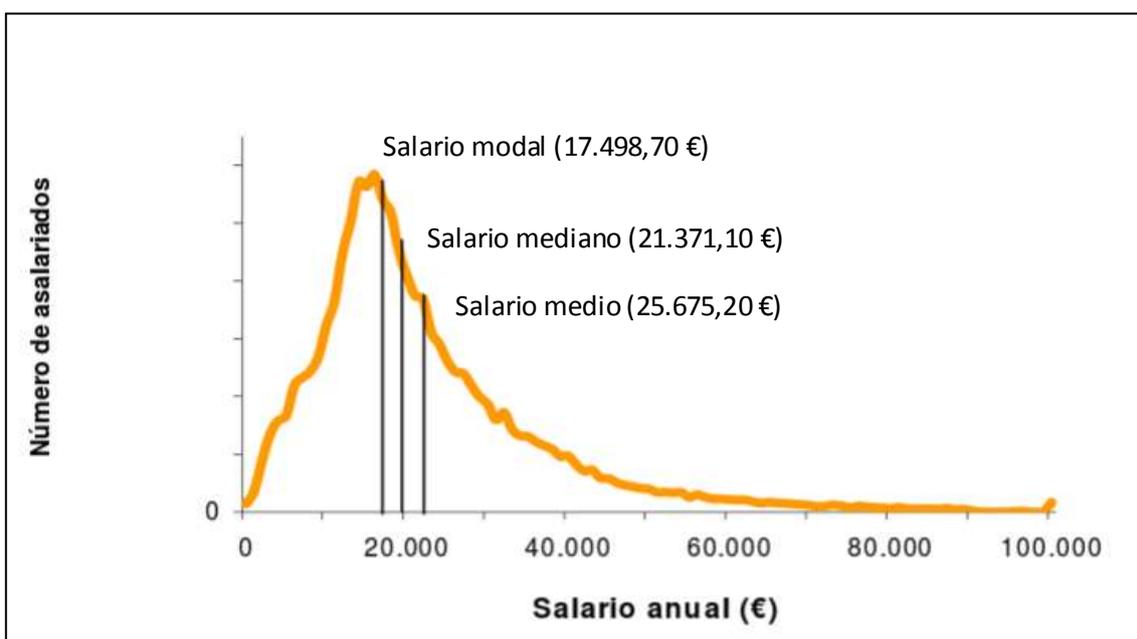
<sup>1</sup> <http://www.datosmacro.com/mercado-laboral/salario-medio/espana>

Por este motivo, es de interés conocer otras medidas para cuantificar la ganancia anual de los trabajadores: el salario mediano y modal.

El salario mediano consiste en ordenar el número total de trabajadores de menor a mayor salario y dividirlos en dos partes iguales, los que tienen un salario inferior y los que tienen un salario superior. El dato que se encuentre en la mitad exacta, será el salario mediano del estudio.

El salario modal, se refiere al salario más frecuente, indistintamente si es inferior o superior.

### ILUSTRACIÓN 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS SALARIOS BRUTOS ANUALES



*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Estas medidas son relativas, ya que dependen del número de las personas entrevistadas y sus respectivos salarios y que la persona con mayor salario considerada para el estudio, puede ser o no la real.

### 2.2.2. BRECHA SALARIAL DE GÉNERO

Es importante destacar la comparación entre el salario masculino y el femenino. Se conoce como brecha salarial de género la diferencia existente entre los salarios percibidos por los trabajadores de ambos sexos, calculada sobre la base de diferencia media entre los ingresos brutos por hora de todos los trabajadores. (Comisión Europea, 2014)

La brecha salarial está condicionada por una serie de factores sociales, legales y económicos que van más allá de la premisa de igual pago por igual trabajo. Se enumeran como posibles causas la diferencia en la representación de hombres y mujeres en los distintos sectores económicos (los sectores en los que las mujeres predominan ofrecen salarios más bajos), las

características de la oferta de empleo femenino condicionada por la conciliación con la vida familiar (suelen decantarse por trabajos a media jornada para ocuparse de actividades no remuneradas y por lo tanto no pueden ser designadas para puestos de responsabilidad), los puestos directivos o de supervisión son ocupados de manera más notable por los hombres (recibiendo más promociones y un salario más alto), entre otras. (Instituto Nacional de Estadística, 2016)

El impacto que tiene sobre las mujeres la brecha de género actual es la obtención de menores ingresos a lo largo de su vida lo que conduce a pensiones inferiores y un mayor riesgo a pobreza en la tercera edad. (Comisión Europea, 2014)

**TABLA 2: BRECHA SALARIAL DE GÉNERO REPECTO A LOS DIFERENTES SALARIOS BRUTOS**

	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Diferencia	23,99%	23,01%	17,13%

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

En la tabla anterior se expone la diferencia porcentual del salario femenino respecto al masculino. En el caso del salario modal, el más representativo de la sociedad actual, la diferencia salarial entre ambos sexos es del 17,13%.

## CAPÍTULO III: VARIABLES RELATIVAS AL ESTUDIO

### 3.1. DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN

En este capítulo se van a considerar todas las variables que se han estimado necesarias para poder elaborar diferentes modelos que reflejen el contexto laboral actual del país.

Para ello, se parte de la premisa de que es indiferente su nacionalidad, su edad, los estudios que haya alcanzado, su ocupación, etc. Incluso su sexo. Pero esta última variable, como se ha comentado anteriormente en el apartado 2.2.2. Brecha salarial de género, pág. 13; se trata de una variable que influye de manera directa en el estudio, ya que la retribución salarial que percibe el sexo femenino es inferior a la del sexo masculino, por lo tanto, la carga fiscal a soportar ante el Estado va a ser distinta.

**ILUSTRACIÓN 2: VARIABLES POBLACIONALES**



*Fuente: elaboración propia*

#### 3.1.1. SEXO

En un primer lugar se va a delimitar la población total de España en los últimos años. Con los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística que se representan en la Tabla 3, la población total alcanza los 46.624.382 habitantes con referencia al cuatro de diciembre de 2015. (Instituto Nacional de Estadística, 2015)

Es la representación de un saldo vegetativo negativo (nacimientos frente a defunciones) y de un saldo migratorio negativo (inmigraciones procedentes del extranjero y emigraciones con destino al extranjero).

Por norma general el movimiento natural de la población es que el sexo femenino sea superior en número al masculino.

**TABLA 3: POBLACIÓN TOTAL EN ESPAÑA. AÑOS 2014 – 2015.**

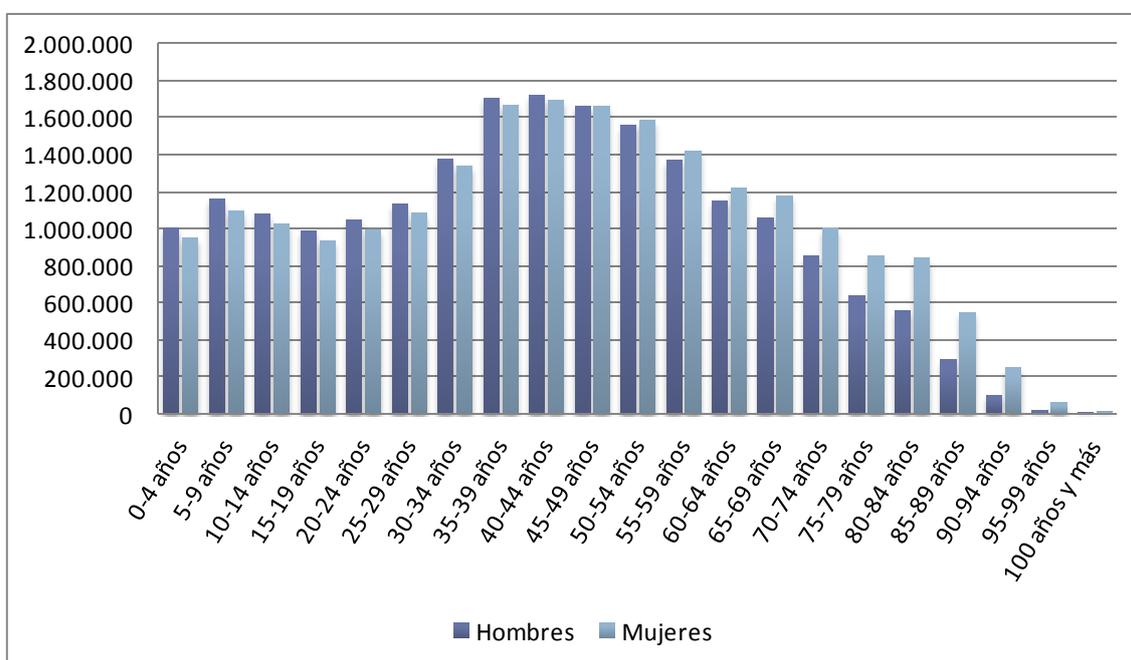
	Población a 2014	Población a 2015	Variación
<b>Total</b>	46.771.341	46.624.382	-0,31%
<b>Hombres</b>	22.985.676	22.890.383	-0,41%
<b>Mujeres</b>	23.785.665	23.733.999	-0,22%

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Una vez vista la población total que tiene España, se diferencia la población nacional y la extranjera por edades, para conocer el sexo que predomina cuando se encuentra en edad de trabajar.

En la siguiente ilustración se representa la población nacional por sexo y edad. En el rango de edad de 16 a 67 años (edad mínima y máxima para trabajar<sup>2</sup>) se aprecia que en la primera mitad, el sexo que predomina es el masculino, y que a la edad de 45-49 años comienza a descender siendo en su mayor parte mujeres. El incremento en esta franja de edad del sexo masculino es debido a los extranjeros nacionalizados en España.

**ILUSTRACIÓN 3: POBLACIÓN ESPAÑOLA POR SEXO Y EDAD. AÑO 2015.**

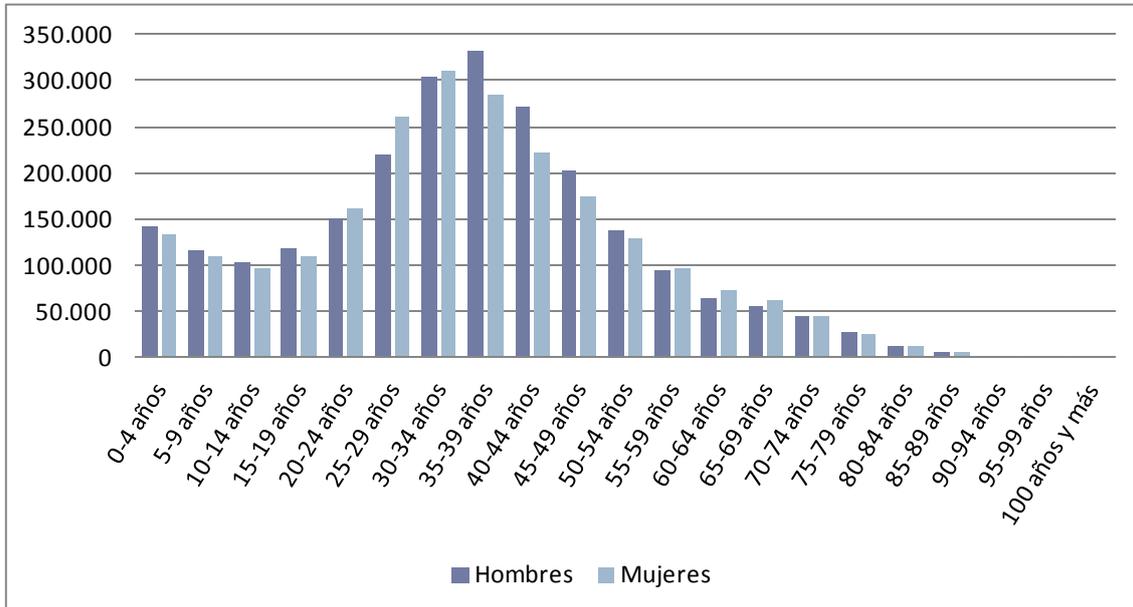


*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

<sup>2</sup> La edad general para inicio de la actividad laboral es de 18 años, con la mayoría de edad, que es cuando se tiene plena capacidad para firmar un contrato de trabajo, pero los menores de 16 pueden trabajar siempre que vivan de forma independiente con consentimiento de sus padres, tutores y de la persona que esté a su cargo y los que no vivan de manera independiente, con autorización de sus padres o representantes legales. Para la edad máxima no hay una edad límite así que se considera la edad de 67 años que es la de jubilación forzosa del empleado público.

En la Ilustración 4, en la que se representa la población extranjera por sexo y edad, se observa que la población residente en España en este rango de edad son varones, debido al movimiento inmigratorio.

**ILUSTRACIÓN 4: POBLACIÓN EXTRANJERA POR SEXO Y EDAD. AÑO 2015.**



*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

### 3.1.2. ESTADO CIVIL

El estado civil interfiere a la hora de hacer el estudio sobre la carga fiscal, ya que si la persona en cuestión está casada tiene la opción de hacer la deducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de manera individual o conjunta.

La declaración conjunta puede interesar a las personas que se encuentren en uno de los siguientes casos: cuando se trata de una familia monoparental en la que sus hijos no reciben rentas sujetas al impuesto y en los matrimonios en los que uno de los cónyuges tiene ingresos muy bajos o nulos. Esta opción abarca obligatoriamente a todos los miembros de la unidad familiar en ese ejercicio y no los vincula para sucesivos, pero si uno de ellos opta por la declaración individual los restantes miembros tienen que acogerse a este mismo régimen de tributación.<sup>3</sup>

Las parejas de hecho o sin vínculo matrimonial tienen imposibilitada la posibilidad de optar por la tributación conjunta en el IRPF ya que a efectos de este impuesto la unidad familiar solo es contemplada cuando existe matrimonio.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> [http://cincodias.com/cincodias/2016/03/18/economia/1458303247\\_313011.html](http://cincodias.com/cincodias/2016/03/18/economia/1458303247_313011.html)

<sup>4</sup> <http://www.mundojuridico.info/parejas-de-hecho-o-sin-vinculo-matrimonial-y-su-tributacion-en-el-irpf/>

La tabla expuesta a continuación muestra el número total de parejas en España y su división en parejas de hecho y de derecho. Como se puede observar, la gran mayoría son parejas casadas, aunque en el último año ha descendido mientras que las parejas de hecho han aumentado.

**TABLA 4: NÚMERO DE PAREJAS SEGÚN SU TIPO DE UNIÓN. AÑOS 2014 – 2015.**

	2014	2015
<b>Total</b>	11.400.000	11.214.900
<b>Pareja de derecho</b>	9.799.100	9.586.200
<b>Pareja de hecho</b>	1.602.900	1.628.700

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

### 3.1.3. RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA

En este apartado se considera la variable de la vivienda: si el prototipo a estudiar posee un inmueble propio (totalmente pagado o con pagos pendientes de hipoteca) o es arrendatario de dicho inmueble. Los datos que se muestran a continuación son los obtenidos del resultado de la última encuesta realizada por el INE en el año 2011.

**TABLA 5: RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA. AÑO 2011.**

	Censo 2011	Porcentaje
<b>TOTAL</b>	18.083.692	100,0%
Propia, por compra, totalmente pagada	7.026.578	38,9%
Propia, por compra, con pagos pendientes	5.940.928	32,9%
Propia por herencia o donación	1.307.481	7,2%
Alquilada	2.438.574	13,5%
Cedida gratis o a bajo precio u otra forma	1.370.130	7,6%

*Unidad: número de viviendas.*

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

El caso más habitual es poseer una vivienda propia por compra, diferenciando las que están totalmente pagadas (un 38,9%) y las que están hipotecadas (un 32,9%). La siguiente modalidad que les sigue es la vivienda alquilada (13,5%).

### 3.1.3.1. HIPOTECA

Cuando se está estudiando la variable de la vivienda, hay que prestarle atención a la modalidad de las hipotecas. Partiendo de las estadísticas anuales realizadas por el Colegio de Registradores de la Propiedad en su anuario de 2015, sirve de base para conocer la superficie media de la vivienda en España, el importe medio solicitado para adquirir una vivienda y los años que va a durar la hipoteca. Estos datos perfilarán el importe anual que el asalariado medio va a pagar de hipoteca y para el cálculo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En primer lugar, en la Tabla 6: Superficie media de las viviendas en España por m<sup>2</sup>, se exponen los resultados correspondientes al tamaño medio de las viviendas, diferenciando el tamaño medio de las compraventas de viviendas nuevas, distinguiendo según el grado de protección (libre y protegida), y el tamaño medio de las compraventas de viviendas usadas.

**TABLA 6: SUPERFICIE MEDIA DE LAS VIVIENDAS EN ESPAÑA POR M<sup>2</sup>. AÑO 2015.**

<b>Resultados absolutos (m<sup>2</sup>) 2015</b>				
<b>CC.AA.</b>	<b>General</b>	<b>Nueva libre</b>	<b>Nueva protegida</b>	<b>Usada</b>
Andalucía	102,09	106,21	81,86	101,56
Aragón	95,48	96,51	80,09	95,68
Asturias	86,16	93,94	80,98	84,77
Balears (Illes)	108,21	110,91	81,30	107,55
Canarias	83,64	95,59	79,93	80,09
Cantabria	94,20	1011,11	76,37	93,24
Castilla y León	108,76	111,77	82,63	109,08
Castilla-La Mancha	122,19	116,55	92,35	124,06
Cataluña	92,15	100,15	78,83	91,02
Com. Madrid	95,07	104,21	82,33	93,46
Com. Valenciana	98,58	103,46	82,29	97,97
Extremadura	115,20	124,09	81,95	115,82
Galicia	103,00	107,18	82,70	101,15
La Rioja	98,27	100,08	87,68	98,23
Murcia	102,44	106,50	95,45	101,81
Navarra	103,54	107,88	86,26	104,12
País Vasco	85,86	86,86	75,67	86,36
<b>NACIONAL</b>	<b>98,49</b>	<b>103,90</b>	<b>81,75</b>	<b>97,77</b>

*Fuente: Colegio de Registradores de la Propiedad y elaboración propia*

En el último año la superficie media de la vivienda ha sido de 98,49 m<sup>2</sup>. La vivienda nueva libre es el tipo de vivienda con mayor superficie media, con un resultado medio de 103,90 m<sup>2</sup>. La siguiente, es la vivienda usada con 97,77 m<sup>2</sup>. La agrupación con menor superficie media es la vivienda media protegida, debido a las restricciones legales de superficie máxima para esta modalidad, y en este caso el resultado es de 81,75 m<sup>2</sup>.

La comparación de los resultados por comunidades autónomas es un aspecto interesante. Las comunidades autónomas con menor densidad poblacional y precios de la vivienda más reducidos son la que suelen contar con una mayor superficie media en la vivienda (Castilla-La Mancha y Extremadura), mientras que las comunidades con mayor densidad de población y precios de la vivienda mayores, optan por viviendas de menor superficie (País Vasco, Islas Canarias, Región de Murcia y Asturias).

En segundo lugar, se considera el importe de nuevo crédito hipotecario contratado por m<sup>2</sup> de vivienda adquirida. En la Tabla 7, se muestra desde un punto de vista geográfico nacional y por comunidades autónomas el endeudamiento en la adquisición de la vivienda (euros por metro cuadrado), dependiendo de la entidad financiera concesionaria del crédito hipotecario, bancos y cajas y otras entidades financieras.

**TABLA 7: IMPORTE NUEVO CRÉDITO HIPOTECARIO POR M<sup>2</sup> DE VIVIENDA. AÑO 2015.**

Resultados absolutos (m <sup>2</sup> ) 2015			
CC.AA.	General	Bancos y Cajas	Otras
Andalucía	915	918	877
Aragón	999	1.001	981
Asturias	978	998	915
Balears (Illes)	1.305	1.302	1.401
Canarias	932	935	883
Cantabria	1.096	1.088	1.269
Castilla y León	840	841	830
Castilla-La Mancha	655	658	642
Cataluña	1.309	1.322	1.140
Com. Madrid	1.573	1.579	1.467
Com. Valenciana	801	802	793
Extremadura	649	651	618
Galicia	967	970	663
La Rioja	803	805	795
Murcia	747	752	710
Navarra	1.013	1.009	1.022
País Vasco	1.567	1.573	1.539
<b>NACIONAL</b>	<b>1.102</b>	<b>1.109</b>	<b>1.035</b>

*Fuente: Colegio de Registradores de la Propiedad y elaboración propia*

El endeudamiento hipotecario por metro cuadrado medio alcanzado ha sido de 1.102 €/m<sup>2</sup>, los bancos han presentado un resultado medio de 1.109 €/m<sup>2</sup> por encima de los 1.035 €/m<sup>2</sup> de otras entidades financieras.

Por último, es importante considerar la duración de los nuevos créditos hipotecarios contratados y el tipo de bien inmueble (viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros, terrenos no edificados y naves industriales).

Esta información permite conocer los plazos a los que habitualmente se suele contratar los créditos hipotecarios dependiendo del tipo de bien inmueble a financiar, así como la tendencia al incremento o reducción de los periodos de contratación para cada caso y ámbito geográfico.

La duración media de los nuevos créditos hipotecarios en el año 2015 para cada una de las naturalezas de bienes inmuebles se presenta en la siguiente tabla, tanto para el ámbito geográfico nacional como autonómico.

**TABLA 8: DURACIÓN MEDIA DE LOS NUEVOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS. AÑO 2015.**

<b>Duración media de los nuevos créditos hipotecarios contratados por tipo de bien inmueble 2015</b>						
<b>CC.AA.</b>	<b>Dur. Media</b>	<b>Viviendas</b>	<b>Locales</b>	<b>Garajes</b>	<b>Terrenos</b>	<b>Naves Ind.</b>
Andalucía	260	272	172	252	206	171
Aragón	263	268	174	297	185	164
Asturias	259	267	157	311	208	132
Balears (Illes)	237	247	162	263	168	156
Canarias	215	238	149	205	110	134
Cantabria	264	274	168	269	259	129
Castilla y León	252	266	164	249	241	170
Castilla-La Mancha	264	278	160	278	258	148
Cataluña	265	276	171	271	211	144
Com. Madrid	292	304	170	259	285	160
Com. Valenciana	253	260	172	266	196	159
Extremadura	264	278	170	291	204	167
Galicia	265	270	173	300	246	168
La Rioja	250	265	191	307	234	141
Murcia	252	261	168	266	243	165
Navarra	259	273	170	260	172	134
País Vasco	269	287	159	236	190	147
<b>NACIONAL</b>	<b>261</b>	<b>274</b>	<b>167</b>	<b>260</b>	<b>202</b>	<b>157</b>

*Fuente: Colegio de Registradores de la Propiedad y elaboración propia*

La duración media nacional de la vivienda es de 274 meses, siendo Madrid la comunidad autónoma con una media muy superior al resto y Canarias la que menor.

Otro detalle a enfatizar es que se suprime, con efectos desde el 1 de enero de 2013, la deducción por inversión en vivienda habitual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los contribuyentes que se estaban deduciendo por vivienda habitual con anterioridad a dicha fecha, se introduce un régimen transitorio que les permite seguir disfrutando en los mismos términos y con las mismas condiciones existentes a 31 de diciembre de 2012.

Únicamente tendrán derecho a dicha deducción los siguientes contribuyentes (regulado en la Disposición transitoria decimoctava de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio [BOE Nº 285, de 29 de noviembre de 2006]):

- a) Los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda habitual con anterioridad a 1 de enero de 2013 o satisfecho cantidades con anterioridad a dicha fecha para la construcción de la misma.
- b) Los contribuyentes que hubieran satisfecho cantidades con anterioridad a 1 de enero de 2013 por obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual, siempre que las citadas obras estén terminadas antes de 1 de enero de 2017.
- c) Los contribuyentes que hubieran satisfecho cantidades para la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de las personas con discapacidad con anterioridad a 1 de enero de 2013, siempre y cuando las citadas obras o instalaciones estén concluidas antes de 1 de enero de 2017.

En todo caso, para poder aplicar el régimen transitorio de deducción se exige que los contribuyentes hayan aplicado la deducción por dicha vivienda en 2012 o en años anteriores, salvo que no la hayan podido aplicar todavía porque el importe invertido en la misma no haya superado el importe exento por reinversión o las bases efectivas de deducción de viviendas anteriores.

### 3.1.4. HOGAR Y UNIDAD FAMILIAR

El Instituto Nacional de Estadística realiza anualmente la Encuesta Continua de Hogares (ECH), una encuesta que ofrece información de las variables sociales y demográficas básicas, tanto de los hogares, como de las personas que los componen y de las viviendas que éstos habitan.

El número de hogares en España aumentó durante el año 2015 y alcanzó los 18.348.200 como valor medio y el tamaño del hogar lo componen 2,51 personas.

Los hogares más frecuentes durante el 2015 fueron la pareja con hijos (6.253.100 hogares), seguida de la pareja sin hijos (3.874.800 hogares) y la de una persona menor de 65 años. Ha aumentado considerablemente respecto al resto la formación de familias unipersonales.

**TABLA 9: TIPOS DE HOGAR**

	Año 2014	Año 2015
Hogares	18.303.100	18.346.200
Tamaño medio del hogar	2,51	2,51
<b>Tipos de hogar más frecuentes:</b>		
<i>Persona sola menor de 65 años</i>	2.681.400	2.724.400
<i>Persona sola de mayor de 64 años</i>	1.853.700	1.859.800
<i>Pareja sin hijos</i>	3.978.600	3.874.800
<i>Pareja con hijos</i>	6.333.800	6.253.100
<i>Madre con hijos o padre con hijos</i>	1.754.700	1.897.500

Unidades : hogares .

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

En relación con este apartado, se debe complementar con otras variables relacionadas como son el número total de miembros, el gasto medio por hogar y el número de vehículos por vivienda.

**ILUSTRACIÓN 5: VARIABLES DEPENDIENTES DEL HOGAR**



*Fuente: Elaboración propia*

### 3.1.4.1. NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS CONVIVIENDO

En este apartado se estudia el número de personas integrantes en el hogar. Como se ha visto en la Tabla 9, el hogar más frecuente es la de pareja con hijos pero no se hacía referencia al número de éstos, independientemente del número de hijos que la pareja tenga.

Con la información de la tabla que aparece a continuación, se considera que el hogar más frecuente son tres personas por hogar (dos adultos y un hijo).

**TABLA 10: TIPOS DE HOGAR MÁS FRECUENTES**

	ECH-2014	%	ECH-2015	%
Total	8.303.100	100,0%	18.346.200	100,00%
Hogar unipersonal	4.535.100	24,8%	4.584.200	25,0%
Pareja sin hijos que convivan en el hogar	3.978.600	21,7%	3.874.800	21,1%
Pareja con hijos que convivan en el hogar	6.333.800	34,6%	6.253.100	34,1%
– Con 1 hijo	2.946.300	16,1%	2.905.600	15,8%
– Con 2 hijos	2.792.600	15,3%	2.778.600	15,1%
– Con 3 o más hijos	594.900	3,3%	569.000	3,1%
Hogar monoparental (un adulto con hijos)	1.754.700	9,6%	1.897.500	10,3%
Hogar de un núcleo familiar con otras personas	786.500	4,3%	786.100	4,3%
Hogar con más de un núcleo familiar	369.400	2,0%	380.000	2,1%
Personas que no forman ningún núcleo familiar	545.100	3,0%	570.500	3,1%

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

### 3.1.4.2. GASTO MEDIO POR HOGAR

La Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), una encuesta de periodicidad anual, permite conocer la naturaleza y el destino de los gastos de consumo de los hogares de las personas residentes en España.

Los gastos de consumo que se registran en la encuesta se refieren al flujo monetario que destina el hogar para el pago de determinados bienes y servicios de consumo final, como al valor de los bienes percibidos en concepto de autoconsumo, autosuministro, salario en especie, comidas gratuitas o bonificadas y alquiler imputado a la vivienda en la que reside el hogar (cuando es propietario de la misma o la tiene cedida por otros hogares o instituciones).

Los gastos se registran en el momento de adquisición, independientemente de que el pago sea al contado o a plazos.

Para los bienes y servicios adquiridos dentro de los periodos de referencia de la encuesta se registra el importe de los mismos considerando el valor al contado (es decir, se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido e impuestos especiales).

Se incluye como gastos final, además las siguientes tasas e impuestos: (Instituto Nacional de Estadística, 2015)

- Tasas de recogida de basura.
- Tasas de alcantarillado.
- Licencia de radio y televisión.
- Permiso de armas (no de caza).
- Permiso de conducir y de pilotar.
- Derechos de examen para la obtención del carnet de conducir.
- Emisión de duplicados.
- Pagos por convalidación de permisos.
- Compra de tarjeta ORA, Tarjeta de Residente para aparcamiento o pagos en parquímetros.
- Pagos por arreglo de calzada.
- Pagos de cementerio y servicios fúnebres.
- Tasas de emisión y duplicación del DNI.
- Tasas por emisión del pasaporte.
- Expedición de títulos.
- Pagos por compulsas.
- Certificados por defunción y matrimonio.
- Partidas de nacimiento.
- Costas judiciales.

En la siguiente tabla, se contempla el gasto medio por hogar (independientemente de sus miembros) que es de 27.037,74 euros anuales, mientras que una persona tiene un gasto medio de 10.759,37 euros.

**TABLA 11: GASTO MEDIO POR HOGAR Y POR PERSONA. AÑO 2014.**

	Gasto medio por hogar	Gasto medio por persona
<b>Total</b>	27.037,74 €	10.759,37 €

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

TABLA 12: GRUPOS DE GASTO. AÑO 2014.

	Gasto medio por hogar	Distribución porcentual
<b>TOTAL</b>	<b>27.037,74 €</b>	<b>100,0</b>
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	4.028,21 €	14,9
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	509,85 €	1,9
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	1.375,75 €	5,1
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	8.746,96 €	32,4
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	1.099,99 €	4,1
Grupo 6. Salud	954,74 €	3,5
Grupo 7. Transportes	3.227,06 €	11,9
Grupo 8. Comunicaciones	793,23 €	2,9
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	1.532,81 €	5,7
Grupo 10. Enseñanza	369,15 €	1,4
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	2.334,30 €	8,6

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Llegado a este punto podemos concluir que la encuesta realizada por el INE no es representativa en este estudio, ya que como se ha visto en 2.2.1 Salario medio, mediano y modal, pág. 12; el salario bruto modal masculino es de 17.498,70 euros mientras que el femenino es de 14.501,80 euros, siendo el consumo elevado para el salario más frecuente. Además se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, impuestos especiales y diferentes tasas que no se encuentran desglosados en la misma.

La alternativa a esta encuesta será que en los modelos planteados, después de practicarles las cotizaciones a la Seguridad Social y la contribución a los diferentes tributos, al importe restante se le extraerá un gravamen del 21% correspondiente al tipo general del IVA que

compensará el gravamen reducido y el superreducido junto a los impuestos especiales y tasas, que se plantea como un problema a la hora del estudio.

### 3.1.4.3. VEHÍCULOS POR VIVIENDA

Los datos de este apartado son de la Encuesta de Hogares y Medio Ambiente del 2008 realizado por el INE. Este tipo de encuesta era la primera de una nueva serie que tenía en proyecto realizar para medir distintos temas emergentes de interés social.

Su objetivo era investigar los hábitos, pautas de consumo y actitudes de los hogares en relación el medio ambiente, el equipamiento de las viviendas y el uso que hacen respecto a diferentes aspectos del medio ambiente (ahorro energético, reducción del consumo de agua, separación de basuras).

**TABLA 13: VEHÍCULOS POR VIVIENDA**

	Viviendas sin vehículo	Viviendas con algún vehículo	Viviendas con 1 vehículo	Viviendas con 2 vehículos	Viviendas con 3 o más vehículos	Nº medio de vehículos
<b>TOTAL</b>	25,3%	74,7%	42,2%	25,1%	7,4%	1,6

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Gracias a este estudio se puede delimitar el número medio de vehículos sobre el total de viviendas con vehículo. Es una variable importante ya que una persona que trabaja tiene que disponer de vehículo para desplazarse al lugar de trabajo.

## 3.2. DEDUCCIONES Y BASES DE COTIZACIÓN. SEGUROS SOCIALES.

La nómina es aquel justificante que recibe el trabajador por la realización de su trabajo que le justifica el pago de las retribuciones por parte del empresario, conteniendo todas las percepciones económicas que tiene derecho a percibir y las deducciones que se hacen al salario.

La Orden de 27 de diciembre de 1994 (BOE Nº 11, de 13 de enero de 1995, pp. 1236-1238) aprobó el modelo oficial del recibo individual de salarios. Este modelo planteado únicamente contenía la base de cotización y el tipo de retención correspondientes a la aportación del trabajador.

La posterior Orden ESS/2098/2014 (BOE Nº 273, de 11 de noviembre de 2014, pp. 92795-92798), que modificaría a la anterior, satisface la necesidad de dar cumplimiento al artículo

142.2<sup>5</sup> del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE Nº 261, de 31 de octubre de 2015, pp. 103291-103519), con la obligación de añadir al recibo individual de salarios el detalle de la aportación a la cotización que realiza el empresario y el importe de las horas extraordinarias del trabajador.

Están sujetas a la obligación de cotizar a la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas comprendidas en cada uno de los Regímenes que integran el Sistema de Seguridad Social, en los términos reglamentarios establecidos para cada uno. (Tesorería General de la Seguridad Social, 2016)

Por norma general, la obligación del trabajador de cotizar a la Seguridad Social surge con el inicio de la relación laboral entre el empresario y el trabajador y no se interrumpe mientras dure la misma. Esta relación continúa existiendo en las diferentes situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, disfrute de los periodos de descanso por maternidad y paternidad, cumplimiento de deberes de carácter público o periodos de prueba del trabajador, entre otras.

La obligación de cotizar termina al finalizar la prestación de trabajo, siempre que se comunique la baja en tiempo y forma establecidos.

El Real Decreto 637/2014, de 25 de julio, por el que se modifica el artículo 23 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social (BOE Nº 181, de 26 de julio de 2014, pp. 59692-59696), establece los conceptos incluidos y excluidos de la base de cotización a la Seguridad Social.

A continuación, se comentan los conceptos cotizables, siendo las cantidades a ingresar a la Seguridad Social, denominadas cuotas, calculadas aplicando a la base de cotización del trabajador el porcentaje o tipo de cotización que corresponde a cada contingencia protegida.

## 3.2.1. COTIZACIONES SOCIALES

### 3.2.1.1. CONTINGENCIAS COMUNES

A su financiación contribuyen tanto los empresarios como los trabajadores con la finalidad de dar cobertura a las situaciones de necesidad que deriven de enfermedad común, accidente no

---

<sup>5</sup> Art. 142.2. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. Si no efectuase el descuento en dicho momento no podrá realizarlo con posterioridad, quedando obligado a ingresar la totalidad de las cuotas a su exclusivo cargo.

En los justificantes de pago de dichas retribuciones, el empresario deberá informar a los trabajadores de la cuantía total de la cotización a la Seguridad Social indicando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141.2, la parte de la cotización que corresponde a la aportación del empresario y la parte correspondiente al trabajador, en los términos que reglamentariamente se determinen.

laboral, jubilación, así como descanso por maternidad y paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. (Secretaría de Estado de la Seguridad Social, 2016)

El tipo de cotización en estos últimos años es del 28,30 por 100, del que el 23,60 por 100 será a cargo de la empresa y el 4,70 por 100 a cargo del trabajador.

### **3.2.1.2. ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Con el fin de dar cobertura a las situaciones de necesidad derivadas de la actividad laboral, esta cotización comprenderá el pago de dos primas, una para la situación incapacidad temporal y otra para la invalidez, muerte y supervivencia (prestaciones de viudedad, orfandad, auxilio por defunción, pensión y subsidio a favor de familiares). La cotización completa corre a cargo exclusivamente de los empresarios. (Secretaría de Estado de la Seguridad Social, 2016)

El tipo de cotización vigente se aplica los tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (BOE Nº 311, de 29 de diciembre de 2016), en la redacción dada por la disposición final octava de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

### **3.2.1.3. HORAS EXTRAORDINARIAS**

La remuneración que obtengan los trabajadores en concepto de horas extraordinarias queda sujeta a una cotización adicional, destinada a incrementar los recursos generales del Sistema de la Seguridad Social. Esta cotización adicional comprenderá dos aportaciones: la empresarial y la obrera.

La cotización adicional por horas extraordinarias motivadas por fuerza mayor se efectúa aplicando el tipo del 14,00 por 100, del que el 12,00 por 100 es a cargo de la empresa y el 2,00 por 100 a cargo del trabajador.

La cotización adicional que no tenga la consideración referida anteriormente, se efectúa aplicando el tipo del 28,30 por 100, del que el 23,60 por 100 es a cargo de la empresa y el 4,70 por 100 a cargo del trabajador.

### **3.2.1.4. OTRAS COTIZACIONES**

Junto a las cuotas propiamente dichas, se recaudan otras cotizaciones que responden a conceptos específicos:

- *Desempleo*: cotización destinada a sufragar las prestaciones por desempleo. Empresario y trabajador serán los sujetos obligados a su pago.

- *Fondo de Garantía Salarial*: aportaciones que pasan a este fondo que cubre las posibles faltas de pago a los trabajadores derivadas de la insolvencia de los empresarios. Esta cuota corre a cargo exclusivamente del empresario.
- *Formación Profesional*: aportaciones que se realizan para que los trabajadores puedan beneficiarse de cursos de formación para su recidaje y calificación personal. Contribuirán tanto el empresario como el trabajador.

Las cuotas correspondientes a estos conceptos se liquidarán y comunicarán por los sujetos obligados a ello, juntamente con las correspondientes a la Seguridad Social y en la misma forma, plazos y lugar que éstas.

### 3.2.2. RETENCIONES SOBRE EL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El empresario está obligado a retener e ingresar en el Tesoro Público determinadas cantidades en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas. La cantidad se calcula aplicando unos porcentajes que varía dependiendo de la retribución anual de cada trabajador y de sus circunstancias personales como son el estado civil, descendientes, ascendientes mayores de 65 años con los que conviva, grado de discapacidad, tipo de contrato, número de hijos, etc. Es una especie de anticipo de la cuota del Impuesto que el contribuyente ha de pagar.

Para calcular las retenciones se utiliza el servicio on-line de la Agencia Tributaria<sup>6</sup> que permite realizar el cálculo de retenciones.

### 3.3. TRIBUTOS RELACIONADOS

El Sistema Tributario en España se constituye por el conjunto de normas y principios con que cuenta la Hacienda Pública para el desarrollo de sus principales funciones como son la recaudación, la administración y el empleo de los medios suficientes para la obtención de ingresos, y de esta forma, dar satisfacción a las necesidades públicas.

La Hacienda Pública interviene básicamente a través de los ingresos y gastos públicos, elaborando un presupuesto que planificará de manera económica la previsión anual de los mismos.

En España el marco legal que define el sistema fiscal está compuesto por las siguientes leyes:

<sup>6</sup> Servicio de Cálculo de Retenciones. Agencia Tributaria. <https://www2.agencia tributaria .gob.es/wlpl/PRET-R160/index.zul>

- Constitución Española de 1978 (BOE N° 311, de 29 de diciembre de 1978, pp. 29313-29424).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE N° 302, de 18 de diciembre de 2003, pp. 44987-45065).
- Ley General Presupuestaria aprobada cada año.
- Las leyes que regulan cada tributo.
- Los reglamentos que desarrollan las leyes tributarias.

En los siguientes apartados se expondrán los tributos que ciudadano residente en España debe pagar para contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que en ningún caso tendrá carácter confiscatorio<sup>7</sup>.

### **3.3.1. TRIBUTOS ESTATALES**

#### **3.3.1.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generosidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con sus circunstancias personales y familiares, de importancia fundamental para hacer efectivo el mandato del artículo 31 de la Constitución Española, que exige la contribución de todos los ciudadanos al sostenimiento de los gastos públicos.

Normativa:

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (BOE N° 288, de 28 de noviembre 2014, pp. 96860-96938).
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondo de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (BOE N° 78, de 31 de marzo de 2007, pp. 14097-14149).

#### **3.3.1.2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

Es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo, es instantáneo y no periódico, que grava: las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones de bienes.

Con efectos desde el 1 de septiembre de 2012, se distinguen tres tipos impositivos:

<sup>7</sup> Art. 31.1 Constitución Española.

- Tipo general: 21 por cien. Es el tipo aplicado por defecto cuando no resulta de aplicación ninguno de los otros tipos.
- Tipo reducido: 10 por cien. Aplicado a algunos productos para la nutrición humana o animal, productos farmacéuticos y sanitarios, transporte de viajeros, la mayoría de servicios de hostelería y cultura. Se excluyen el tabaco y las bebidas alcohólicas, que su tipo de aplicación será el 21 por cien.
- Tipo superreducido: 4 por cien. Se aplica a artículos de primera necesidad, libros y periódicos, especialidades farmacéuticas y medicamentos de uso humano, viviendas VPO, etc.

#### Normativa

- Ley 37/1992, de 28 de marzo, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE Nº 312, de 28 de diciembre de 1992, pp. 44247-44305).
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y modifica el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, sobre declaraciones censales, el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, sobre el número de identificación fiscal; el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, sobre el deber de expedir y entregar factura (los empresarios y profesionales), y el Real Decreto 1326/1987, de 11 de septiembre, sobre aplicación de las Directivas de la Comunidad (BOE Nº 314, de 31 de diciembre de 1992).
- Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE Nº 90, de 14 de abril de 2007, pp. 16451-16458).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE Nº 289, de 1 de diciembre de 2012, pp. 83180-83205), que sustituye al Reglamento de facturación aprobado por el Real Decreto 1496/2003 (BOE Nº 286, de 29 de noviembre 2003, pp. 42537-42556).
- Orden HAP/2222/2014, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2015 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE Nº 289, de 29 de noviembre de 2014, pp. 97848-97949).

#### 3.3.1.3. IMPUESTOS ESPECIALES

Se trata de impuestos indirectos sobre consumos específicos que gravan en fase única de fabricación, elaboración e introducción en el ámbito territorial interno de determinados bienes que se entienden perjudiciales para la salud y el medio ambiente. Es un impuesto adicional que además es gravado con el IVA.

Los conceptos gravados por este impuesto son:

- Impuestos especiales de fabricación:
  - Alcoholes y bebidas alcohólicas.
  - Hidrocarburos.
  - Labores del tabaco.
  - Electricidad.
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
- Impuesto especial sobre primas de seguros.

Normativa

- Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE Nº 312, de 29 de diciembre de 1992, pp. 44305-44331).

### **3.3.2. TRIBUTOS AUTONÓMICOS**

Las Comunidades Autónomas tienen capacidad para la creación de tributos propios de acuerdo con lo previsto en los artículos 133.2 y 157.1b) de la Constitución Española y 6.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (BOE Nº 236, de 1 de octubre de 1980).

Ahora bien, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (artículos 6.2 y 3 y artículo 9), establece límites a la potestad tributaria autonómica en relación con el sistema tributario estatal y local impidiendo que las Comunidades Autónomas puedan crear tributos propios sobre hechos imponible ya gravados por el Estado o por los tributos locales. Asimismo, impone a los tributos propios autonómicos otros límites derivados de principios como el de territorialidad y el de libre circulación de personas, mercancías y servicios.

Hay tributos de dos tipos: los propios y los cedidos a las comunidades. En su gran mayoría son tributos medioambientales y ecológicos.

Con esto se persigue la recogida de recursos económicos a la hacienda regional para reducir el déficit de las cuentas públicas autonómicas.

#### **3.3.2.1. CANON DE SANEAMIENTO**

Es un tributo de carácter indirecto y de naturaleza real, que grava la disponibilidad y la utilización del agua, gravando la disponibilidad y el uso del agua de cualquier procedencia, suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas.

Su finalidad es posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas soportadas por las Comunidades Autónomas de cualquier naturaleza correspondiente al ciclo integral del agua con un fin ecológico.

### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACION DE RESIDUOS

El establecimiento de este impuesto constituye un instrumento más en la línea de protección del medio ambiente con el fin de fomentar el reciclado y la valorización de los residuos así como la disminución del impacto sobre el medio ambiente derivado de su eliminación en vertedero.

Constituye el hecho imponible del impuesto el depósito de residuos en vertederos públicos o privados para su eliminación.

### 3.3.2.3. TASA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

La tasa de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) depende de las comunidades autónomas, habiendo estaciones de servicio privatizados y otros que no. Cada comunidad fija sus propias tarifas y a estos precios (ya induyen el IVA) hay que sumar la tasa de tráfico que obliga el Ministerio del Interior de 3,90 euros<sup>8</sup>.

## 3.3.3. TRIBUTOS MUNICIPALES

Los tributos locales son las prestaciones que los municipios exigen a los contribuyentes de su territorio municipal, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines.

Todos los tributos se regulan en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE Nº 59, de 9 de marzo de 2004) y se concretan en las ordenanzas de cada ayuntamiento.

### 3.3.3.1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es un tributo directo de carácter real que recae sobre el valor de los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. Es de exacción obligatoria por los ayuntamientos, que grava el valor de la titularidad dominical y otros derechos reales que recaen sobre bienes inmuebles localizados en el municipio que recauda el tributo.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, aquellas personas naturales y jurídicas y entidades que ostenten la titularidad del derecho que sea constitutivo de hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes antes citados:

- De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- De un derecho real de superficie.
- De un derecho real de usufructo.

<sup>8</sup> <http://revista.dgt.es/es/infomacion-y-servicios.shtml>

- Del derecho de propiedad.

El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo que coincide con el año natural.

Normativa:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos del 60 al 77).
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE Nº 58, de 8 de marzo de 2004).
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE Nº97, de 24 de abril de 2006, pp. 15650-15674).

Para conocer el valor medio catastral se ha consultado la web de la Dirección General del Catastro, con especialidades en Navarra y el País Vasco.

**TABLA 14: VALOR MEDIO CATASTRAL EN ESPAÑA. 2016.**

	Bienes inmuebles	Valor catastral total	Valor catastral medio
Andalucía	4.276.255	250.504.681,03	58.580
Aragón	794.890	43.020.390,88	54.121
Asturias	628.236	32.265.894,08	51.360
Balears (Illes)	553.070	45.988.051,37	83.151
Canarias	936.665	49.393.688,90	52.734
Cantabria	361.315	27.578.014,78	76.327
Castilla y León	1.723.433	74.509.318,95	43.233
Castilla - La Mancha	1.244.924	63.330.278,53	50.871
Cataluña	3.605.375	255.153.287,48	70.770
Com. Valenciana	3.111.150	154.413.465,41	49.632
Extremadura	644.637	22.228.160,37	34.482
Galicia	1.572.217	61.594.087,07	39.177
Com. Madrid	2.790.826	321.815.386,45	115.312
Murcia	790.292	41.073.506,14	51.973
La Rioja	198.632	8.627.729,73	43.436
Ceuta	22.916	1.579.366,98	68.920
Melilla	23.975	2.328.073,30	97.104
<b>Total</b>	<b>23.278.808</b>	<b>1.455.403.381,45</b>	<b>62.521</b>

Bienes inmuebles: unidades; valor catastral: miles de euros, valor catastral medio: euros.

*Fuente: Dirección General del Catastro y elaboración propia.*

Como es un impuesto en el que cada municipio aplica un porcentaje distinto (desde el 0,4% hasta el 1,3%), se ha estudiado los municipios que compone cada provincia, y a su vez, por

comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para obtener un porcentaje medio. Los datos han sido obtenidos de la web de la Dirección General de Catastro en el apartado de Ordenanzas Fiscales en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2016. Los resultados obtenidos se exponen en la siguiente tabla.

**TABLA 15: TIPO DE GRAVAMEN IBI. 2016.**

Tipos de gravamen del IBI	
Andalucía	0,59620729
Aragón	0,59860325
Asturias	0,67671154
Balears (Illes)	0,56795522
Canarias	0,50804194
Cantabria	0,53243922
Castilla y León	0,54243201
Castilla-La Mancha	0,55960322
Cataluña	0,68655431
Com. Valenciana	0,69685579
Extremadura	0,61698887
Galicia	0,50225958
Com. Madrid	0,52785084
Murcia	0,62801111
La Rioja	0,54556322
Ceuta	0,73
Melilla	0,8
<b>Total</b>	<b>0,60682808</b>

*Fuente: Dirección General de Catastro y elaboración propia*

### 3.3.3.2. IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y su categoría.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuestos también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

Normativa:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Artículos 92 al 99)

Para este caso se ha consultado la página web de la Dirección General de Tráfico en el apartado del Parque de Vehículos Anuario 2014 y se ha visto que Andalucía es la comunidad autónoma con mayor número de turismos, seguida de Cataluña y Madrid. Pero por provincias es Madrid.

**TABLA 16: PARQUE DE VEHÍCULOS POR PROVINCIAS Y TIPOS. 2016.**

PROVINCIAS	Camiones y Furgonetas	Autobuses	Turismos	Motocicletas	Tractores	Otros
Álava	30.265	523	148.436	14.074	1.116	4.884
Albacete	50.546	384	177.725	22.681	3.013	5.533
Alicante	179.510	1.551	899.419	130.066	4.751	11.801
Almería	93.560	721	320.097	39.479	6.656	8.508
Ávila	25.504	118	83.647	7.859	903	4.001
Badajoz	75.444	670	341.462	29.277	2.967	10.152
Balears (Illes)	131.739	2.383	652.297	113.440	1.892	8.141
Barcelona	484.340	5.902	2.347.766	551.787	14.046	42.712
Burgos	36.584	458	180.511	15.022	2.817	7.496
Cáceres	60.862	573	203.174	18.518	1.294	7.874
Cádiz	91.593	1.061	530.771	83.767	2.815	8.739
Castellón	73.015	471	283.667	35.274	3.684	5.760
Ciudad Real	69.266	462	228.887	22.480	3.646	7.795
Córdoba	90.921	701	348.476	47.030	2.745	8.452
Coruña (A)	83.620	1.660	583.760	46.298	4.043	12.287
Cuenca	36.582	341	103.362	10.476	3.147	5.977
Girona	112.926	1.069	377.695	80.618	3.015	10.391
Granada	109.094	1.134	424.370	83.306	3.249	9.276
Guadalajara	29.860	229	124.225	14.102	1.315	4.046
Gipuzkoa	65.270	904	304.802	52.588	3.065	7.351
Huelva	50.460	652	229.151	23.279	1.786	5.679
Huesca	37.389	346	109.190	12.576	1.771	6.234
Jaén	107.843	523	267.484	33.508	2.791	9.868
León	58.041	658	247.411	23.717	2.538	9.126
Lleida	62.573	493	211.187	27.665	3.913	9.452
Rioja (La)	38.777	256	134.699	14.229	1.502	4.884
Lugo	40.927	771	189.975	15.346	2.621	7.048
Madrid	573.359	10.232	3.256.265	307.722	17.476	35.778
Málaga	167.050	1.627	745.361	129.792	3.746	12.572
Murcia	151.774	1.658	685.074	95.998	11.468	12.225
Navarra	77.899	817	299.536	31.224	4.043	10.118
Ourense	38.847	964	177.583	14.831	1.551	5.062



<b>Asturias</b>	88.794	1.384	493.570	50.269	3.850	12.755
<b>Palencia</b>	17.494	258	86.463	7.475	1.401	3.556
<b>Palmas (Las)</b>	171.036	2.561	510.628	54.730	2.178	10.093
<b>Pontevedra</b>	80.970	1.192	500.572	61.638	3.938	12.837
<b>Salamanca</b>	34.742	501	164.950	14.736	1.295	4.652
<b>Santa Cruz de Tenerife</b>	173.039	2.738	497.777	53.065	1.903	8.764
<b>Cantabria</b>	56.275	602	287.067	34.446	3.142	6.685
<b>Segovia</b>	21.508	280	83.777	7.422	1.164	3.670
<b>Sevilla</b>	145.682	1.939	870.972	118.101	7.149	14.957
<b>Soria</b>	13.971	100	46.593	4.318	858	2.699
<b>Tarragona</b>	100.741	1.060	372.948	63.188	3.351	10.280
<b>Teruel</b>	24.421	119	68.285	6.937	1.260	3.468
<b>Toledo</b>	93.218	701	345.662	29.417	3.665	11.061
<b>Valencia</b>	228.402	2.358	1.172.921	170.977	13.084	17.991
<b>Valladolid</b>	39.764	553	248.839	26.786	2.700	5.741
<b>Bizkaia</b>	87.426	1.751	493.456	48.239	3.450	10.680
<b>Zamora</b>	22.966	234	95.650	8.738	1.052	3.933
<b>Zaragoza</b>	83.796	1.042	389.536	47.685	5.094	11.580
<b>Ceuta</b>	7.732	56	40.703	10.420	62	593
<b>Melilla</b>	12.067	58	41.678	5.549	79	655
<b>Total</b>	4.839.484	59.799	22.029.512	2.972.165	186.060	475.872

Unidades: vehículos.

*Fuente: Dirección General de Tráfico y elaboración propia*

Para conocer el importe del IVTM se ha elegido Madrid por ser el municipio que más vehículos tiene.

#### Cuotas del Ayuntamiento de Madrid para 2016<sup>9</sup>

- **Turismos:**
  - Menos de 8 caballos fiscales: 20 euros.
  - De 8 a 11,99 caballos fiscales: 59 euros.
  - De 12 a 15,99 caballos fiscales: 129 euros.
  - De 16 a 19,99 caballos fiscales: 161 euros.
  - De 20 caballos fiscales en adelante: 202 euros.
- **Autobuses:**
  - De menos de 21 plazas: 145 euros.
  - De 21 a 50 plazas: 212 euros.
  - De más de 50 plazas: 266 euros.

<sup>9</sup>

<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Hacienda/Portal-del-Contribuyente/Impuesto-sobre-Vehiculos-de-Traccion-Mecanica-%28IVTM%29.-Calculo-de-tarifavgnextfmt=default&vgnextoid=cc561a0367ac8210VgnVCM1000000b205a0aRCD&vgnextchannel=7c4c9ad016e07010VgnVCM1000000dc0ca8c0RCD&idioma=es&idiomaPrevio=es&rmColeccion=6b03046f7a4c7110VgnVCM1000000b205a0aRCD>

- **Camiones:**
  - De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 73 euros.
  - De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 149 euros.
  - De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 213 euros.
  - De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 266 euros.
- **Tractores:**
  - De menos de 16 caballos fiscales: 32 euros.
  - De 16 a 25 caballos fiscales: 50 euros.
  - De más de 25 caballos fiscales: 149 euros.
- **Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:**
  - De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos: 32 euros.
  - De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 50 euros.
  - De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 149 euros.
- **Ciclomotores:** 7 euros.
- **Motocicletas:**
  - Hasta 125 centímetros cúbicos: 7 euros.
  - De más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 12 euros.
  - De más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 27 euros.
  - De más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 54 euros.
  - De más de 1.000 centímetros cúbicos: 109 euros.

### **3.3.3.3. TASA DE RECOGIDA DE BASURAS**

El objeto de esta tasa es la prestación del servicio de recepción obligatoria de gestión de residuos urbanos que se generen o puedan generarse, en viviendas, locales, establecimientos industriales y comerciales y otros inmuebles, así como su transporte y tratamiento en los vertederos municipales.

El pago de esta tasa es obligatorio.

## CAPÍTULO IV: ESTUDIO DE LOS MODELOS

En este capítulo se trata de plantear varios modelos que sean representativos del contexto actual de la población media de España, perfilados con las variables vistas anteriormente. Como se ha explicado a lo largo de este trabajo, se persigue analizar la carga fiscal que soporta un ciudadano medio, los efectos que tiene sobre sí mismo, analizándose dicha carga fiscal por unidad familiar y/o por hogar, dependiendo del modelo al que pertenezca.

Para ello, se ha delimitado tres modelos y su cálculo se va a realizar desde diferentes perspectivas. El primero modelo contiene los datos medios y de soporte inferior; el segundo, los datos medios en segunda posición y del soporte superior; y por último, el tercero, se propondrá el caso más problemático.

### 4.1. MODELO A

#### 4.1.1. PRESENTACIÓN

Para el primer modelo, basándose en los datos vistos en el Capítulo III: Variables relativas al estudio, apartado 3.1. Delimitación de la población, pág. 15; los datos seleccionados para este modelo son los explicados a continuación.

En este modelo se ha decidido que su sexo sea varón.

**TABLA 17: POBLACIÓN MASCULINA EN ESPAÑA**

	Población a 2014	Población a 2015	Variación
Total	46.771.341	46.624.382	-0,31%
<b>Hombres</b>	<b>22.985.676</b>	<b>22.890.383</b>	<b>-0,41%</b>

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

En la Tabla 3: Población total en ESPAÑA en la pág. 16 se ha comprobado que la población masculina es inferior a la femenina en total, en la franja en edad para trabajar (desde los 16 a los 67 años), ésta es ligeramente superior (ver Ilustración 3: Población española por sexo y EDAD e Ilustración 4: Población extranjera por sexo y EDAD, páginas 16 y 17 respectivamente).

Para la variable del estado civil se ha decidido que sea casado.

**TABLA 18: NÚMERO DE PAREJAS SEGÚN PAREJA DE DERECHO**

	2014	2015
Total	11.400.000	11.214.900
<b>Pareja de derecho</b>	<b>9.799.100</b>	<b>9.586.200</b>

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Esto le aportará ventajas fiscales ya que podrá hacer la declaración del IRPF conjunta que es de interés cuando el conyuge tiene unas rentas bajas o nulas. Para poder hacer la declaración en esta modalidad, vamos a plantear que su pareja está desempleada y busca empleo.

En cuanto a la tenencia de la vivienda, en la Tabla 5: Régimen de tenencia de la vivienda, pág. 18; se ha visto que en el año 2011 lo más frecuente es tener una vivienda propia por compra y totalmente pagada.

**TABLA 19: NÚMERO DE VIVIENDAS PROPIAS TOTALMENTE PAGADAS**

	Censo 2011	Porcentaje
TOTAL	18.083.692	100,0%
<b>Propia, por compra, totalmente pagada</b>	<b>7.026.578</b>	<b>38,9%</b>

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

De esta manera, solo pagará los impuestos y los gastos corrientes referidos a la vivienda sin preocuparse de dedicar un porcentaje de su sueldo para el pago de una hipoteca o un alquiler.

Ahora para el estudio de la variable del hogar, según lo visto en la Tabla 9: Tipos de hogar y Tabla 10: Tipos de hogar más frecuentes, páginas 23 y 24 respectivamente, se aprecia que el hogar más frecuente es el de la pareja con hijos y que uno sería el número de hijos conviviendo con ellos. Se plantea que éste sea menor de edad y que tenga 17 años.

**TABLA 20: HOGAR SEGÚN PAREJA CON HIJOS**

	ECH-2014	%	ECH-2015	%
Total	8.303.100	100,0%	18.346.200	100,00%
Pareja con hijos que convivan en el hogar	6.333.800	34,6%	6.253.100	34,1%
– <b>Con 1 hijo</b>	<b>2.946.300</b>	<b>16,1%</b>	<b>2.905.600</b>	<b>15,8%</b>
– <i>Con 2 hijos</i>	2.792.600	15,3%	2.778.600	15,1%
– <i>Con 3 o más hijos</i>	594.900	3,3%	569.000	3,1%

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Para finalizar la delimitación del primer modelo, la Tabla 13: Vehículos por vivienda, pág. 27, nos mostraba que un 74,7% respecto del total son viviendas con algún vehículo y que la mayoría son viviendas con uno.

**TABLA 21: VIVIENDAS CON UN VEHÍCULO**

	Viviendas sin vehículo	Viviendas con algún vehículo	Viviendas con 1 vehículo
<b>TOTAL</b>	25,3%	74,7%	<b>42,2%</b>

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Se va a suponer que el vehículo fue adquirido en el año 2010 y se trata de un turismo de 11,99 CVF.

## 4.1.2. CÁLCULOS

En este apartado se va a calcular lo relativo al sueldo, los seguros sociales y los tributos del modelo.

### 4.1.2.1. SALARIO

Llegado a este punto interesa recordar los diferentes tipos de salario (salario medio bruto, mediano y modal) y sus respectivas cantidades para el sexo masculino.

**TABLA 22: TIPOS DE SALARIO PARA SEXO MASCULINO. AÑO 2013.**

	Hombres
<b>Salario medio bruto</b>	25.675,20 €
<b>Salario mediano</b>	21.371,10 €
<b>Salario modal</b>	17.498,70 €

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Como se ha comentado en el Capítulo II: El asalariado medio en España, apartado 2.2.1 Salario medio, mediano y modal, pág. 12; el salario medio bruto va a ser superior al resto ya que las pocas personas con salarios más altos compensan la multitud de salarios inferiores.

#### 4.1.2.2. SEGUROS SOCIALES

Lo relativo a los seguros sociales se va a hacer a partir del punto de vista del trabajador, por lo que las cotizaciones por parte del empresario no serán objeto de estudio<sup>10</sup>.

Se divide en dos partes: las cotizaciones sociales y las retenciones sobre el IRPF.

##### Cotizaciones sociales

Contingencias comunes:

**TABLA 23: COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES MODELO A**

HOMBRE			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Contingencias comunes	1.206,73 €	1.004,44 €	822,44 €

*Fuente: Elaboración propia*

Se ha calculado aplicando el 4,70% a cada de los salarios (salario bruto medio 25.675,20 euros, salario mediano 21.371,10 euros y salario modal 17.498,70 euros).

Otras cotizaciones: desempleo y formación profesional.

*Desempleo:*

**TABLA 24: COTIZACIÓN POR DESEMPLEO MODELO A**

HOMBRE			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Desempleo	397,97 €	331,25 €	271,23 €

*Fuente: Elaboración propia*

Para el apartado del desempleo se ha calculado aplicando el 1,55% a cada uno de los salarios.

<sup>10</sup> No se va a considerar la aportación de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional ni la aportación al FOGASA, al que contribuye únicamente el empresario. Además no se incluyen las horas extraordinarias ya que es un modelo medio y no es posible calcular las horas extra que realizan todos los trabajadores del país.

Formación profesional:

**TABLA 25: COTIZACIÓN POR FORMACIÓN PROFESIONAL MODELO A**

HOMBRE			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Formación prof.	25,68 €	21,37 €	17,50 €

*Fuente: Elaboración propia*

Para su cálculo, se ha calculado aplicando el 0,1% a cada uno de los salarios.

### **Retenciones sobre el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas**

Para el cálculo de las retenciones, se ha utilizado la página web de Retenciones del IRPF, que se ha rellenado acorde a los datos del apartado 4.1.1 Presentación, visto más atrás.

**TABLA 26: RETENCIONES SOBRE EL IRPF MODELO A**

HOMBRE			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Retención IRPF	3.756,28 €	2.515,38 €	1.079,67 €

*Fuente: Elaboración propia*

En la tabla anterior se pueden consultar los resultados finales. Los extractos correspondientes a cada salario se pueden consultar en el Anexo 1.

### **4.1.2.3. TRIBUTOS**

Se calcula los tributos que le corresponderían pagar al Modelo A dependiendo de sus características personales.

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Como se ha comentado en el apartado 4.1.1 Presentación, pág. 40, como el cónyuge se encuentra en situación de desempleo y sus rentas son muy bajas o nulas, se puede hacer la declaración del IRPF en la modalidad conjunta.

Para su cálculo, se ha utilizado el Programa Padre 2015 de la página web de la Agencia Tributaria. Se ha calculado cada tipo de salario para cada Comunidad Autónoma y se ha sacado una media nacional, que aparece en la siguiente tabla su resultado. En los tres casos sale a devolver.

En el Anexo 2 se puede consultar el extracto del Programa Padre 2015 para el caso de la Comunidad Valenciana.

**TABLA 27: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS MODELO A**

HOMBRE			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>IRPF</b>	<b>1.351,93 €</b>	<b>1.098,93 €</b>	<b>477,29 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### Impuesto sobre el Valor Añadido

Para el cálculo del IVA, se ha visto que la Encuesta de Presupuestos Familiares realizada por el INE no es representativa porque en relación a su nivel retributivo después de pagar los tributos obligatorios al Estado, podrá destinar un mayor o menor importe al consumo por lo que el importe de IVA será variable para cada uno de los salarios.

### Inspección Técnica de Vehículos

Como tiene un turismo del año 2010, en el año 2016 es obligatorio realizar la ITV<sup>11</sup>. Se muestra la tasa que es obligatoria por la DGT de anotación del resultado de la ITV en el registro de la Jefatura Central de Tráfico.

**TABLA 28: INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MODELO A**

HOMBRE			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>ITV</b>	<b>3,90 €</b>	<b>3,90 €</b>	<b>3,90 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Conociendo el valor catastral medio que se vio en la Tabla 14: Valor medio catastral en ESPAÑA. 2016., pág. 35 y la tasa a aplicar visto en la Tabla 15: Tipo de gravamen IBI. 2016., pág. 36; se calcula el importe medio que se paga de IBI.

**TABLA 29: IMPORTE MEDIO DE IBI**

	Valor catastral medio	Tipo de gravamen del IBI	Importe medio IBI
Total	62.521,00	0,606828%	379,39 €

*Fuente: Elaboración propia*

<sup>11</sup> El vehículo fue adquirido en 2010 y hasta los 4 años está exento de hacer la inspección. A partir del cuarto año, la inspección será bianual, por lo que en el 2016 tiene que realizarla.

Para su cálculo, al valor catastral medio se le aplica el tipo de gravamen del IBI, cuyo resultado es de 379,39 €.

**TABLA 30: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES MODELO A**

HOMBRE			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>IBI</b>	<b>379,39 €</b>	<b>379,39 €</b>	<b>379,39 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Como en el apartado 3.3.3.2. Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, pág. 36 se ha comentado que provincia con mayor volumen de turismos es Madrid. Su vehículo es un turismo y su CVF son 11,99. Por lo tanto, su importe a pagar es de 59,00 €.

**TABLA 31: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA MODELO A**

HOMBRE			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>IVTM</b>	<b>59,00 €</b>	<b>59,00 €</b>	<b>59,00 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### Impuestos especiales, tasas y cánones

En la Encuesta de Presupuestos Familiares realizada por el INE se incluyen una serie de tributos que cuentan como gasto en los que se consideran incluidos. Esto resulta una problemática porque no se encuentran desglosados para realizar una estimación.

La alternativa será extraer el gravamen del 21% del IVA general, cuyo importe que compensará los gravámenes reducidos del IVA y los impuestos especiales, tasas y demás cánones.

### 4.1.3. RESULTADO

En la siguiente tabla se hace un resumen de los datos anteriores.

**TABLA 32: RESULTADO MODELO A**

MODELO A		Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>Salario bruto</b>		<b>25.675,20</b>	<b>21.371,10</b>	<b>17.498,70</b>
Seguros sociales	Contingencias comunes	- 1.206,73	- 1.004,44	- 822,44
	Desempleo	- 397,97	- 331,25	- 271,23
	Formación Prof.	- 25,68	- 21,37	- 17,50
<b>Salario neto</b>		<b>24.044,82</b>	<b>20.014,04</b>	<b>16.387,53</b>
Tributos	IRPF y retención	-2.404,07	-1.416,45	-602,02
	IVA y tasas <sup>12</sup>	-3.679,07	-3.150,92	-2.662,87
	ITV	- 3,90	- 3,90	- 3,90
	IBI	- 379,39	- 379,39	-379,39
	IVTM	- 59,00	- 59,00	- 59,00
<b>Estado</b>		<b>8.155,81</b>	<b>6.366,72</b>	<b>4.818,35</b>
<b>Consumo propio<sup>13</sup></b>		<b>17.519,39</b>	<b>15.004,38</b>	<b>12.680,35</b>

Unidades : euros.

*Fuente: Elaboración propia*

Como se puede apreciar, el modelo A perteneciente a un hogar de tres personas, en la que el marido es el sustentador de la familia, su mujer que se encuentra en situación de desempleo y ambos tienen un hijo, el salario neto que disponen va desde los 16.387,53 euros hasta los 24.044,82 euros dependiendo el tipo de salario.

La carga fiscal que recae sobre ellos es alta, si que si tiene un salario superior su contribución va a ser mayor (si nos basamos en el salario bruto medio unos 8.155,81 euros de su salario van destinados al Estado, con un salario mediano, unos 6.366,72 euros y con un salario modal, unos 4.818,35 euros). Con el impuesto que más se recauda es el IVA, debido a que todo lo que consume lleva este impuesto.

En cuanto al consumo propio tendrá que hacer frente a una serie de gastos obligatorios como son el seguro del vehículo, el coste de la ITV, el seguro del hogar además de algunas tasas que no se han contemplado en el estudio. Con un salario modal, la familia tendría un ingreso de 1.056,69 euros para poder pasar el mes (con paga extraordinaria prorrateada), es decir, dispondrían de 35 euros al día. En el tema del ahorro, parece que resulta imposible.

<sup>12</sup> El apartado del IVA y tasas ha sido calculado descontando al salario neto los diferentes tributos y cuyo resultado se le ha extraído el 21% del gravamen general.

<sup>13</sup> El consumo propio está exento de impuestos.

En la siguiente tabla, se presenta el porcentaje que representa sobre el salario bruto la contribución al Estado, y respecto a éste, el porcentaje de seguros sociales, los impuestos progresivos (el IRPF) y los impuestos proporcionales (IVA, impuestos especiales y tasas).

**TABLA 33: REPRESENTACIÓN DE LA APORTACION AL ESTADO MODELO A**

Modelo A			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>Estado (100%)</b>	31,77%	29,79%	27,54%
<b>Seguridad Social</b>	19,99%	21,35%	23,06%
<b>Impuestos progresivos</b>	29,48%	22,25%	12,49%
<b>Impuestos proporcionales</b>	50,53%	56,44%	64,45%

*Fuente: Elaboración propia*

Existe una relación directa entre el salario y la contribución al Estado, cuanto mayor es el salario mayor será la carga fiscal que el contribuyente aportará al mismo.

En cuanto a la proporción que se destina en concepto de IRPF, se aprecia que es un impuesto progresivo, que a mayor salario mayor es la contribución. Sin embargo, cuando se trata de impuestos proporcionales, en el que se podría incluir también la cotización a la Seguridad Social al tener un tipo impositivo fijo, la aportación va a ser muy superior respecto a los impuestos progresivos.

## 4.2. MODELO B

### 4.2.1. PRESENTACIÓN

El segundo modelo de estudio se ha perfilado con los datos detallados en el Capítulo III: Variables relativas al estudio, apartado 3.1. Delimitación de la población, pág. 15; explicándose a continuación.

Para este modelo se ha decidido que sea mujer, ya que en el primer modelo se trataba de un hombre.

**TABLA 34: POBLACIÓN FEMENINA DE ESPAÑA**

	Población a 2014	Población a 2015	Variación
Total	46.771.341	46.624.382	-0,31%
<b>Mujeres</b>	<b>23.785.665</b>	<b>23.733.999</b>	<b>-0,22%</b>

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Para la variable del estado civil se ha decidido que sea pareja de hecho.

**TABLA 35: NÚMERO DE PAREJAS SEGÚN PAREJA DE HECHO**

	2014	2015
Total	11.400.000	11.214.900
<b>Pareja de hecho</b>	<b>1.602.900</b>	<b>1.628.700</b>

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Al elegir esta variable no tendrán la ventaja de hacer la declaración del IRPF en la modalidad conjunta. Su pareja va a formar parte de la población asalariada, conveniéndoles hacer la declaración individual. Si se observa la Tabla 35: Número de parejas según pareja de hecho, se aprecia que las parejas que optan por esta modalidad, ha aumentado en este último año.

En cuanto a la tenencia de la vivienda, en la Tabla 5: Régimen de tenencia de la vivienda, pág. 18; se ha comprobado que después de tener una vivienda propia totalmente pagada, en segundo lugar se sitúa tener una vivienda propia por compra pero con pagos pendientes de hipoteca.

**TABLA 36: NÚMERO DE VIVIENDAS PROPIAS CON PAGOS PENDIENTES**

	Censo 2011	Porcentaje
TOTAL	18.083.692	100,0%
<b>Propia, por compra, con pagos pendientes</b>	<b>5.940.928</b>	<b>32,9%</b>

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Por este detalle, además de pagar los impuestos y los gastos corrientes referidos a la vivienda, tiene que dejar un porcentaje de su sueldo para el pago de la hipoteca.

Para calcular el importe de lo que van a pagar al año, los datos se obtienen de lo visto en el apartado 3.1.3.1 Hipoteca, pág. 19.

**TABLA 37: SUPERFICIE, IMPORTE, DURACIÓN Y PAGO ANUAL DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS**

	Superficie media general (m <sup>2</sup> )	Importe por m <sup>2</sup> general	Duración media préstamo meses (vivienda)	Pago anual
<b>Nacional</b>	<b>98,49</b>	<b>1.102,00</b>	<b>274</b>	<b>4.753,40 €</b>

*Fuente: Colegio de Registradores de la Propiedad y elaboración propia*

El importe medio anual es de 4.753,40 €. Como el hogar se compone de dos personas, se divide en dos para que cada uno dedique una parte.

La vivienda fue comprada antes del 1 de enero de 2013 por lo que entra dentro del régimen transitorio para la deducción por vivienda habitual.

**TABLA 38: IMPORTE INDIVIDUAL AL AÑO POR HIPOTECA**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>Hipoteca</b>	<b>2.376,70 €</b>	<b>2.376,70 €</b>	<b>2.376,70 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

Para la variable del hogar según la Tabla 9: Tipos de hogar y Tabla 10: Tipos de hogar más frecuentes, páginas 23 y 24 respectivamente, se aprecia que el segundo hogar más notable es el de la pareja sin hijos.

**TABLA 39: HOGAR SEGÚN PAREJA SIN HIJOS**

	ECH-2014	%	ECH-2015	%
Total	8.303.100	100,0%	18.346.200	100,00%
Pareja sin hijos que convivan en el hogar	3.978.600	21,7%	3.874.800	21,1%

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Para finalizar la delimitación del segundo modelo, la Tabla 13: Vehículos por vivienda, pág. 27, nos mostraba que un 74,7% respecto del total son viviendas con algún vehículo y la segunda cifra más notable es que cada vivienda tuviera dos vehículos.

**TABLA 40: VIVIENDAS CON DOS VEHÍCULOS**

	Viviendas sin vehículo	Viviendas con algún vehículo	Viviendas con 2 vehículos
<b>TOTAL</b>	25,3%	74,7%	<b>25,1%</b>

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

Se va a suponer que los vehículos, ambos turismos, fueron adquiridos en el año 2008 y en el 2010, los dos con 11,99 CVF.

## 4.2.2. CÁLCULOS

### 4.2.2.1. SALARIO

En este apartado se presentan los diferentes tipos de salario (salario medio bruto, mediano y modal) y sus respectivas cantidades para el sexo femenino.

**TABLA 41: TIPOS DE SALARIO PARA SEXO FEMENINO. AÑO 2013.**

	Mujeres
Salario medio bruto	19.514,60 €
Salario mediano	16.452,40 €
Salario más frecuente	14.501,80 €

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia

Estos salarios son inferiores a los del sexo masculino, vistos en el modelo anterior, sus causas y sus consecuencias se explican en el apartado 2.2.2 Brecha salarial de género, pág. 13.

### 4.2.2.2. SEGUROS SOCIALES

En este apartado, como se ha hecho en el modelo anterior, se va a hacer a partir del punto de vista del trabajador.

#### Cotizaciones sociales

Contingencias comunes:

**TABLA 42: COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES MODELO B**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Contingencias comunes	917,19 €	773,26 €	681,58 €

Fuente: Elaboración propia

Se ha calculado aplicando el 4,70% a cada de los salarios (salario bruto medio 19.514,60 €, salario mediano 16.452,40 € y salario modal 14.501,80 €).

Otras cotizaciones: desempleo y formación profesional.

*Desempleo:*

**TABLA 43: COTIZACIÓN POR DESEMPLEO MODELO B**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Desempleo	302,48 €	255,01 €	224,78 €

*Fuente: Elaboración propia*

Para el apartado del desempleo se ha calculado aplicando el 1,55% a cada uno de los salarios.

*Formación profesional:*

**TABLA 44: COTIZACIÓN POR FORMACIÓN PROFESIONAL MODELO B**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Formación prof.	19,51 €	16,45 €	14,50 €

*Fuente: Elaboración propia*

Para su cálculo, se ha calculado aplicando el 0,1% a cada uno de los salarios.

#### **Retenciones sobre el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas**

Para el cálculo de las retenciones, se ha utilizado la página web de Retenciones del IRPF, que se ha rellenado acorde a los datos de 4.2.1 Presentación, visto más atrás.

**TABLA 45: RETENCIONES SOBRE EL IRPF MODELO B**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Retención IRPF	2.134,90 €	1.460,97 €	784,55 €

*Fuente: Elaboración propia*

En la tabla anterior se pueden consultar los resultados finales. Los extractos de cada salario se pueden consultar en el Anexo 3.

### 4.2.2.3. TRIBUTOS

Se calculan los tributos que le corresponderían pagar al Modelo B dependiendo de sus características particulares.

#### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Para su cálculo, se ha utilizado el Programa Padre 2015 de la página web de la Agencia Tributaria, como en el anterior modelo.

En la siguiente tabla aparece el resultado nacional final en los tres casos con los diferentes salarios. En los tres, el resultado sale a devolver.

En el Anexo 4 se puede ver el extracto del Programa Padre 2015 (para la Comunidad Valenciana).

**TABLA 46: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS MODELO B**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>IRPF</b>	<b>555,23 €</b>	<b>576,38 €</b>	<b>502,23 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

Aunque la vivienda sea de ambos, la hipoteca está al nombre de ella, por lo que en el IRPF se lo puede desgravar. En cambio su pareja, no.

#### Impuesto sobre el Valor Añadido

Como en el modelo anterior, para el cálculo del IVA se hará un cálculo alternativo ya que la Encuesta de Presupuestos Familiares no es representativa en este caso.

#### Inspección Técnica de Vehículos

Como su turismo es el del año 2008, este año debe hacer la inspección de la ITV<sup>14</sup>. Se muestra la tasa que es obligatoria por la DGT de anotación del resultado de la ITV en el registro de la Jefatura Central de Tráfico.

**TABLA 47: INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MODELO B**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>ITV</b>	<b>3,90 €</b>	<b>3,90 €</b>	<b>3,90 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

<sup>14</sup> El vehículo fue adquirido en 2008 y hasta los 4 años está exento de hacer la inspección. A partir del cuarto año, la inspección será bianual, por lo que en el 2016 tiene que realizarla.

### Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Conociendo el valor catastral medio que se vio en la Tabla 14: Valor medio catastral en ESPAÑA. 2016., pág. 35 y la tasa a aplicar visto en la Tabla 15: Tipo de gravamen IBI. 2016., pág. 36; se calcula el importe medio que se paga de IBI.

**TABLA 48: IMPORTE MEDIO DE IBI**

	Valor catastral medio	Tipo de gravamen del IBI	Importe medio IBI
Total	62.521,00	0,606828%	379,39 €

*Fuente: Elaboración propia*

El cálculo del IBI se calcula aplicando al valor catastral medio el tipo de gravamen, siendo su resultado 379,39 €.

**TABLA 49: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES MODELO B**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>IBI</b>	<b>189,70 €</b>	<b>189,70 €</b>	<b>189,70 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

El resultado es dividido entre ambos integrantes del hogar.

### Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Su vehículo es un turismo con 11,99 CVF. Por lo tanto, su importe a pagar es de 59,00 €.

**TABLA 50: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA MODELO B**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>IVTM</b>	<b>59,00 €</b>	<b>59,00 €</b>	<b>59,00 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### Impuestos especiales, tasas y cánones

El cálculo alternativo será extraer el importe de IVA general del 21% una vez realizado los cálculos.

### 4.2.3. RESULTADO

Es importante hacer una distinción entre ambos integrantes del hogar porque los dos tienen un salario y se ha decidido que la presión fiscal se reparta entre ellos.

#### 4.2.3.1. INDIVIDUAL

En la siguiente tabla se puede ver los resultados pertenecientes a la mujer:

**TABLA 51: RESULTADO INDIVIDUAL MODELO B**

MUJER				
		Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>Salario bruto</b>		<b>19.514,60</b>	<b>16.452,40</b>	<b>14.501,80</b>
Seguros sociales	Contingencias comunes	- 917,19	-773,26	-681,58
	Desempleo	- 302,48	-255,01	-224,78
	Formación prof.	- 19,51	- 16,45	-14,50
<b>Salario neto</b>		<b>18.275,42</b>	<b>15.407,68</b>	<b>13.580,94</b>
Tributos	IRPF y retenciones	-1.677,85	-992,46	-362,56
	IVA y tasas	-2.424,25	-2.045,49	-1.837,77
	ITV	-3,90	-3,90	-3,90
	IBI	-189,70	-189,70	-189,70
	IVTM	-59,00	-59,00	-59,00
Hipoteca		- 2.376,70	-2.376,70	-2.376,70
<b>Estado</b>		<b>5.593,88</b>	<b>4.335,27</b>	<b>3.373,79</b>
<b>Consumo propio</b>		<b>11.544,02</b>	<b>9.740,43</b>	<b>8.751,31</b>

Unidades: euros.

*Fuente: Elaboración propia*

Se aprecia viendo el resultado del modelo individual que no es un modelo problemático porque ambos integrantes del hogar tienen un empleo, los gastos propios cada uno paga su parte y los gastos compartidos (IBI e hipoteca) son repartidos a partes iguales.

En la siguiente tabla se observa el porcentaje que representa la aportación al Estado respecto al salario bruto. Comparando los tres tipos de salarios, se puede comprobar que a un mayor salario mayor es la contribución. Para un salario modal, la aportación es del 23,26%. Partiendo de ese porcentaje, los seguros sociales representan el 27,29%, el IRPF el 10,75% y los impuestos proporcionales un 61,96%.

La aportación a las arcas del Estado cuando se trata de impuestos con un gravamen fijo es muy superior.

**TABLA 52: REPRESENTACIÓN DE LA APORTACIÓN AL ESTADO INDIVIDUAL**

<b>MODELO B</b>			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>Estado (100%)</b>	28,67%	26,35%	23,26%
<b>Seguridad Social</b>	22,15%	24,10%	27,29%
<b>Impuestos progresivos</b>	30,00%	22,90%	10,75%
<b>Impuestos proporcionales</b>	47,85%	53,00%	61,96%

*Fuente: Elaboración propia*

#### 4.2.3.2. HOGAR

Para el cálculo de la situación del hogar, se ha calculado individualmente su pareja, con los diferentes salarios del salario masculino y se le han aplicado las retenciones del IRPF y también se le ha calculado el IRPF con el programa PADRE (los extractos y la declaración se pueden consultar en los Anexos 5, 6 y 7).

El resultado en conjunto se expone en la siguiente tabla:

**TABLA 53: RESULTADO HOGAR MODELO B**

<b>MODELO B</b>				
		Salario Medio	Salario Mediano	Salario modal
<b>Salario bruto</b>		<b>45.189,80</b>	<b>37.823,50</b>	<b>32.000,50</b>
Seguros sociales	Contingencias comunes	-2.123,92	-1.777,70	-1.504,02
	Desempleo	-700,44	-586,26	-496,01
	Formación Prof.	-45,19	-37,82	-32,00
<b>Salario neto</b>		<b>42.320,24</b>	<b>35.421,72</b>	<b>29.968,47</b>
Tributos	IRPF y retención	-5.503,11	-3.712,07	-2.199,21
	IVA y tasas	-5.477,10	-4.590,68	-3.906,81
	ITV	-7,80	-7,80	-7,80
	IBI	-379,40	-379,40	-379,40
	IVTM	-118,00	-118,00	-118,00
Hipoteca		-4.753,40	-4.753,40	-4.753,40
<b>Estado</b>		<b>14.354,97</b>	<b>11.209,73</b>	<b>8.643,25</b>
<b>Consumo propio</b>		<b>26.081,43</b>	<b>21.860,37</b>	<b>18.603,85</b>

*Unidades: euros.*

*Fuente: Elaboración propia*

En este segundo modelo en el que las dos personas integrantes del hogar obtienen rentas, se observa que su salario neto en conjunto anual es de 29.968,47 €, a los que tienen que descontar 4.753,40 € de la hipoteca y 6.611,22 € de impuestos y tasas. Les queda para vivir 18.603,85 euros año, unos 51,68 euros al día para ambos.

En la Tabla 54, se evalúa que el porcentaje que representa la aportación al Estado respecto a los diferentes tipos de salarios es que a un mayor salario, mayor es la contribución. Pero con referencia a este porcentaje, los impuestos de gravamen fijo, es decir los impuestos proporcionales y los seguros sociales, representan sobre el mismo el 74,56 % de la contribución total del salario modal del hogar, mientras que los impuestos progresivos (únicamente el IRPF) es el 25,44 %.

**TABLA 54: REPRESENTACIÓN DE LA APORTACIÓN AL ESTADO HOGAR**

<b>MODELO B</b>			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>Estado (100%)</b>	31,76%	29,64%	27,01%
<b>Seguridad Social</b>	19,99%	21,42%	23,51%
<b>Impuestos progresivos</b>	38,35%	33,12%	25,44%
<b>Impuestos proporcionales</b>	41,67%	45,46%	51,05%

*Fuente: Elaboración propia*

## 4.3. MODELO C

### 4.3.1. PRESENTACIÓN

Para el último modelo se ha planteado la situación más problemática de todas: se trata de una mujer dado que su nivel retributivo es inferior, su estado civil es soltera, sin hijos, que adquirió una vivienda en el año 2013 (no tendrá derecho a la deducción por vivienda habitual en el IRPF) y tiene un vehículo de 12,99 CVF.

Para el cálculo del importe de la hipoteca, con los datos de la Tabla 37: Superficie, importe, duración y pago anual de créditos hipotecarios, pág. 49; se elabora la siguiente tabla:

**TABLA 55: IMPORTE ANUAL HIPOTECA**

<b>MUJER</b>			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>Hipoteca</b>	<b>4.753,40 €</b>	<b>4.753,40 €</b>	<b>4.753,40 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

## 4.3.2. CÁLCULOS

### 4.3.2.1. SALARIO

En este apartado se presentan los diferentes tipos de salario (salario medio bruto, mediano y modal) y sus respectivas cantidades para el sexo femenino.

**TABLA 56: TIPOS DE SALARIO PARA SEXO FEMENINO. AÑO 2013.**

	Mujeres
<b>Salario medio bruto</b>	19.514,60 €
<b>Salario mediano</b>	16.452,40 €
<b>Salario más frecuente</b>	14.501,80 €

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia*

### 4.3.2.2. SEGUROS SOCIALES

Los seguros sociales se calculan desde el punto de vista del trabajador para conocer el salario neto del mismo.

#### Cotizaciones sociales

Contingencias comunes:

**TABLA 57: COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES MODELO C**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Contingencias comunes	917,19 €	773,26 €	681,58 €

*Fuente: Elaboración propia*

Se ha calculado aplicando el 4,70% a cada de los salarios (salario bruto medio 19.514,60 €, salario mediano 16.452,40 € y salario modal 14.501,80 €).

Otras cotizaciones: desempleo y formación profesional.

- *Desempleo:*

**TABLA 58: COTIZACIÓN POR DESEMPLEO MODELO C**

<b>MUJER</b>			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Desempleo	302,48 €	255,01 €	224,78 €

*Fuente: Elaboración propia*

Para el apartado del desempleo se ha calculado aplicando el 1,55% a cada uno de los salarios.

- *Formación profesional:*

**TABLA 59: COTIZACIÓN POR FORMACIÓN PROFESIONAL MODELO C**

<b>MUJER</b>			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Formación prof.	19,51 €	16,45 €	14,50 €

*Fuente: Elaboración propia*

Para su cálculo, se ha calculado aplicando el 0,1% a cada uno de los salarios.

#### **Retenciones sobre el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas**

Para el cálculo de las retenciones, se ha utilizado la página web de Retenciones del IRPF, que se ha rellenado acorde a los datos de 4.3.1 Presentación, pág. 57.

**TABLA 60: RETENCIONES SOBRE EL IRPF MODELO C**

<b>MUJER</b>			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
Retención IRPF	2.525,19 €	1.790,02 €	1.074,58 €

*Fuente: Elaboración propia*

En la tabla anterior se pueden consultar los resultados finales. Los extractos de cada salario se pueden consultar en el Anexo 8.

### 4.3.2.3. TRIBUTOS

Se calculan los tributos que le corresponderían pagar al Modelo C dependiendo de sus características particulares.

#### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Para su cálculo, se ha utilizado el Programa Padre 2015 de la página web de la Agencia Tributaria, como en el anterior modelo.

En la siguiente tabla aparece el resultado nacional final en los tres casos con los diferentes salarios.

En el Anexo 9 se puede ver el extracto del Programa Padre 2015 para el caso de la Comunidad Valenciana.

**TABLA 61: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS MODELO C**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>IRPF</b>	<b>448,87 €</b>	<b>193,58 €</b>	<b>73,33 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

La vivienda fue adquirida en el 2013 por lo que no tiene derecho a la deducción transitoria.

#### Impuesto sobre el Valor Añadido

Como en los anteriores modelos, para el cálculo del IVA se hará un cálculo alternativo ya que la Encuesta de Presupuestos Familiares no es representativa en este caso.

#### Inspección Técnica de Vehículos

Como su turismo es el del año 2010, este año debe hacer la inspección de la ITV<sup>15</sup>. Se muestra la tasa que es obligatoria por la DGT de anotación del resultado de la ITV en el registro de la Jefatura Central de Tráfico.

**TABLA 62: INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MODELO C**

MUJER			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>ITV</b>	<b>3,90 €</b>	<b>3,90 €</b>	<b>3,90 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

<sup>15</sup> El vehículo fue adquirido en 2010 y hasta los 4 años está exento de hacer la inspección. A partir del cuarto año, la inspección será bianual, por lo que en el 2016 tiene que realizarla.

### Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Conociendo el valor catastral medio que se vio en la Tabla 14: Valor medio catastral en ESPAÑA. 2016., pág. 35 y la tasa a aplicar visto en la Tabla 15: Tipo de gravamen IBI. 2016., pág. 36; se calcula el importe medio que se paga de IBI que es de 379,39 euros.

**TABLA 63: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES MODELO C**

<b>MUJER</b>			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>IBI</b>	<b>379,39 €</b>	<b>379,39 €</b>	<b>379,39 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Su vehículo es un turismo de 11,99 CVF, por lo que su importe a pagar es de 59,00 €.

**TABLA 64: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA MODELO C**

<b>MUJER</b>			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>IVTM</b>	<b>59,00 €</b>	<b>59,00 €</b>	<b>59,00 €</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### Impuestos especiales, tasas y cánones

El cálculo alternativo será extraer el importe de IVA general del 21% una vez se haya calculado el resultado.

### 4.3.3. RESULTADO

En la siguiente tabla se exponen los resultados pertenecientes al tercer modelo:

**TABLA 65: RESULTADO MODELO C**

		MUJER		
		Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>Salario bruto</b>		<b>19.514,60</b>	<b>16.452,40</b>	<b>14.501,80</b>
Seguros sociales	Contingencias comunes	- 917,19	-773,26	-681,58
	Desempleo	- 302,48	-255,01	-224,78
	Formación prof.	- 19,51	- 16,45	-14,50
<b>Salario neto</b>		<b>18.275,42</b>	<b>15.407,68</b>	<b>13.580,94</b>
Tributos	IRPF y retenciones	-2.076,32	-1.596,44	-1.001,25
	IVA y tasas	-1.909,68	-1.495,26	-1.281,52
	ITV	-3,90	-3,90	-3,90
	IBI	-379,40	-379,40	-379,40
	IVTM	-59,00	-59,00	-59,00
Hipoteca		-4.753,40	-4.753,40	-4.753,40
<b>Estado</b>		<b>5.667,48</b>	<b>4.578,72</b>	<b>3.645,93</b>
<b>Consumo propio*</b>		<b>9.093,72</b>	<b>7.120,28</b>	<b>6.102,42</b>

Unidades: euros.

Fuente: Elaboración propia

Este último modelo, perteneciente a una mujer asalariada, soltera, sin hijos, con una vivienda adquirida en el 2013 con una hipoteca pendiente y un vehículo, dispone de un salario neto que se sitúa en torno a los 13.580,94 euros (salario modal) hasta los 18.275,42 euros (salario medio).

Si analizamos la carga fiscal que recae sobre ella con el salario más frecuente, 3.645,93 euros (que representa el 25,14 % de su salario bruto) van destinados al Estado. Con importe restante, debe pagar la hipoteca de su vivienda de 4.753,40 euros anuales (32,78% de su salario bruto) y los 6.102,42€ que le quedan disponibles, para dedicarlos al consumo propio (son 508,53 euros al mes para pagar facturas, hacer la compra, repostar el vehículo, etc.). Diariamente dispone de 16,95 €.

En este modelo con la casuística del salario modal, el 25,26% de los impuestos son destinados a la Seguridad Social, el 27,46% es la aportación que hace al IRPF y el 47,28% son impuestos con un gravamen fijo.

**TABLA 66: REPRESENTACIÓN DE LA APORTACIÓN AL ESTADO MODELO C**

<b>MODELO C</b>			
	Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>Estado (100%)</b>	29,04%	27,83%	25,14%
<b>Seguridad Social</b>	21,86%	22,82%	25,26%
<b>Impuestos progresivos</b>	36,64%	34,86%	27,46%
<b>Impuestos proporcionales</b>	41,50%	42,32%	47,28%

*Fuente: Elaboración propia*

Hay una relación directa que a un mayor salario mayor es la tributación, pero realmente el único que varía es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mientras el resto tienen un gravamen proporcional o se trata de tasas y cánones con un importe fijo, que perjudica al contribuyente que tiene un salario más humilde.

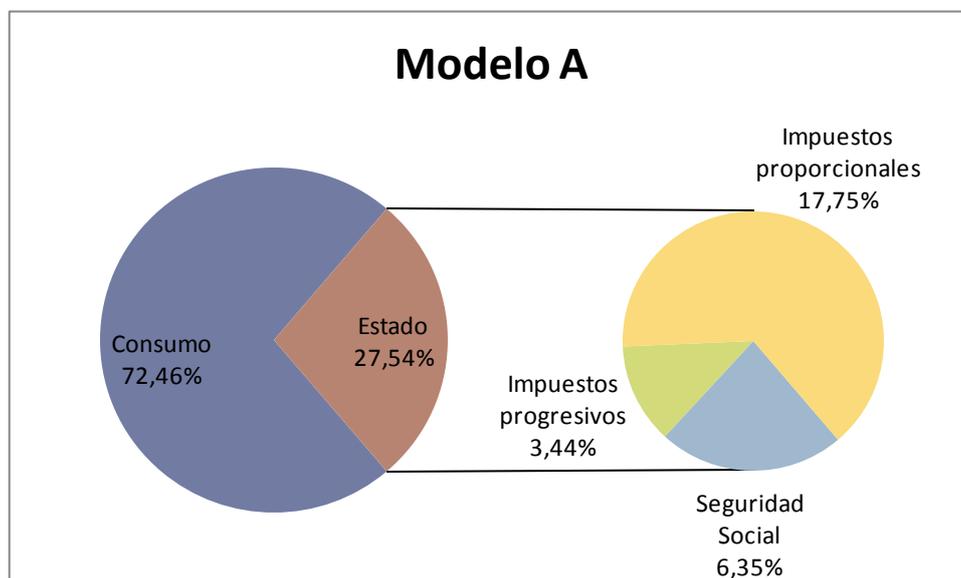
## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se ha llegado después de la elaboración de este trabajo donde se ha analizado la carga fiscal que soporta un asalariado medio, son diversas.

El análisis parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias del artículo 31.1 de la Constitución Española de que, como ciudadano del país, se debe contribuir al sostenimiento de los gastos públicos siendo indiferente su nacionalidad, su edad, su nivel de estudios... Una de las variables del estudio es el sexo del contribuyente. La brecha salarial de género nos muestra una diferencia notable entre salarios de ambos sexos por distintas causas, siendo el masculino superior al femenino. Para el año 2013, el salario más frecuente en las mujeres fue de 14.501,80 euros, un 80,9% del salario masculino (17.798,70 euros). Por lo que queda patente que la existencia de una brecha salarial afecta al contribuyente.

La mejor medida para valorar el salario más habitual en el país sería el salario modal. El salario medio bruto siempre va a ser superior porque los trabajadores con salarios más elevados compensan la multitud de salarios inferiores. El salario mediano es el que se encuentra en la posición media entre el salario más bajo y el salario más alto, ordenados de menor a mayor. Se ha visto que estas medidas son relativas porque dependen del número de las personas entrevistadas y de sus respectivos salarios, además que la persona con mayor salario considerada para el estudio puede no ser la apropiada.

ILUSTRACIÓN 6: RESUMEN RESULTADOS MODELO A



*Fuente: Elaboración propia*

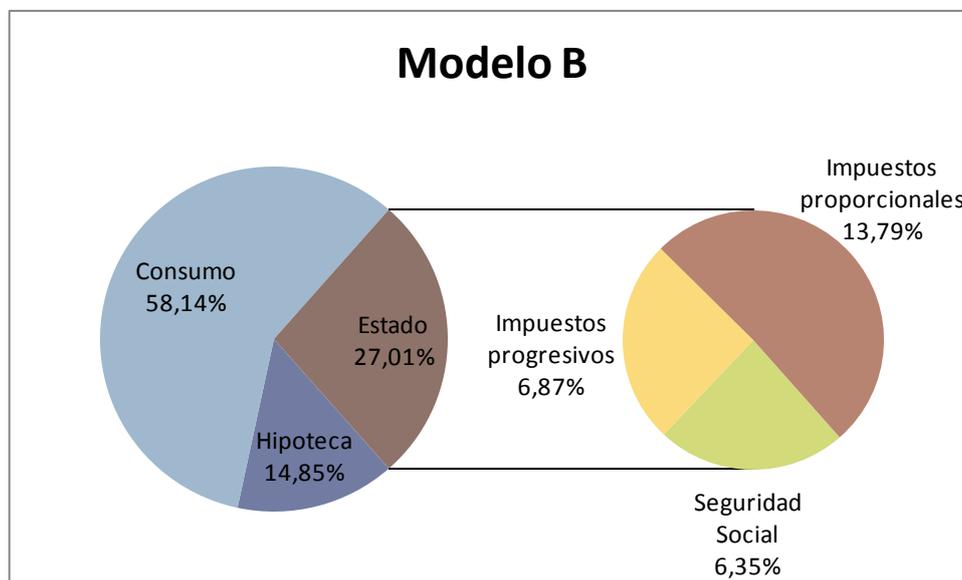
En el planteamiento de una familia, en el que el hombre fuera el sustento del hogar con un salario modal bruto de 17.498,70 €, la mujer se encontrara en situación de desempleo, la vivienda es de su propiedad y está totalmente pagada, conviviera un hijo con ellos y tuvieran un vehículo, tienen que reservar el 27,54% del salario para la contribución al Estado, y el

importe restante de 12.680,35 € destinarlo al consumo privado (no se incluye el IVA, impuestos especiales ni tasas).

Los impuestos proporcionales (IVA, IBI y tasas) ocupan un 17,75% del total, la aportación a la Seguridad Social el 6,35% y el IRPF el 3,44%.

Un segundo planteamiento de una pareja de hecho, en el que las dos personas tienen un empleo (su salario modal bruto en conjunto sería de 32.000,50 €), la vivienda es de su propiedad adquirida en el 2012 pero con pagos pendientes (pagando de hipoteca 4.753,40 € anuales) y tienen dos vehículos, reservan el 41,86% del salario para pagos obligatorios (el 14,85% para la hipoteca y el 27,01% para el Estado) y el resto lo destinan al consumo (pago de facturas, seguros, hacer la compra, etc.).

#### ILUSTRACIÓN 7: RESUMEN RESULTADOS MODELO B



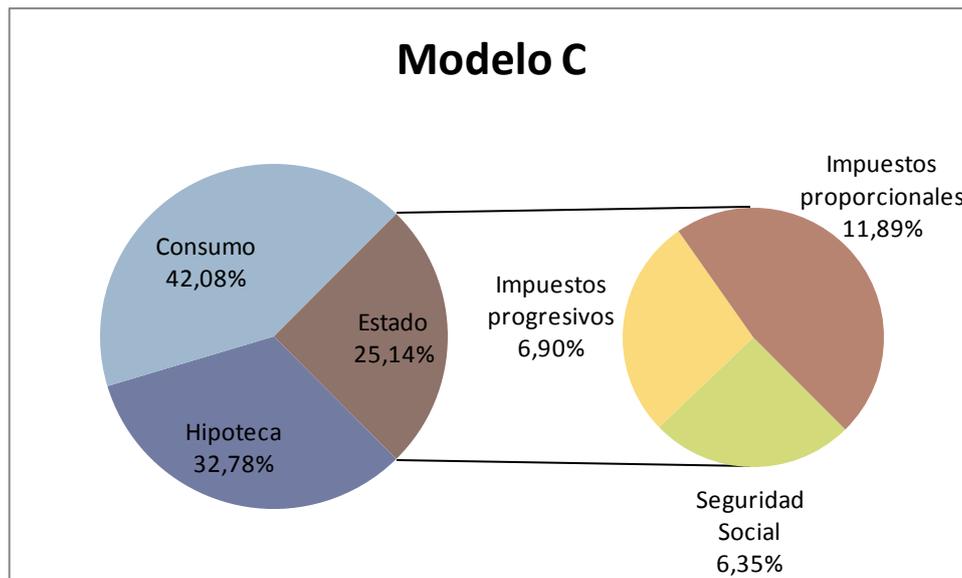
*Fuente: Elaboración propia*

En este caso, los impuestos proporcionales representan el 6,87%, la aportación a la Seguridad Social el 6,35% y el IRPF 13,79%.

Se ha delimitado el modelo más problemático de un asalariado medio que sería una mujer soltera con un salario modal bruto de 14.501,80 €, sin hijos, que adquirió su vivienda en el 2013 y tiene pagos pendientes de hipoteca (4.753,40 € anuales) y posee un vehículo para desplazarse al lugar de trabajo, tiene que reservar el 57,92% de su salario para los pagos obligatorios (la hipoteca representa el 32,78% y la aportación al Estado el 25,14%). Únicamente dispone 6.102,42 € para hacer frente a los gastos que puedan surgir a lo largo del año. Pero no siempre se puede tener una previsión, ya que algunos gastos son imprevisibles.

Los impuestos proporcionales representarían el 11,89%, la aportación a la Seguridad Social el 6,35% y IRPF 6,90%.

### ILUSTRACIÓN 8: RESUMEN RESULTADOS MODELO C



*Fuente: Elaboración propia*

La conclusión final de este trabajo de investigación, en el que se ha planteado estudiar la estimación de la carga impositiva que soporta un asalariado medio español, es que realmente el sistema fiscal actual perjudica a los individuos con las rentas bajas, porque únicamente existe un impuesto que tiene en consideración las circunstancias personales y familiares de los contribuyentes, mientras que el resto de los tributos y la aportación a la Seguridad Social, tienen un tipo de gravamen fijado o un importe fijo que el contribuyente tiene que pagar sin importar si su salario es alto o humilde. Es un tratamiento injusto porque la carga fiscal final que va a soportar un asalariado medio sobre estos impuestos es mucho mayor.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros y apuntes

Albi Ibañez, E. (1988). *Elusión y evasión fiscales: la investigación económica*. Madrid: Universidad Complutense.

Goernaga Ruíz de Zauzu, M. (2014). *Medidas sociales para combatir el fraude fiscal en España*. Fundación Alternativas.

Gutiérrez Lousa, M. (2005). *Ética y fiscalidad*. Etica y economía (ICE).

Marín Sánchez, M.M. Regímenes y Especialidades del Sistema Tributario. Universitat Politècnica de València. Curso 2014-2015.

Romero Civera, A. & Sanz Torro, V. Planificación Fiscal. Universitat Politècnica de València. Curso 2014-2015.

### Páginas webs

Agencia Tributaria. (2016). *Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual*. Recuperado el 2016 de junio de 1, de [http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/\\_Segmentos\\_/Ciudadanos/Vivienda/Tributacion\\_de\\_la\\_compra\\_de\\_la\\_vivienda/Deducccion\\_por\\_inversion\\_en\\_vivienda\\_habitual/Adquisicion\\_o\\_rehabilitacion\\_de\\_la\\_vivienda\\_habitual.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Ciudadanos/Vivienda/Tributacion_de_la_compra_de_la_vivienda/Deducccion_por_inversion_en_vivienda_habitual/Adquisicion_o_rehabilitacion_de_la_vivienda_habitual.shtml)

Agencia Tributaria. (2016). *Servicio de cálculo de retenciones*. Obtenido de <https://www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/PRET-R160/index.zul>

Ayuntamiento de Madrid. (2016). *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)*. Recuperado el 9 de mayo de 2016, de [http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Hacienda/Portal-del-](http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Hacienda/Portal-del-Contribuyente/Impuesto-sobre-Vehiculos-de-Traccion-Mecanica-%28IVTM%29.-Calculo-de-tarifa?vgnextfmt=default&vgnextoid=cc561a0367ac8210VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchanne)

[Contribuyente/Impuesto-sobre-Vehiculos-de-Traccion-Mecanica-%28IVTM%29.-Calculo-de-tarifa?vgnextfmt=default&vgnextoid=cc561a0367ac8210VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchanne](http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Hacienda/Portal-del-Contribuyente/Impuesto-sobre-Vehiculos-de-Traccion-Mecanica-%28IVTM%29.-Calculo-de-tarifa?vgnextfmt=default&vgnextoid=cc561a0367ac8210VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchanne)

Cinco Días. (3 de mayo de 2016). *Renta 2015: ¿Declaración individual o conjunta?* Recuperado el 26 de mayo de 2016, de [http://cincodias.com/cincodias/2016/03/18/economia/1458303247\\_313011.html](http://cincodias.com/cincodias/2016/03/18/economia/1458303247_313011.html)

Expansión - Datosmacro.com. (2016). Recuperado el 15 de marzo de 2016, de <http://www.datosmacro.com/mercado-laboral/salario-medio/espana>

Comisión Europea. (2016). *Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*. Recuperado el 26 de mayo de 2016, de



[http://exporthelp.europa.eu/thdapp/display.htm?page=rt/rt\\_ImpuestoSobreElValorAnadido.html&docType=main&languageId=ES](http://exporthelp.europa.eu/thdapp/display.htm?page=rt/rt_ImpuestoSobreElValorAnadido.html&docType=main&languageId=ES)

Dirección General de Tráfico. (2016). *Información y servicios*. Recuperado el 9 de mayo de 2016, de <http://revista.dgt.es/es/informacion-y-servicios.shtml>

Dirección General del Catastro. (2016). *Ordenanzas fiscales en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles*. Recuperado el 11 de mayo de 2016, de [http://www.catastro.meh.es/esp/estadisticas\\_3.asp](http://www.catastro.meh.es/esp/estadisticas_3.asp)

Fernández Alarcón, P. M. (s.f.). *El patrimonio de las clases medias*. Recuperado el 12 de julio de 2016, de [http://www.rojosobreblanco.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=65&Itemid=9/](http://www.rojosobreblanco.org/index.php?option=com_content&task=view&id=65&Itemid=9/)

González, C. C. (11 de abril de 2016). *Parejas de hecho o sin vínculo matrimonial y su tributación*. Recuperado el 14 de abril de 2016, de <http://www.mundojuridico.info/parejas-de-hecho-o-sin-vinculo-matrimonial-y-su-tributacion-en-el-irpf/>

Gutiérrez, I. (1 de junio de 2016). *Una subida del IRPF a las rentas altas no ayudará a cuadrar las cuentas*. Recuperado el 1 de junio de 2016, de <http://www.economista.es/economia/noticias/7604104/06/16/Una-subida-del-IRPF-a-las-rentas-altas-no-ayudara-a-cuadrar-las-cuentas-.html>

Mollinedo, J. M. (27 de abril de 2015). *La evasión fiscal más sofisticada: así se intenta eludir el pago de impuestos*. Recuperado el 2 de junio de 2016, de <http://www.lavozdegaldia.es/noticia/mercados/2015/04/25/evasion-fiscal-sofisticada-intenta-eludir-pago-impuestos/00031429916709588516420.htm>

OXFAM Intermón. (30 de julio de 2014). *El dinero defraudado en impuestos permitiría cubrir todo el gasto sanitario en España*. Recuperado el 26 de mayo de 2016, de <http://www.oxfamintermon.org/es/sala-de-prensa/nota-de-prensa/dinero-defraudado-en-impuestos-permitiria-cubrir-todo-gasto-sanitario->

Seguridad Social. (2016). *Trabajadores*. Recuperado el 14 de abril de 2016, de [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/CotizacionRecaudaci10777/Regimenes/RegimenGeneraldelas10957/InformacionGeneral/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/CotizacionRecaudaci10777/Regimenes/RegimenGeneraldelas10957/InformacionGeneral/index.htm)

Viñas, J. (11 de enero de 2016). *¿Por qué España recauda menos impuestos que la media europea?* Recuperado el 2 de junio de 2016, de [http://cincodias.com/cincodias/2016/01/08/economia/1452269663\\_865868.html](http://cincodias.com/cincodias/2016/01/08/economia/1452269663_865868.html)

## Publicaciones

Colegio de Registradores de la Propiedad. (2015). *Estadística Registral Inmobiliaria*. Obtenido de Anuario 2015: <http://www.registradores.org/portal-estadistico-registral/estadisticas-de-propiedad/estadistica-registral-inmobiliaria/>

Comisión Europea. (2014). *Cómo combatir la brecha salarial entre hombres y mujeres en la Unión Europea*. Obtenido de [http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/files/gender\\_pay\\_gap/140319\\_gpg\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/files/gender_pay_gap/140319_gpg_es.pdf)

Dirección de Estudios (Área de Sociología Tributaria). (2014). *Opiniones y actitudes de los españoles en 2013*. Instituto de Estudios Fiscales.

Dirección de Estudios (Área de Sociología Tributaria). (2011). *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2010*. Instituto de Estudios Fiscales.

Dirección de Estudios (Área de Sociología Tributaria). (2005). *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2004*. Instituto de Estudios Fiscales.

GESTHA Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda. (29 de 01 de 2014). *La economía sumergida pasa factura: el avance del fraude en España durante la crisis*. Obtenido de [www.gestha.es/archivos/actualidad/2014/2014-01-29\\_InformePrensa\\_EconomiaSumergida.pdf](http://www.gestha.es/archivos/actualidad/2014/2014-01-29_InformePrensa_EconomiaSumergida.pdf)

Instituto Nacional de Estadística. (12 de diciembre de 2013). *Censos de Población y Viviendas 2011*. Obtenido de <http://www.ine.es/prensa/np824.pdf>

Instituto Nacional de Estadística. (6 de noviembre de 2015). *Decil de salarios del empleo principal. Encuesta de Población Activa (EPA). Año 2014*. Obtenido de <http://www.ine.es/prensa/np939.pdf>

Instituto Nacional de Estadística. (6 de abril de 2016). *Encuesta Continua de Hogares. Año 2015*. Obtenido de <http://www.ine.es/prensa/np903.pdf>

Instituto Nacional de Estadística. (17 de junio de 2015). *Encuesta Presupuestos Familiares Año 2014*. Obtenido de <http://www.ine.es/prensa/np914.pdf>

Instituto Nacional de Estadística. (2015). *Encuesta Presupuestos Familiares. Metodología*. Obtenido de <http://www.ine.es/metodologia/t25/t2530p458.pdf>

Instituto Nacional de Estadística. (26 de febrero de 2016). *Estadística de Hipotecas*. Obtenido de <http://www.ine.es/daco/daco42/daco426/h1215.pdf>

Instituto Nacional de Estadística. (1 de julio de 2015). *Estadística de migraciones. Primer semestre de 2015*. Obtenido de <http://www.ine.es/prensa/np948.pdf>

Instituto Nacional de Estadística. (2016). *Salarios, ingresos, cohesión social (actualizado 18 febrero 2016)*. Obtenido de



[http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es\\_ES&c=INESeccion\\_C&cid=1259925408327&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout](http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925408327&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (18 de 11 de 2015). *Presupuestos Generales del Estado Consolidados*. Obtenido de <http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/Estadisticas/Documents/2016/01%20Presupuestos%20Generales%20del%20Estado%20Consolidados.pdf>

Secretaría de Estado de la Seguridad Social. (2016). *Temario de Profesores Aula de la Seguridad Social*. Obtenido de <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/343997.pdf>

Tesorería General de la Seguridad Social. (18 de febrero de 2016). *Cotiza 2016*. Obtenido de <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/211581.pdf>

### **Series de datos**

Dirección General de Tráfico. (2016). *Parque de vehículos, tablas estadísticas*. Recuperado el 9 de mayo de 2016, de <http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/estadisticas-e-indicadores/parque-vehiculos/tablas-estadisticas/>

Dirección General del Catastro. (2016). *Estadísticas catastrales*. Obtenido de <http://www.catastro.minhap.es/jaxi/tabla.do?path=/est2015/catastro/urbano/&file=02002.px&type=pcaxis&L=0>

Instituto Nacional de Estadística. (2016). Obtenido de [www.ine.es](http://www.ine.es)

### **Legislación**

España. *Constitución Española de 1978* (BOE Nº 311, de 29 de diciembre de 1978, pp. 29313-29424)

España. *Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas* (BOE Nº 236, de 1 de octubre de 1980)

España. *Ley 37/1992, de 28 de marzo, del Impuesto sobre el Valor Añadido* (BOE Nº 312, de 28 de diciembre de 1992, pp. 44247-44305)

España. *Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales* (BOE Nº 312, de 29 de diciembre de 1992, pp. 44305-44331)

España. *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria* (BOE Nº 302, de 18 de diciembre de 2003, pp. 44987-45065)

España. *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio* (BOE N° 285, de 29 de noviembre de 2006)

España. *Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007* (BOE N° 311, de 29 de diciembre de 2016)

España. *Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias* (BOE N° 288, de 28 de noviembre 2014, pp. 96860-96938)

España. *Real Decreto 1624/1992, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y modifica el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, sobre declaraciones censales, el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, sobre el número de identificación fiscal; el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, sobre el deber de expedir y entregar factura (los empresarios y profesionales), y el Real Decreto 1326/1987, de 11 de septiembre, sobre aplicación de las Directivas de la Comunidad* (BOE N° 314, de 31 de diciembre de 1992)

España. *Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo* (BOE N°97, de 24 de abril de 2006, pp. 15650-15674)

España. *Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondo de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero* (BOE N° 78, de 31 de marzo de 2007, pp. 14097-14149)

España. *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación* (BOE N° 289, de 1 de diciembre de 2012, pp. 83180-83205)

España. *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores* (BOE N° 255, de 24 de octubre de 2015, pp. 100224-100308)

España. *Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social* (BOE N° 261, de 31 de octubre de 2015, pp. 103291-103519)

España. *Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario* (BOE N° 58, de 8 de marzo de 2004)

España. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* (BOE N° 59, de 9 de marzo de 2004)



España. *Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios* (BOE Nº 11, de 13 de enero de 1995, pp. 1236-1238)

España. *Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación* (BOE Nº 90, de 14 de abril de 2007, pp. 16451-16458)

España. *Orden HAP/2222/2014, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2015 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido* (BOE Nº 289, de 29 de noviembre de 2014, pp. 97848-97949)

España. *Orden ESS/2098/2014* (BOE Nº 273, de 11 de noviembre de 2014, pp. 92795-92798)

España. *Reglamento de facturación aprobado por el Real Decreto 1496/2003* (BOE Nº 286, de 29 de noviembre 2003, pp. 42537-42556)

España. *Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social* (BOE Nº 181, de 26 de julio de 2014, pp. 59692-59696)

# ANEXOS



ANEXO 1. Retención del IRPF del modelo A

ANEXO 2. Extracto de la declaración del modelo A

ANEXO 3. Retención del IRPF del modelo B (mujer)

ANEXO 4. Extracto de la declaración del modelo B (mujer)

ANEXO 5. Resumen del modelo B (hombre)

ANEXO 6. Retención del IRPF del modelo B (hombre)

ANEXO 7. Extracto de la declaración del modelo B (hombre)

ANEXO 8. Retención del IRPF del modelo C

ANEXO 9. Extracto de la declaración del modelo C



## ANEXO 1. Retención del IRPF del modelo A



Agencia Tributaria

CÁLCULO DE RETENCIONES - IRPF 2016

4 de mayo de 2016

La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	23.675,20
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	7.950,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	14,63
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	3.756,28

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 000000000-3
Año de nacimiento .....	1974	Tipo de contrato o relación .....
		GENERAL
Situación familiar .....	2	Movilidad geográfica .....
		NO
Discapacidad .....	NO	Residente en Ceuta o Melilla .....
		NO
Situación laboral .....	ACTIVO	

DATOS ECONÓMICOS	
Retribuciones totales anuales .....	25.675,20
	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....
	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF) .....	0,00
	Pensión compensatoria al cónyuge .....
	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF) .....	0,00
	Anualidades por alimentos a los hijos .....
	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00
	Pagos por préstamos para vivienda habitual .....
	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 3 años: (*)	Total	0	Por entero
		0	
Resto:	Total	1	Por entero
		1	
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE			
Hijo 1º:	Por entero	0	Hijo 2º:
		0	Hijo 3º:
		0	0
4º. y sucesivos:	Nº. Total	0	Por entero
		0	0
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero
		0	0
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero
		0	0
>=65%:	Total	0	Por entero
		0	0
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años			

ASCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 75 años:	Total	0	Por entero
		0	
Mayores de 75 años:	Total	0	Por entero
		0	0
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero
		0	0
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero
		0	0
>=65%:	Total	0	Por entero
		0	0



La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	19.371,10
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	7.950,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	11,77
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	2.515,38

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 00000003	
Año de nacimiento .....	1974	Tipo de contrato o relación .....	GENERAL
Situación familiar .....	2	Movilidad geográfica .....	NO
Discapacidad .....	NO	Residente en Ceuta o Melilla .....	NO
Situación laboral .....	ACTIVO		

DATOS ECONÓMICOS			
Rebucciones totales anuales .....	21.371,10	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF) .....	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge .....	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF) .....	0,00	Anualidades por alimentos a los hijos .....	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual .....	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 3 años: (*)	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Resto:	Total	<input type="text" value="1"/>	Por entero <input type="text" value="1"/>
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE			
Hijo 1º:	Por entero	<input type="text" value="1"/>	Hijo 2º: <input type="text" value="0"/> Hijo 3º: <input type="text" value="0"/>
4º. y sucesivos:	Nº. Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <85%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=85%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años			

ASCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Mayores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <85%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=85%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>

La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	15.498,70
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	7.950,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	6,17
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	1.079,67

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 00000003	
Año de nacimiento .....	1974	Tipo de contrato o relación .....	GENERAL
Situación familiar .....	2	Movilidad geográfica .....	NO
Discapacidad .....	NO	Situación laboral .....	ACTIVO
		Residente en Ceuta o Melilla .....	NO

DATOS ECONÓMICOS			
Retribuciones totales anuales .....	17.498,70	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF) .....	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge .....	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF) .....	0,00	Anualidades por alimentos a los hijos .....	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual .....	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 3 años: (*)	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Resto:	Total	<input type="text" value="1"/>	Por entero <input type="text" value="1"/>
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE			
Hijo 1º:	Por entero	Hijo 2º:	<input type="text" value=""/>
		Hijo 3º:	<input type="text" value=""/>
4º y sucesivos:	Nº. Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años			

ASCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Mayores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>

# ANEXO 2. Extracto de la declaración del modelo A

**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 66 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**2015**

Página 1  
**PADRE**

**Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente**

**Primer declarante**

11 NIF: **D0229919D**

12 Primer apellido: **GARCIA**

13 Segundo apellido: **FERNANDEZ**

14 Nombre: **DAVID**

Importante: Los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del primer declarante: H: Hombre  M: Mujer  **65 H**

Estado civil (al 31-12-2015): Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Divorciado/a o separado legalmente  **66 X**

Fecha de nacimiento: **01/01/1974** **67**

Grado de discapacidad: Clave: **31** **68**

Cambio de domicilio, si ha cambiado de domicilio, conlleva una "X"  **69**

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

15 Tipo de Via: **16** Nombre de la Via Poblada: **17** Tipo de Urbanización: **18** Número de casa: **19** Calificador del número: **20** Bloque: **21** Pista: **22** Canal: **23** Planta: **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio: **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio): **27** Código Postal: **28** Nombre del Municipio: **29** Provincia: **30** Telf. fijo: **31** Telf. móvil: **32** N.º de IAE

Si el domicilio está situado en el extranjero:

33 Domicilio / Address: **34** Datos complementarios del domicilio: **35** Población / Ciudad: **36** Email: **37** Código Postal: **38** País: **39** Código País: **40** Provincia / Región (Estado): **41** Telf. fijo: **42** Telf. móvil: **43** N.º de IAE

Debe indicarse de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge no son propietarios de la vivienda, se considerará también, en su caso, los datos de la plaza de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos con el mismo fin, siempre que se trate de fincas registradas independientemente.

Titularidad (clave)		Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)		Referencia catastral	
44	1	45	50,00	46	50,00	47	3
48		49		50		51	
52		53		54		55	
56		57		58		59	
60		61		62		63	
64		65		66		67	
68		69		70		71	
72		73		74		75	
76		77		78		79	
80		81		82		83	
84		85		86		87	
88		89		90		91	
92		93		94		95	
96		97		98		99	
100		101		102		103	

Sólo si ha conllevado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **50** **51** Si no tiene NIF, conlleva Número de Identificación en el País de residencia **52** **53**

**Cónyuge** (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF: **U11867 / UJ**

62 Primer apellido: **GONZALEZ**

63 Segundo apellido: **RODRIGUEZ**

64 Nombre: **MARIA CARMEN**

Importante: Los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer): **65 M**

Fecha de nacimiento del cónyuge: **01/01/1978** **66**

Grado de discapacidad del cónyuge: Clave: **67**

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF: **68**

Cambio de domicilio, si el cónyuge ha cambiado de domicilio, conlleva una "X" en esta casilla. (Sólo en caso de declaración conjunta)  **69**

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

15 Tipo de Via: **16** Nombre de la Via Poblada: **17** Tipo de Urbanización: **18** Número de casa: **19** Calificador del número: **20** Bloque: **21** Pista: **22** Canal: **23** Planta: **24** Puerta

25 Datos complementarios del domicilio: **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio): **27** Código Postal: **28** Nombre del Municipio: **29** Provincia: **30** Telf. fijo: **31** Telf. móvil: **32** N.º de IAE

Si el domicilio está situado en el extranjero:

33 Domicilio / Address: **34** Datos complementarios del domicilio: **35** Población / Ciudad: **36** Email: **37** Código Postal: **38** País: **39** Código País: **40** Provincia / Región (Estado): **41** Telf. fijo: **42** Telf. móvil: **43** N.º de IAE

**Representante**

75 NIF: **76** Apellidos y nombre o razón social:

**Fecha de la declaración**

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



<b>Rendimientos del trabajo</b>		
Retribuciones dinerarias	21.371,10	001
Total ingresos Integros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	21.371,10	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutuallidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	1.357,06	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	20.014,04	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	18.014,04	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	18.014,04	022
<b>Base imponible general y base imponible del ahorro</b>		
<b>BASE IMPONIBLE GENERAL</b>		
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	18.014,04	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	18.014,04	380
<b>BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>		
Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	0,00	395
<b>Reducciones de la base imponible</b>		
<b>REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>		
Reducción por tributación conjunta	3.400,00	399
<b>Base liquidable general y base liquidable del ahorro</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL</b>		
Reducción por tributación conjunta	3.400,00	426
Base liquidable general [(380)-(426)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]	14.614,04	435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]	14.614,04	440
<b>DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO</b>		
Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	0,00	445
<b>Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares</b>		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo por descendientes. Importe estatal	2.400,00	457
Mínimo por descendientes. Importe autonómico	2.400,00	458
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	7.950,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	7.950,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	7.950,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	7.950,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468
<b>Cálculos del impuesto y resultado de la declaración</b>		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.442,43	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.739,07	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	755,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	946,05	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	687,18	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	793,02	477
Tipo medio estatal	4,70	478
Tipo medio autonómico	5,42	479
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	687,18	480
Cuota íntegra autonómica [(477)+(485)]	793,02	481
<b>Determinación de cuotas líquidas y resultados</b>		
<b>CUOTAS LÍQUIDAS</b>		
Cuota líquida estatal [(490)-(492)-(494)-(495)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	687,18	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	793,02	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	687,18	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	793,02	526
<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>		
Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	1.480,20	527

**Agencia Tributaria**Teléfono: 901 33 55 33  
www.agencia tributaria.es**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
2015**

Cuota resultante de la auto liquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	1.480,20	532
<b>RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA</b>		
Por rendimientos del trabajo	2.515,38	533
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	2.515,38	544
<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>		
Cuota diferencial [(532)-(544)]	-1.035,18	545
Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	-1.035,18	596
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b>		
Cuota líquida autonómica incrementada	793,02	596
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	793,02	600
<b>Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Valencia</b>		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	511

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA	Ejercicio <input type="text" value="2015"/> Período <input type="text" value="0A"/>								
	NIF <input type="text" value="000000000"/>									
Cónyuge	NIF <input type="text" value="000000000"/>	1.º Apellido <input type="text" value="GARCIA"/> 2.º Apellido <input type="text" value="FERNANDEZ"/> Nombre <input type="text" value="DAVID"/>								
Resumen de la declaración (2)	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Base liquidable general sometida a gravamen 440 <input type="text" value="14.614,04"/></td> <td style="width: 25%;">Base liquidable del ahorro 445 <input type="text" value="0,00"/></td> <td style="width: 25%;">Cuota íntegra estatal 490 <input type="text" value="687,18"/></td> <td style="width: 25%;">Cuota íntegra autonómica 491 <input type="text" value="793,02"/></td> </tr> <tr> <td>Cuota líquida estatal 515 <input type="text" value="687,18"/></td> <td>Cuota líquida autonómica 516 <input type="text" value="793,02"/></td> <td colspan="2">Resultado a ingresar o a devolver (casilla (510) o casilla (511), de la declaración) 610 <input type="text" value="-1.035,18"/></td> </tr> </table> <p><small>Importante: si la cantidad consignada en la casilla (510) ha sido determinada como consecuencia de la pagamentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), síguelo marcando con una "X" esta casilla.</small></p>	Base liquidable general sometida a gravamen 440 <input type="text" value="14.614,04"/>	Base liquidable del ahorro 445 <input type="text" value="0,00"/>	Cuota íntegra estatal 490 <input type="text" value="687,18"/>	Cuota íntegra autonómica 491 <input type="text" value="793,02"/>	Cuota líquida estatal 515 <input type="text" value="687,18"/>	Cuota líquida autonómica 516 <input type="text" value="793,02"/>	Resultado a ingresar o a devolver (casilla (510) o casilla (511), de la declaración) 610 <input type="text" value="-1.035,18"/>		7
Base liquidable general sometida a gravamen 440 <input type="text" value="14.614,04"/>	Base liquidable del ahorro 445 <input type="text" value="0,00"/>	Cuota íntegra estatal 490 <input type="text" value="687,18"/>	Cuota íntegra autonómica 491 <input type="text" value="793,02"/>							
Cuota líquida estatal 515 <input type="text" value="687,18"/>	Cuota líquida autonómica 516 <input type="text" value="793,02"/>	Resultado a ingresar o a devolver (casilla (510) o casilla (511), de la declaración) 610 <input type="text" value="-1.035,18"/>								
Declaración Complementaria (3)	<p>Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2015 de la que se derive una cantidad a ingresar.</p> <p>Resultado de la declaración complementaria <input type="text" value="605"/></p> <p><small>Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.</small></p>									
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	<p>Si el importe consignado en la casilla (510) es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla (4) el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.</p> <p>NO FRACCIONA el pago <input type="checkbox"/> 1</p> <p>SI FRACCIONA el pago en dos plazos <input type="checkbox"/> 5</p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Copia del título de colaboración en la recuperación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.</p> <p>Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/></p> <p>Forma de pago: <input type="text"/></p> <p><small>En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.</small></p>	Opciones de pago del 2.º plazo (5)								
		<p>Si se opta por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.</p> <p>NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input type="checkbox"/> 2</p> <p>SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input type="checkbox"/> 3</p> <p>Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla (5) el importe de dicho plazo y complételo en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.</p> <p>Importe del 2.º plazo (40% de la casilla (510)) <input type="text" value="I&lt;sub&gt;2&lt;/sub&gt;"/></p>								
Devolución (6)	<p>Si el importe consignado en la casilla (511) es una cantidad negativa, indique si solicita la devolución o renuncia a ella:</p> <p>Devolución: <input type="checkbox"/> SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/> D <input type="text" value="1.035,18"/></p> <p><small>Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.</small></p>									
Cuenta bancaria (7)	<p>Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.</p> <p>Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.</p> <p>Número de cuenta (IBAN) <input type="text"/></p>									

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

**Primer declarante**

01 NIF  
 02 Primer apellido **GARCIA**  
 03 Segundo apellido **FERNANDEZ**  
 04 Nombre **DAVID**

Sexo del primer declarante: H- Hombre  05 H / M- Mujer   
 Estado civil (a partir de 1980): Soltero/a  06 / Casado/a  07 X / Viudo/a  08 / Divorciado/a o separado legalmente  09  
 Fecha de nacimiento:  10 **01/01/1974**  
 Grado de discapacidad: Clave  11  
 Cambio de domicilio: Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"  12

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

15 Tipo de Via  16 Nombre de la Via Poblada  
 17 Tipo de urbanización  18 Número de casa  19 Calificador del número  20 Bloque  21 Portal  22 Calle  23 Planta  24 Puerta  
 25 Datos complementarios del domicilio  
 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)  
 27 Código Postal  28 Nombre del Municipio  
 29 Provincia  30 Tel. fijo  31 Tel. móvil  32 N.º de FAX

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

33 Domicilio / Address  
 34 Datos complementarios del domicilio  
 35 Email  36 Código Postal  37 Población / Ciudad  
 38 País  39 Código País  40 Tel. fijo  41 Tel. móvil  42 N.º de FAX

Declarar adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adyacentes con capacidad para al menos, siempre que se trate de fincas registradas independientemente.

Titularidad (clave)		Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo		Situación (clave)		Referencia catastro	
<input type="text"/> 43	1	Primer declarante:	<input type="text"/> 46 <b>50,00</b>	Cónyuge:	<input type="text"/> 47 <b>50,00</b>	<input type="text"/> 48	<input type="text"/> 49
<input type="text"/> 50		Primer declarante:	<input type="text"/> 51	Cónyuge:	<input type="text"/> 52	<input type="text"/> 53	<input type="text"/> 54
<input type="text"/> 55		Primer declarante:	<input type="text"/> 56	Cónyuge:	<input type="text"/> 57	<input type="text"/> 58	<input type="text"/> 59
<input type="text"/> 60		Primer declarante:	<input type="text"/> 61	Cónyuge:	<input type="text"/> 62	<input type="text"/> 63	<input type="text"/> 64
<input type="text"/> 65		Primer declarante:	<input type="text"/> 66	Cónyuge:	<input type="text"/> 67	<input type="text"/> 68	<input type="text"/> 69
<input type="text"/> 70		Primer declarante:	<input type="text"/> 71	Cónyuge:	<input type="text"/> 72	<input type="text"/> 73	<input type="text"/> 74
<input type="text"/> 75		Primer declarante:	<input type="text"/> 76	Cónyuge:	<input type="text"/> 77	<input type="text"/> 78	<input type="text"/> 79

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador  80 / Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia  81

**Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

82 NIF  
 83 Primer apellido **GONZALEZ**  
 84 Segundo apellido **RODRIGUEZ**  
 85 Nombre **MARIA CARMEN**

Sexo del cónyuge (H- Hombre; M- Mujer)  86 M /   
 Fecha de nacimiento del cónyuge:  87 **01/01/1978**  
 Grado de discapacidad del cónyuge: Clave  88  
 Cónyuge no residente que no es contribuyente de IRPF  89  
 Cambio de domicilio: Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (únicamente en caso de declaración conjunta)  90

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

91 Tipo de Via  92 Nombre de la Via Poblada  
 93 Tipo de urbanización  94 Número de casa  95 Calificador del número  96 Bloque  97 Portal  98 Calle  99 Planta  100 Puerta  
 101 Datos complementarios del domicilio  
 102 Localidad / Población (si es distinta del municipio)  
 103 Código Postal  104 Nombre del Municipio  
 105 Provincia  106 Tel. fijo  107 Tel. móvil  108 N.º de FAX

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

109 Domicilio / Address  
 110 Datos complementarios del domicilio  
 111 Email  112 Código Postal  113 Población / Ciudad  
 114 País  115 Código País  116 Tel. fijo  117 Tel. móvil  118 N.º de FAX

Representante

119 NIF  120 Apellidos y nombre (Apellido y nombre)

Fecha de la declaración

En  de  de  de  de



<b>Rendimientos del trabajo</b>		
Retribuciones dinerarias	25.675,20	001
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	25.675,20	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutuallidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	1.630,38	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	24.044,82	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	22.044,82	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	22.044,82	022
<b>Base imponible general y base imponible del ahorro</b>		
<b>BASE IMPONIBLE GENERAL</b>		
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	22.044,82	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	22.044,82	380
<b>BASE IMPONIBLE DEL AHORRO</b>		
Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	0,00	395
<b>Reducciones de la base imponible</b>		
<b>REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA</b>		
Reducción por tributación conjunta	3.400,00	399
<b>Base liquidable general y base liquidable del ahorro</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL</b>		
Reducción por tributación conjunta	3.400,00	426
Base liquidable general [(380)-(426)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]	18.644,82	435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]	18.644,82	440
<b>DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO</b>		
Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	0,00	445
<b>Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares</b>		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo por descendientes. Importe estatal	2.400,00	457
Mínimo por descendientes. Importe autonómico	2.400,00	458
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	7.950,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	7.950,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	7.950,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	7.950,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468
<b>Cálculos del impuesto y resultado de la declaración</b>		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.926,13	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	2.237,68	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	755,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	946,05	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	1.170,88	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	1.291,63	477
Tipo medio estatal	6,27	478
Tipo medio autonómico	6,92	479
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	1.170,88	480
Cuota íntegra autonómica [(477)+(485)]	1.291,63	481
<b>Determinación de cuotas líquidas y resultados</b>		
<b>CUOTAS LÍQUIDAS</b>		
Cuota líquida estatal [(490)-(492)-(494)-(495)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	1.170,88	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	1.291,63	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	1.170,88	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	1.291,63	526
<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLÍQUIDACIÓN</b>		
Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	2.462,51	527

**Agencia Tributaria**Teléfono: 901 33 55 33  
www.agencia tributaria.es**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
2015**

Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	2.462,51	532
<b>RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA</b>		
Por rendimientos del trabajo	3.756,28	533
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	3.756,28	544
<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>		
Cuota diferencial [(532)-(544)]	-1.293,77	545
Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	-1.293,77	596
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b>		
Cuota líquida autonómica incrementada	1.291,63	596
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	1.291,63	600
<b>Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Valencia</b>		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	511

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA	Ejercicio <input type="text" value="2015"/> Período <input type="text" value="0A"/>								
	NIF <input type="text" value="000000000"/>									
Cónyuge	NIF <input type="text" value="000000000"/> 1.º Apellido <input type="text" value="GARCIA"/> 2.º Apellido <input type="text" value="FERNANDEZ"/> Nombre <input type="text" value="DAVID"/>									
Resumen de la declaración (2)	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Base liquidable general sometida a gravamen 440 <input type="text" value="18.644,82"/></td> <td style="width: 25%;">Base liquidable del ahorro 445 <input type="text" value="0,00"/></td> <td style="width: 25%;">Cuota íntegra estatal 490 <input type="text" value="1.170,88"/></td> <td style="width: 25%;">Cuota íntegra autonómica 491 <input type="text" value="1.291,63"/></td> </tr> <tr> <td>Cuota líquida estatal 515 <input type="text" value="1.170,88"/></td> <td>Cuota líquida autonómica 516 <input type="text" value="1.291,63"/></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	Base liquidable general sometida a gravamen 440 <input type="text" value="18.644,82"/>	Base liquidable del ahorro 445 <input type="text" value="0,00"/>	Cuota íntegra estatal 490 <input type="text" value="1.170,88"/>	Cuota íntegra autonómica 491 <input type="text" value="1.291,63"/>	Cuota líquida estatal 515 <input type="text" value="1.170,88"/>	Cuota líquida autonómica 516 <input type="text" value="1.291,63"/>			
Base liquidable general sometida a gravamen 440 <input type="text" value="18.644,82"/>	Base liquidable del ahorro 445 <input type="text" value="0,00"/>	Cuota íntegra estatal 490 <input type="text" value="1.170,88"/>	Cuota íntegra autonómica 491 <input type="text" value="1.291,63"/>							
Cuota líquida estatal 515 <input type="text" value="1.170,88"/>	Cuota líquida autonómica 516 <input type="text" value="1.291,63"/>									
Resultado a ingresar o a devolver (casilla (510) o casilla (511), de la declaración) <input type="text" value="600"/> <input type="text" value="-1.293,77"/>										
Importante: si la cantidad consignada en la casilla (510) ha sido determinada como consecuencia de la presentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), síguelo marcando con una "X" esta casilla. <input type="checkbox" value="7"/>										
Declaración Complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2015 de la que se derive una cantidad a ingresar.									
Resultado de la declaración complementaria <input type="text" value="605"/>										
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.										
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	<p>Si el importe consignado en la casilla (510) es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla (5) el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.</p> <p>NO FRACCIONA el pago <input type="checkbox" value="1"/> <input type="checkbox" value="2"/></p> <p>SI FRACCIONA el pago en dos plazos <input type="checkbox" value="3"/> <input type="checkbox" value="4"/></p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Copia del título de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.</p> <p>Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/></p> <p>Forma de pago: <input type="text"/></p> <p>En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.</p>	<p>Si se opta por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.</p> <p>NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input type="checkbox" value="2"/> <input type="checkbox" value="3"/></p> <p>SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input type="checkbox" value="4"/> <input type="checkbox" value="5"/></p> <p>Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla (6) el importe de dicho plazo y complételo en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.</p> <p>Importe del 2.º plazo <input type="text" value="I&lt;sub&gt;2&lt;/sub&gt;"/></p> <p>(40% de la casilla (510))</p>								
Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla (511) es una cantidad negativa, indique si solicita la devolución o renuncia a ella:									
Devolución: <input type="checkbox" value="D"/> SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA <input type="checkbox" value="R"/>		Importe: <input type="text" value="D"/> <input type="text" value="1.293,77"/>								
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.										
Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.									
Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.		Número de cuenta (IBAN) <input type="text"/>								

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

61 NIF  
 62 Primer apellido GARCIA  
 63 Segundo apellido FERNANDEZ  
 64 Nombre DAVID

Sexo del primer declarante: H- Hombre  M- Mujer   
 Estado civil (al 31-12-2014): Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Divorciado/a o separado legalmente   
 Fecha de nacimiento: 01/01/1974  
 Grado de discapacidad: Clave   
 Cambio de domicilio: Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Via  16 Nombre de la Via Pública   
 17 Tipo de urbanización  18 Número de casa  19 Calificador del número  20 Bloque  21 Portal  22 Calle  23 Planta  24 Puerta   
 25 Datos complementarios del domicilio   
 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)   
 27 Código Postal  28 Nombre del Municipio   
 29 Provincia  30 Telef. fijo  31 Telef. móvil  32 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

33 Domicilio / Address   
 34 Datos complementarios del domicilio   
 35 Email  36 Código Postal  37 Población / Ciudad   
 38 País  39 Código País  40 Telef. fijo  41 Telef. móvil  42 N.º de FAX

Declaración adicional de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignará también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adyacentes con capacidad para al menos, siempre que se trate de fincas registradas independientemente.

Tributariedad (clave)	Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo	Situación (clave)	Referencia catastro
65 1	Primer declarante: 50,00 Cónyuge: 50,00	66 3	67
65	Primer declarante:	66	67
65	Primer declarante:	66	67
65	Primer declarante:	66	67
65	Primer declarante:	66	67
65	Primer declarante:	66	67
65	Primer declarante:	66	67
65	Primer declarante:	66	67

Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF  
 62 Primer apellido GONZALEZ  
 63 Segundo apellido RODRIGUEZ  
 64 Nombre MARIA CARMEN

Sexo del cónyuge (H- Hombre; M- Mujer)  M  
 Fecha de nacimiento del cónyuge: 01/01/1978  
 Grado de discapacidad del cónyuge: Clave   
 Cónyuge no residente que no es contribuyente de IRPF   
 Cambio de domicilio: Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en este campo. (Indicarlo en caso de declaración conjunta)

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Via  16 Nombre de la Via Pública   
 17 Tipo de urbanización  18 Número de casa  19 Calificador del número  20 Bloque  21 Portal  22 Calle  23 Planta  24 Puerta   
 25 Datos complementarios del domicilio   
 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)   
 27 Código Postal  28 Nombre del Municipio   
 29 Provincia  30 Telef. fijo  31 Telef. móvil  32 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

33 Domicilio / Address   
 34 Datos complementarios del domicilio   
 35 Email  36 Código Postal  37 Población / Ciudad   
 38 País  39 Código País  40 Telef. fijo  41 Telef. móvil  42 N.º de FAX

Representante

65 NIF  66 Apellidos y nombre

Fecha de la declaración

En  de  de  de



Rendimientos del trabajo		
Rebtribuciones dinerarias	17.498,70	001
Total ingresos Integros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	17.498,70	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutuallidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	1.111,17	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	16.387,53	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	14.387,53	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	14.387,53	022
Base imponible general y base imponible del ahorro		
BASE IMPONIBLE GENERAL		
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	14.387,53	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	14.387,53	380
BASE IMPONIBLE DEL AHORRO		
Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	0,00	395
Reducciones de la base imponible		
REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA		
Reducción por tributación conjunta	3.400,00	399
Base liquidable general y base liquidable del ahorro		
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL		
Reducción por tributación conjunta	3.400,00	426
Base liquidable general [(380)-(426)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]	10.987,53	435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]	10.987,53	440
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO		
Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	0,00	445
Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo por descendientes. Importe estatal	2.400,00	457
Mínimo por descendientes. Importe autonómico	2.400,00	458
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	7.950,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	7.950,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	7.950,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	7.950,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468
Cálculos del impuesto y resultado de la declaración		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.043,82	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.307,52	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	755,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	946,05	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	288,57	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	361,47	477
Tipo medio estatal	2,62	478
Tipo medio autonómico	3,28	479
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	288,57	480
Cuota íntegra autonómica [(477)+(485)]	361,47	481
Determinación de cuotas líquidas y resultados		
CUOTAS LÍQUIDAS		
Cuota líquida estatal [(490)-(492)-(494)-(496)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	288,57	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	361,47	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	288,57	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	361,47	526
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLÍQUIDACIÓN		
Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	650,04	527

**Agencia Tributaria**Teléfono: 901 33 55 33  
www.agencia tributaria.es**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
2015**

Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	650,04	532
<b>RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA</b>		
Por rendimientos del trabajo	1.079,67	533
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	1.079,67	544
<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>		
Cuota diferencial [(532)-(544)]	-429,63	545
Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	-429,63	596
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b>		
Cuota líquida autonómica incrementada	361,47	596
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	361,47	600
<b>Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Valencia</b>		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	511

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA	Ejercicio <input type="text" value="2015"/> Período <input type="text" value="0A"/>																
	NIF <input type="text" value="XXXXXXXXXX"/>																	
Cón-yuge	NIF <input type="text" value="XXXXXXXXXX"/> 1.º Apellido <input type="text" value="GARCIA"/> 2.º Apellido <input type="text" value="FERNANDEZ"/> Nombre <input type="text" value="DAVID"/>																	
Resumen de la declaración (2)	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Base liquidable general sometida a gravamen</td> <td style="width: 25%;">Base liquidable del ahorro</td> <td style="width: 25%;">Cuota (ingreso, estatal)</td> <td style="width: 25%;">Cuota (ingreso autonómico)</td> </tr> <tr> <td>440 <input type="text" value="10.987,53"/></td> <td>440 <input type="text" value="0,00"/></td> <td>490 <input type="text" value="288,57"/></td> <td>491 <input type="text" value="361,47"/></td> </tr> <tr> <td>Cuota líquida estatal</td> <td>Cuota líquida autonómica</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>515 <input type="text" value="288,57"/></td> <td>516 <input type="text" value="361,47"/></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	Base liquidable general sometida a gravamen	Base liquidable del ahorro	Cuota (ingreso, estatal)	Cuota (ingreso autonómico)	440 <input type="text" value="10.987,53"/>	440 <input type="text" value="0,00"/>	490 <input type="text" value="288,57"/>	491 <input type="text" value="361,47"/>	Cuota líquida estatal	Cuota líquida autonómica			515 <input type="text" value="288,57"/>	516 <input type="text" value="361,47"/>			
Base liquidable general sometida a gravamen	Base liquidable del ahorro	Cuota (ingreso, estatal)	Cuota (ingreso autonómico)															
440 <input type="text" value="10.987,53"/>	440 <input type="text" value="0,00"/>	490 <input type="text" value="288,57"/>	491 <input type="text" value="361,47"/>															
Cuota líquida estatal	Cuota líquida autonómica																	
515 <input type="text" value="288,57"/>	516 <input type="text" value="361,47"/>																	
Resultado a ingresar o a devolver (casilla (510) o casilla (511), de la declaración) <input type="text" value="510"/> <input type="text" value="-429,63"/>																		
Importante: si la cantidad consignada en la casilla (510) ha sido determinada como consecuencia de la presentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), síguelo marcando con una "X" esta casilla. <input type="text" value="7"/>																		
Declaración Complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2015 de la que se derive una cantidad a ingresar.																	
Resultado de la declaración complementaria <input type="text" value="505"/>																		
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.																		
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	<p>Si el importe consignado en la casilla (510) es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla (5) el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.</p> <p>NO FRACCIONA el pago <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/></p> <p>SI FRACCIONA el pago en dos plazos <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/></p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Copia del título de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.</p> <p>Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/></p> <p>Forma de pago: <input type="text"/></p> <p>En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.</p>	<p>Si se opta por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.</p> <p>NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/></p> <p>SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/></p> <p>Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla (6) el importe de dicho plazo y complételo en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.</p> <p>Importe del 2.º plazo <input type="text" value="I&lt;sub&gt;2&lt;/sub&gt;"/></p> <p>(40% de la casilla (510))</p>																
Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla (510) es una cantidad negativa, indique si solicita la devolución o renuncia a ella:																	
Devolución: <input type="text" value="SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA"/>		Importe: <input type="text" value="D"/> <input type="text" value="429,63"/>																
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.																		
Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.																	
Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.																		
Número de cuenta (IBAN) <input type="text"/>																		

## ANEXO 3. Retención del IRPF del modelo B (mujer)



Agencia Tributaria

CÁLCULO DE RETENCIONES - IRPF 2016

4 de mayo de 2016

La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	17.514,60
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	390,29
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	10,94
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	2.134,90

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: .....	
Año de nacimiento .....	1985	Tipo de contrato o relación .....	GENERAL
Situación familiar .....	3	Movilidad geográfica .....	NO
Discapacidad .....	NO	Residente en Ceuta o Melilla .....	NO
Situación laboral .....	ACTIVO		

DATOS ECONÓMICOS			
Retribuciones totales anuales .....	19.514,60	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF) .....	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge .....	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF) .....	0,00	Anualidades por alimentos a los hijos .....	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual .....	SI

DESCENDIENTES COMPUTADOS					
Menores de 3 años: (*)	Total	0	Por entero	0	
Resto:	Total	0	Por entero	0	
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE					
Hijo 1º:		Hijo 2º:		Hijo 3º:	
4º. y sucesivos:	Nº. Total	0	Por entero	0	
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD					
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0	
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0	
>=65%:	Total	0	Por entero	0	
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años					

ASCENDIENTES COMPUTADOS				
Menores de 75 años:	Total	0	Por entero	0
Mayores de 75 años:	Total	0	Por entero	0
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD				
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0
>=65%:	Total	0	Por entero	0



La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	14.452,40
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	329,04
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	8,88
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	1.460,97

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: .....
Año de nacimiento .....	1985	Tipo de contrato o relación .....
Situación familiar .....	3	GENERAL
Discapacidad .....	NO	Movilidad geográfica .....
Situación laboral .....	ACTIVO	NO
		Residente en Ceuta o Melilla .....
		NO

DATOS ECONÓMICOS			
Retribuciones totales anuales .....	16.452,40	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....	NO
Reducciones (Art. 18.2 URPF) .....	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge .....	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la URPF) .....	0,00	Annualidades por alimentos a los hijos .....	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual .....	SI

DESCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 3 años: (*) Total	0	Por entero	0
Resto: Total	0	Por entero	0
DETALLE DEL CÁLCULO DE CADA DESCENDIENTE			
Hijo 1º:	0	Hijo 2º:	0
Hijo 3º:	0		
4º. y sucesivos: Nº. Total	0	Por entero	0
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <85%: Total	0	Por entero	0
Movilidad reducida: Total	0	Por entero	0
>=85%: Total	0	Por entero	0
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años			

ASCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 75 años: Total	0	Por entero	0
Mayores de 75 años: Total	0	Por entero	0
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <85%: Total	0	Por entero	0
Movilidad reducida: Total	0	Por entero	0
>=85%: Total	0	Por entero	0



La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	12.501,80
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	290,03
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	5,41
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	784,55

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 00000000	
Año de nacimiento .....	1985	Tipo de contrato o relación .....	GENERAL
Situación familiar .....	3	Movilidad geográfica .....	NO
Discapacidad .....	NO	Residente en Ceuta o Melilla .....	NO
Situación laboral .....	ACTIVO		

DATOS ECONÓMICOS			
Retribuciones totales anuales .....	14.501,80	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF) .....	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge .....	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF) .....	0,00	Anualidades por alimentos a los hijos .....	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual .....	SI

DESCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 3 años: (*)	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Resto:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
DETALLE DEL CÁLCULO DE CADA DESCENDIENTE			
Hijo 1º:	<input type="text" value=""/>	Hijo 2º:	<input type="text" value=""/>
Hijo 3º:	<input type="text" value=""/>		
4º. y sucesivos:	Nº. Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años			

ASCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Mayores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>

# ANEXO 4. Extracto de la declaración del modelo B (mujer)

**Agencia Tributaria**  
 Teléfono: 901 33 66 33  
 www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**2015**

Página 1  
**PADRE**

**Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente**

**Primer declarante**

01 NIF:  02 Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer  M  
 03 Primer apellido: **GARCIA** 04 Estado civil (al 31-12-2015): Soltero/a Casado/a Viudo/a Divorcedo/a o separado legalmente  
 05 Segundo apellido: **GONZALEZ** 06 y 07 08 y 09 Fecha de nacimiento: **01/01/1985**  
 10 Nombre: **AURA** 11 Grado de discapacidad: Clave:  12  
 Importante: Los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos. 13 Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, conlleva una "X"

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

15 Tipo de Via:  16 Nombre de la Via Poblada:   
 17 Tipo de urbanización: 18 Número de casa: 19 Calificador del número: 20 Bloque: 21 Pasa: 22 Escal.: 23 Planta: 24 Puerta:  
 25 Datos complementarios del domicilio:  26 Localidad / Población (si es distinta del municipio):   
 27 Código Postal: 28 Nombre del Municipio:   
 29 Provincia: 30 Telf. fijo: 31 Telf. móvil: 32 N.º de FAX:

Si el domicilio está situado en el extranjero:

33 Domicilio / Address:   
 34 Datos complementarios del domicilio:  35 Población / Ciudad:   
 36 Email:  37 Código Postal:  38 Provincia / Región (Estado):   
 39 País: 40 País: 41 Telf. fijo: 42 Telf. móvil: 43 N.º de FAX:

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge no son propietarios de la vivienda, se considerará también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos con el inmueble con anterioridad, siempre que se trate de fincas registradas independientemente.

Titularidad (clave)		Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)		Referencia de catastro	
01	1	Primer declarante:	50,00	Cónyuge:	3		
02		Primer declarante:		Cónyuge:			
03		Primer declarante:		Cónyuge:			
04		Primer declarante:		Cónyuge:			
05		Primer declarante:		Cónyuge:			
06		Primer declarante:		Cónyuge:			
07		Primer declarante:		Cónyuge:			
08		Primer declarante:		Cónyuge:			
09		Primer declarante:		Cónyuge:			
10		Primer declarante:		Cónyuge:			

Sólo si ha conllevado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador  51 Si no tiene NIF, conlleva Número de Identificación en el País de residencia  52

**Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

53 NIF:  54 Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer):  H  M  
 55 Primer apellido:  56 Fecha de nacimiento del cónyuge:   
 57 Segundo apellido:  58 Grado de discapacidad del cónyuge. Clave:   
 59 Nombre:  60 Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF:   
 Importante: Los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos. 61 Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, conlleva una "X" en esta casilla. (Sólo en caso de declaración conjunta) 62

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

63 Tipo de Via:  64 Nombre de la Via Poblada:   
 65 Tipo de urbanización: 66 Número de casa: 67 Calificador del número: 68 Bloque: 69 Pasa: 70 Escal.: 71 Planta: 72 Puerta:  
 73 Datos complementarios del domicilio:  74 Localidad / Población (si es distinta del municipio):   
 75 Código Postal: 76 Nombre del Municipio:   
 77 Provincia: 78 Telf. fijo: 79 Telf. móvil: 80 N.º de FAX:

Si el domicilio está situado en el extranjero:

81 Domicilio / Address:   
 82 Datos complementarios del domicilio:  83 Población / Ciudad:   
 84 Email:  85 Código Postal:  86 Provincia / Región (Estado):   
 87 País: 88 País: 89 Telf. fijo: 90 Telf. móvil: 91 N.º de FAX:

**Representante**  
 92 NIF:  93 Apellidos y nombre (o razón social):   
 **Fecha de la declaración**  
 En  de  de  de



Rendimientos del trabajo		
Retribuciones dinerarias	19.514,60	001
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	19.514,60	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	1.239,18	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	18.275,42	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	16.275,42	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	16.275,42	022
Base imponible general y base imponible del ahorro		
BASE IMPONIBLE GENERAL		
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	16.275,42	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	16.275,42	380
BASE IMPONIBLE DEL AHORRO		
Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	0,00	395
Base liquidable general y base liquidable del ahorro		
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL		
Base liquidable general [(380)-(428)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]	16.275,42	435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]	16.275,42	440
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO		
Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	0,00	445
Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	5.550,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	5.550,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468
Cálculos del impuesto y resultado de la declaración		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.641,80	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.936,77	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	660,45	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	1.114,55	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	1.276,32	477
Tipo medio estatal	6,84	478
Tipo medio autonómico	7,84	479
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	1.114,55	490
Cuota íntegra autonómica [(477)+(485)]	1.276,32	491
Deducciones		
Adquisición de la vivienda habitual. Inversión con derecho a deducción	4.753,40	A
Importe de deducción adquisición de la vivienda habitual, parte estatal	356,51	514
Importe de deducc. por adquisición de vivienda habitual, parte autonómica	356,51	515
Por inversión en vivienda habitual, parte estatal	356,51	492
Por inversión en vivienda habitual, parte autonómica	356,51	493
Fecha de adquisición vivienda habitual	01/01/2012	524
Determinación de cuotas líquidas y resultados		
CUOTAS LÍQUIDAS		
Cuota líquida estatal [(490)-(492)-(494)-(495)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	758,04	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	919,81	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	758,04	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	919,81	526
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN		

**Agencia Tributaria**Teléfono: 901 33 55 33  
www.agencia tributaria.es**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
2015**

Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	1.677,85	527
Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	1.677,85	532
<b>RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA</b>		
Por rendimientos del trabajo	2.134,90	533
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	2.134,90	544
<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>		
Cuota diferencial [(532)-(544)]	-457,05	545
Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	-457,05	596
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b>		
Cuota líquida autonómica incrementada	919,81	598
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	919,81	600
<b>Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Valencia</b>		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	511

Primer declarante (1)	<b>NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA</b>				Ejercicio <input style="width: 30px;" type="text" value="2015"/> Período <input style="width: 30px;" type="text" value="0A"/>				
	NIF <input style="width: 100px;" type="text" value="000000000"/>								
NIF <input style="width: 100px;" type="text" value="000000000"/>		1.º Apellido <input style="width: 100px;" type="text" value="GARCIA"/>		2.º Apellido <input style="width: 100px;" type="text" value="GONZALEZ"/>		Nombre <input style="width: 100px;" type="text" value="LAURA"/>			
NIF <input style="width: 100px;" type="text" value=""/>		1.º Apellido <input style="width: 100px;" type="text" value=""/>		2.º Apellido <input style="width: 100px;" type="text" value=""/>		Nombre <input style="width: 100px;" type="text" value=""/>			
Resumen de la declaración (2)		Base líquida general sometida a gravamen 440 <input style="width: 100px;" type="text" value="16.275,42"/>		Base líquida del ahorro 440 <input style="width: 100px;" type="text" value="0,00"/>		Cuota (ingreso) estatal 490 <input style="width: 100px;" type="text" value="1.114,55"/>		Cuota (ingreso) autonómica 491 <input style="width: 100px;" type="text" value="1.276,32"/>	
		Cuota líquida estatal 515 <input style="width: 100px;" type="text" value="758,04"/>		Cuota líquida autonómica 516 <input style="width: 100px;" type="text" value="919,81"/>		Resultado a ingresar o a devolver (casilla [505] o casilla [510], de la declaración) 600 <input style="width: 100px;" type="text" value="-457,05"/>			
		Importante: si la cantidad consignada en la casilla [610] ha sido determinada como consecuencia de la presentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. <input style="width: 30px;" type="text" value="7"/>							
Declaración Complementaria (3)		Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2015 de la que se derive una cantidad a ingresar. Resultado de la declaración complementaria <input style="width: 100px;" type="text" value="605"/>							
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)		Si el importe consignado en la casilla [610] es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consignar en la casilla [611] el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. NO FRACCIONA el pago <input style="width: 30px;" type="text" value="1"/> SI FRACCIONA el pago en dos plazos <input style="width: 30px;" type="text" value="6"/>				Si se opta por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora. NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input style="width: 30px;" type="text" value="2"/> SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input style="width: 30px;" type="text" value="3"/>			
		Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Copia del certificado de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones. Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input style="width: 100px;" type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/>				Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla [612] el importe de dicho plazo y complételo en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago. Importe del 2.º plazo (40% de la casilla [610]) <input style="width: 100px;" type="text" value="I&lt;sub&gt;2&lt;/sub&gt;"/>			
		Forma de pago: <input style="width: 100px;" type="text" value=""/>							
		En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.							
Devolución (6)		Si el importe consignado en la casilla [610] es una cantidad negativa, indique si solicita la devolución o renuncia a ella. Devolución: <input style="width: 100px;" type="text" value="SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA"/> Importe: <input style="width: 30px;" type="text" value="D"/> <input style="width: 100px;" type="text" value="457,05"/>							
		Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.							
Cuenta bancaria (7)		Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos. Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente. Número de cuenta (IBAN) <input style="width: 100px;" type="text" value=""/>							

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

**16** NIF:

**17** Primer apellido:

**18** Segundo apellido:

**19** Nombre:

**20** Sexo del primer declarante: H- Hombre  M- Mujer

**21** Estado civil (a partir de 1980): Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Divorciado/a o separado/a legalmente

**22** Fecha de nacimiento:

**23** Grado de discapacidad: Clave

**24** Cambio de domicilio: Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

**25** Tipo de Vía:  **26** Nombre de la Vía Pública:

**27** Tipo de habitación:  **28** Número de casa:  **29** Clasificador del número:  **30** Bloque:  **31** Portal:  **32** Calle:  **33** Planta:  **34** Puerta:

**35** Datos complementarios del domicilio:

**36** Código Postal:  **37** Nombre del Municipio:

**38** Provincia:  **39** Tel. fijo:  **40** Tel. móvil:  **41** N.º de FAX:

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

**42** Domicilio (Adreša):

**43** Datos complementarios del domicilio:

**44** País:  **45** Código Postal:  **46** Provincia / Región (Estado):

**47** Email:

**48** Tel. fijo:  **49** Tel. móvil:  **50** N.º de FAX:

**Declaración de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adyacentes con capacidad para al menos, siempre que se trate de fincas registradas independientemente.**

Tributariedad (clave)	Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastro:
<b>51</b> 1	Primer declarante: <b>52</b> 50,00	Cónyuge: <b>53</b> 3	<b>54</b> <input type="text"/>
<b>55</b>	Primer declarante: <b>56</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>57</b> <input type="text"/>	<b>58</b> <input type="text"/>
<b>59</b>	Primer declarante: <b>60</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>61</b> <input type="text"/>	<b>62</b> <input type="text"/>
<b>63</b>	Primer declarante: <b>64</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>65</b> <input type="text"/>	<b>66</b> <input type="text"/>
<b>67</b>	Primer declarante: <b>68</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>69</b> <input type="text"/>	<b>70</b> <input type="text"/>
<b>71</b>	Primer declarante: <b>72</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>73</b> <input type="text"/>	<b>74</b> <input type="text"/>
<b>75</b>	Primer declarante: <b>76</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>77</b> <input type="text"/>	<b>78</b> <input type="text"/>

**59** Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia:

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

**61** NIF:

**62** Primer apellido:

**63** Segundo apellido:

**64** Nombre:

**65** Sexo del cónyuge (H- Hombre; M- Mujer):

**66** Fecha de nacimiento del cónyuge:

**67** Grado de discapacidad del cónyuge: Clave

**68** Cónyuge no residente que no es contribuyente de IRPF:

**69** Cambio de domicilio: Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en este campo. (Indicarlo en caso de declaración conjunta)

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

**70** Tipo de Vía:  **71** Nombre de la Vía Pública:

**72** Tipo de habitación:  **73** Número de casa:  **74** Clasificador del número:  **75** Bloque:  **76** Portal:  **77** Calle:  **78** Planta:  **79** Puerta:

**80** Datos complementarios del domicilio:

**81** Código Postal:  **82** Nombre del Municipio:

**83** Provincia:  **84** Tel. fijo:  **85** Tel. móvil:  **86** N.º de FAX:

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

**87** Domicilio (Adreša):

**88** Datos complementarios del domicilio:

**89** País:  **90** Código Postal:  **91** Provincia / Región (Estado):

**92** Email:

**93** Tel. fijo:  **94** Tel. móvil:  **95** N.º de FAX:

Representante

**96** NIF:  **97** Apellidos y nombre:

Fecha de la declaración

En  de  de  de



Rendimientos del trabajo		
Retribuciones dinerarias	16.452,40	001
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	16.452,40	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	1.044,72	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	15.407,68	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	13.407,68	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	13.407,68	022
Base imponible general y base imponible del ahorro		
BASE IMPONIBLE GENERAL		
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	13.407,68	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	13.407,68	380
BASE IMPONIBLE DEL AHORRO		
Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	0,00	395
Base liquidable general y base liquidable del ahorro		
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL		
Base liquidable general [(380)-(428)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]	13.407,68	435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]	13.407,68	440
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO		
Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	0,00	445
Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	5.550,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	5.550,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468
Cálculos del impuesto y resultado de la declaración		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.297,67	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.595,51	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	660,45	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	770,42	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	935,06	477
Tipo medio estatal	5,74	478
Tipo medio autonómico	6,97	479
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	770,42	480
Cuota íntegra autonómica [(477)+(485)]	935,06	481
Deducciones		
Adquisición de la vivienda habitual. Inversión con derecho a deducción	4.753,40	A
Importe de deducción adquisición de la vivienda habitual, parte estatal	356,51	514
Importe de deducc. por adquisición de vivienda habitual, parte autonómica	356,51	515
Por inversión en vivienda habitual, parte estatal	356,51	482
Por inversión en vivienda habitual, parte autonómica	356,51	483
Fecha de adquisición vivienda habitual	01/01/2012	524
Determinación de cuotas líquidas y resultados		
CUOTAS LÍQUIDAS		
Cuota líquida estatal [(490)-(492)-(494)-(495)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	413,91	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	578,55	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	413,91	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	578,55	526
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN		

**Agencia Tributaria**Teléfono: 901 33 55 33  
www.agencia tributaria.es**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
2015**

Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	992,46	527
Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	992,46	532
<b>RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA</b>		
Por rendimientos del trabajo	1.460,97	533
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	1.460,97	544
<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>		
Cuota diferencial [(532)-(544)]	-468,51	545
Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	-468,51	595
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b>		
Cuota líquida autonómica incrementada	578,55	596
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	578,55	600
<b>Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Valencia</b>		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	511

Primer declarante (1)	<b>NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA</b>				Ejercicio <input style="width: 30px;" type="text" value="2015"/> Período <input style="width: 30px;" type="text" value="0A"/>		
	NIF <input style="width: 100%;" type="text" value="000000000"/>						
NIF <input style="width: 100%;" type="text" value="000000000"/>		1.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value="GARCIA"/>		2.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value="GONZALEZ"/>		Nombre <input style="width: 100%;" type="text" value="LAURA"/>	
NIF <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>		1.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>		2.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>		Nombre <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>	
Resumen de la declaración (2)		Base líquida general sometida a gravamen 440 <input style="width: 100%;" type="text" value="13.407,68"/>		Base líquida del ahorro 440 <input style="width: 100%;" type="text" value="0,00"/>		Cuota íntegra estatal 490 <input style="width: 100%;" type="text" value="770,42"/>	
		Cuota líquida estatal 515 <input style="width: 100%;" type="text" value="413,91"/>		Cuota líquida autonómica 515 <input style="width: 100%;" type="text" value="578,55"/>		Cuota íntegra autonómica 491 <input style="width: 100%;" type="text" value="935,06"/>	
		Resultado a ingresar o a devolver (casilla [505] o casilla [510], de la declaración)		<input style="width: 30px;" type="text" value="505"/>		<input style="width: 100%;" type="text" value="-468,51"/>	
		Importante: si la cantidad consignada en la casilla [510] ha sido determinada como consecuencia de la pagamentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla.		<input style="width: 30px;" type="text" value="7"/>		<input style="width: 30px;" type="text" value=""/>	
Declaración Complementaria (3)		Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2015 de la que se derive una cantidad a ingresar.		Resultado de la declaración complementaria		<input style="width: 30px;" type="text" value="505"/>	
		Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.					
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)		Si el importe consignado en la casilla [510] es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla [515] el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.		Si se opta por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.		Nº DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input style="width: 30px;" type="text" value="2"/>	
		NO FRACCIONA el pago <input style="width: 30px;" type="text" value="1"/>		SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input style="width: 30px;" type="text" value="3"/>		SI FRACCIONA el pago en dos plazos <input style="width: 30px;" type="text" value="5"/>	
		Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Copia del certificado de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.		Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla [515] el importe de dicho plazo y complételo en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.		Importe del 2.º plazo (40% de la casilla [510]) <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>	
		Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input style="width: 100%;" type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/>		Forma de pago: <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>			
		En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.					
Devolución (6)		Si el importe consignado en la casilla [510] es una cantidad negativa, indique si solicita la devolución o renuncia a ella:		Devolución: <input style="width: 100%;" type="text" value="SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA"/>		Importe: <input style="width: 30px;" type="text" value="D"/>	
		Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.				<input style="width: 100%;" type="text" value="468,51"/>	
Cuenta bancaria (7)		Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.		Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.		Número de cuenta (IBAN) <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>	

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

**Primer declarante**

01 NIF  
 02 Primer apellido GARCIA  
 03 Segundo apellido GONZALEZ  
 04 Nombre LAURA

Sexo del primer declarante: H- Hombre  M- Mujer  05  
 Estado civil (al 31-12-2014): Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Divorciado/a o separado/a legalmente  06  
 Fecha de nacimiento: 01/01/1985 07  
 Grado de discapacidad: Clave 08  
 Cambio de domicilio: Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" 09

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

Tipo de Vía: 10 Nombre de Vía Poblada: 11  
 Tipo de Urbanización: 12 Número de casa: 13 Cálculo del número: 14 Bloque: 15 Portal: 16 Calle: 17 Pared: 18 Puerta: 19  
 Datos complementarios del domicilio: 20 Localidad / Población: 21 Si es distinta del municipio: 22  
 Código Postal: 23 Nombre del Municipio: 24  
 Provincia: 25 Tel. fijo: 26 Tel. móvil: 27 N.º de FAX: 28

Si el domicilio está situado en el extranjero:

Domicilio / Address: 29  
 Datos complementarios del domicilio: 30  
 País: 31 Código Postal: 32 Código Postal: 33 Provincia / Región (Estado): 34  
 País: 35 Código Postal: 36 Tel. fijo: 37 Tel. móvil: 38 N.º de FAX: 39

Declaración adicional de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adyacentes con capacidad para al menos, siempre que se trate de fincas registradas independientemente.

Tributariedad (clave)	Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastro
01	Primer declarante: 50.00	Cónyuge: 01	01
02	Primer declarante: 00	Cónyuge: 02	02
03	Primer declarante: 00	Cónyuge: 03	03
04	Primer declarante: 00	Cónyuge: 04	04
05	Primer declarante: 00	Cónyuge: 05	05
06	Primer declarante: 00	Cónyuge: 06	06
07	Primer declarante: 00	Cónyuge: 07	07
08	Primer declarante: 00	Cónyuge: 08	08
09	Primer declarante: 00	Cónyuge: 09	09

Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia: 40

**Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

51 NIF  
 52 Primer apellido  
 53 Segundo apellido  
 54 Nombre

Sexo del cónyuge (H- Hombre; M- Mujer) 55  
 Fecha de nacimiento del cónyuge: 56  
 Grado de discapacidad del cónyuge: Clave 57  
 Cónyuge no residente que no es contribuyente de IRPF 58  
 Cambio de domicilio: Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en este campo. (Indicarlo en caso de declaración conjunta) 59

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

Tipo de Vía: 60 Nombre de Vía Poblada: 61  
 Tipo de Urbanización: 62 Número de casa: 63 Cálculo del número: 64 Bloque: 65 Portal: 66 Calle: 67 Pared: 68 Puerta: 69  
 Datos complementarios del domicilio: 70 Localidad / Población: 71 Si es distinta del municipio: 72  
 Código Postal: 73 Nombre del Municipio: 74  
 Provincia: 75 Tel. fijo: 76 Tel. móvil: 77 N.º de FAX: 78

Si el domicilio está situado en el extranjero:

Domicilio / Address: 79  
 Datos complementarios del domicilio: 80  
 País: 81 Código Postal: 82 Código Postal: 83 Provincia / Región (Estado): 84  
 País: 85 Código Postal: 86 Tel. fijo: 87 Tel. móvil: 88 N.º de FAX: 89

Representante

69 NIF  70 Apellidos y nombre  
 71 Apellidos y nombre

Fecha de la declaración

En  de  de  de

**Situación familiar**

**Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o protectorio	Discapacidad (clave)	Vinculación	Otras situaciones
1.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
11.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
12.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes con discapacidad del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2015, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento:  N.º de orden  Fecha de fallecimiento

Sólo si ha convalidado las claves 3 ó 4 en la casilla [06], consigne los siguientes datos del cónyuge:

NIF  Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)  Si el cónyuge no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla:

Afectos de la declaración conjunta (los hijos 1, 2, 3 y 4 son los relacionados con los NIF:    y , respectivamente.

**Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Comprende
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si alguno de los ascendientes hubiera fallecido en el año 2015, indique su NIF y fecha de fallecimiento:  NIF  Fecha de fallecimiento

**Devengo**

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes sometidos en el ejercicio 2015 con el arancel al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo:  Día  Mes  Año

**Opción de tributación**

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda):  Tributación individual

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes ligados en una unidad familiar.  Tributación conjunta

**Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2015**

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/hubiera su residencia habitual en 2015:  02 17

**Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Atención: Las asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.

Si desea que se deducen un 0,7 por 100 de la cuota íntegra el sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla:

**Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social**

Atención: Las asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se deducen un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla:

**Declaración complementaria**

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido ingresos de rendimiento del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2015 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.5, 42.5, 43.2, 50, 73 del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indique marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas [120], [121], [122], [124] y [125]):

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en el artículo 95 bis de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2015, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas [121], [122], [123], [124] y [125], indique marcando con una "X" esta casilla:

Rendimientos del trabajo		
Retribuciones dinerarias	14.501,80	001
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)+(09)]	14.501,80	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	920,86	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	13.580,94	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	11.580,94	019
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo	1.004,85	020
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	10.576,09	022
Base imponible general y base imponible del ahorro		
BASE IMPONIBLE GENERAL		
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	10.576,09	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	10.576,09	380
BASE IMPONIBLE DEL AHORRO		
Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	0,00	395
Base liquidable general y base liquidable del ahorro		
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL		
Base liquidable general [(380)-(428)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]	10.576,09	435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]	10.576,09	440
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO		
Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	0,00	445
Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	5.550,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	5.550,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468
Cálculos del impuesto y resultado de la declaración		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.004,73	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.258,55	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	660,45	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	477,48	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	598,10	477
Tipo medio estatal	4,51	478
Tipo medio autonómico	5,65	479
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	477,48	490
Cuota íntegra autonómica [(477)+(495)]	598,10	491
Deducciones		
Adquisición de la vivienda habitual. Inversión con derecho a deducción	4.753,40	A
Importe de deducción adquisición de la vivienda habitual, parte estatal	356,51	514
Importe de deducción por adquisición de vivienda habitual, parte autonómica	356,51	515
Por inversión en vivienda habitual, parte estatal	356,51	492
Por inversión en vivienda habitual, parte autonómica	356,51	493
Fecha de adquisición vivienda habitual	01/01/2012	524
Determinación de cuotas líquidas y resultados		
CUOTAS LÍQUIDAS		
Cuota líquida estatal [(490)-(492)-(494)-(496)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	120,97	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	241,59	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	120,97	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	241,59	526

<b>CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN</b>	
Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	362,56 527
Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	362,56 532
<b>RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA</b>	
Por rendimientos del trabajo	784,55 533
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	784,55 544
<b>RESULTADO DE LA DECLARACIÓN</b>	
Cuota diferencial [(532)-(544)]	-421,99 545
Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	-421,99 595
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b>	
Cuota líquida autonómica incrementada	241,59 596
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	241,59 600
<b>Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Valencia</b>	
Suma de deducciones autonómicas	0,00 511

Primer declarante (1)	<b>NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA</b>				Ejercicio <input style="width: 30px;" type="text" value="2015"/> Período <input style="width: 30px;" type="text" value="0A"/>			
	NIF <input style="width: 100%;" type="text" value="60000000L"/>							
NIF <input style="width: 100%;" type="text" value="60000000L"/>		1.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value="GARCIA"/>		2.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value="GONZALEZ"/>		Nombre <input style="width: 100%;" type="text" value="LAURA"/>		
NIF <input style="width: 100%;" type="text"/>		1.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text"/>		2.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text"/>		Nombre <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Resumen de la declaración (2)	Base liquidable general sometida a gravamen 440 <input style="width: 100%;" type="text" value="10.576,09"/>		Base liquidable del ahorro 445 <input style="width: 100%;" type="text" value="0,00"/>		Cuota íntegra estatal 490 <input style="width: 100%;" type="text" value="477,48"/>		Cuota íntegra autonómica 491 <input style="width: 100%;" type="text" value="598,10"/>	
	Cuota líquida estatal 515 <input style="width: 100%;" type="text" value="120,97"/>		Cuota líquida autonómica 516 <input style="width: 100%;" type="text" value="241,59"/>		Resultado a ingresar o a devolver (casilla [505] o casilla [510], de la declaración) 610 <input style="width: 100%;" type="text" value="-421,99"/>			
	Importante: si la cantidad consignada en la casilla [610] ha sido determinada como consecuencia de la pagamentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), síguelo marcando con una "X" esta casilla.							<input type="checkbox"/>
	Resultado de la declaración complementaria							<input style="width: 100%;" type="text" value="605"/>
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.								
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla [610] es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla [4] el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.				Si se opta por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.			
	NO FRACCIONA el pago <input style="width: 30px;" type="text" value="1"/>				NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input style="width: 30px;" type="text" value="2"/>			
	SI FRACCIONA el pago en dos plazos <input style="width: 30px;" type="text" value="5"/>				SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input style="width: 30px;" type="text" value="3"/>			
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Copia del certificado de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.				Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla [4] el importe de dicho plazo y complételo en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.			
Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input style="width: 100%;" type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/>				Importe del 2.º plazo (40% de la casilla [610]) <input style="width: 100%;" type="text" value="I&lt;sub&gt;2&lt;/sub&gt;"/>				
Forma de pago: <input style="width: 100%;" type="text"/>								
En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.								
Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla [610] es una cantidad negativa, indique si solicita la devolución o renuncia a ella:							
	Devolución: <input style="width: 100%;" type="text" value="SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA"/>							Importe: <input style="width: 30px;" type="text" value="D"/> <input style="width: 100%;" type="text" value="421,99"/>
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.								
Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.							
	Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.							
Número de cuenta (IBAN) <input style="width: 100%;" type="text"/>								

## ANEXO 5. Resumen del modelo B (hombre)

MODELO 2 HOMBRE				
		Salario medio	Salario mediano	Salario modal
<b>Salario bruto</b>		25.675,20	21.371,10	17.498,70
<b>Seguros sociales</b>	Contingencias comunes	-1.206,73	-1.004,44	-822,44
	Desempleo	-397,97	-331,25	-271,23
	Formación prof.	-25,68	-21,37	-17,50
<b>Salario neto</b>		<b>24.044,82</b>	<b>20.014,04</b>	<b>16.387,53</b>
<b>Tributos</b>	IRPF y retenciones	-3.825,26	-2.719,61	-1.836,65
	IVA y tasas	-3.052,86	-2.545,19	-2.069,03
	ITV	-3,90	-3,90	-3,90
	IBI	-189,70	-189,70	-189,70
	IVTM	-59,00	-59,00	-59,00
<b>Hipoteca</b>		-2.376,70	-2.376,70	-2.376,70
<b>Estado</b>		<b>8.761,09</b>	<b>6.874,46</b>	<b>5.269,46</b>
<b>Consumo propio</b>		<b>14.537,41</b>	<b>12.119,94</b>	<b>9.852,54</b>

## ANEXO 6. Retención del IRPF del modelo B (hombre)



Agencia Tributaria

**CÁLCULO DE RETENCIONES** (a partir de 12 de julio)  
IRPF 2015

11 de mayo de 2016

La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	23.675,20
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	16,76
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	4.303,16

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: .....
Año de nacimiento .....	1980	Tipo de contrato o relación .....
		GENERAL
Situación familiar .....	3	Movilidad geográfica .....
		NO
Discapacidad .....	NO	Período impositivo de cambio de residencia .....
Situación laboral .....	ACTIVO	Residente en Ceuta o Melilla .....
		NO

DATOS ECONÓMICOS	
Retribuciones totales anuales .....	25.675,20
	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....
	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF) .....	0,00
	Pensión compensatoria al cónyuge .....
	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF) .....	0,00
	Anualidades por alimentos a los hijos .....
	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00
	Pagos por préstamos para vivienda habitual .....
	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 3 años: (*)	Total	0	Por entero
		0	
Resto:	Total	0	Por entero
		0	
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE			
Hijo 1º:		Hijo 2º:	
		Hijo 3º:	
4º. y sucesivos:	Nº. Total	0	Por entero
		0	
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <85%:	Total	0	Por entero
		0	
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero
		0	
>=85%:	Total	0	Por entero
		0	
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años			

ASCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 75 años:	Total	0	Por entero
		0	
Mayores de 75 años:	Total	0	Por entero
		0	
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <85%:	Total	0	Por entero
		0	
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero
		0	
>=85%:	Total	0	Por entero
		0	

La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	19.371,10
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	14,23
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	3.041,11

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 00000000	
Año de nacimiento .....	1980	Tipo de contrato o relación .....	GENERAL
Situación familiar .....	3	Movilidad geográfica .....	NO
Discapacidad .....	NO	Periodo impositivo de cambio de residencia .....	
Situación laboral .....	ACTIVO	Residente en Ceuta o Melilla .....	NO

DATOS ECONÓMICOS			
Retribuciones totales anuales .....	21.371,10	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF) .....	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge .....	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF) .....	0,00	Anualidades por alimentos a los hijos .....	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual .....	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS					
Menores de 3 años: (*)	Total	0	Por entero	0	
Resto:	Total	0	Por entero	0	
DETALLE DEL CÁLCULO DE CADA DESCENDIENTE					
Hijo 1º:		Hijo 2º:		Hijo 3º:	
4º. y sucesivos:	Nº. Total	0	Por entero	0	
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD					
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0	
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0	
>=65%:	Total	0	Por entero	0	
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años					

ASCENDIENTES COMPUTADOS				
Menores de 75 años:	Total	0	Por entero	0
Mayores de 75 años:	Total	0	Por entero	0
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD				
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0
>=65%:	Total	0	Por entero	0



La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el receptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	15.498,70
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	11,95
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	2.091,09

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 00000000	
Año de nacimiento .....	1980	Tipo de contrato o relación .....	GENERAL
Situación familiar .....	3	Movilidad geográfica .....	NO
Discapacidad .....	NO	Periodo impositivo de cambio de residencia .....	
Situación laboral .....	ACTIVO	Residente en Ceuta o Melilla .....	NO

DATOS ECONÓMICOS			
Retribuciones totales anuales .....	17.498,70	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF) .....	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge .....	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF) .....	0,00	Anualidades por alimentos a los hijos .....	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual .....	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS					
Menores de 3 años: (*)	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero	<input type="text" value="0"/>	
Resto:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero	<input type="text" value="0"/>	
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE					
Hijo 1º:	<input type="text" value=""/>	Hijo 2º:	<input type="text" value=""/>	Hijo 3º:	<input type="text" value=""/>
4º. y sucesivos:	Nº. Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero	<input type="text" value="0"/>	
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD					
>=33% y <65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero	<input type="text" value="0"/>	
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero	<input type="text" value="0"/>	
>=65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero	<input type="text" value="0"/>	
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años					

ASCENDIENTES COMPUTADOS				
Menores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero	<input type="text" value="0"/>
Mayores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero	<input type="text" value="0"/>
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD				
>=33% y <65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero	<input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero	<input type="text" value="0"/>
>=65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero	<input type="text" value="0"/>

# ANEXO 6. Declaración del IRPF del modelo B (hombre)

**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 66 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**2015**

Página 1  
**PADRE**

**Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente**

**Primer declarante**

<b>61</b> NIF	<b>65</b> Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer	<b>66</b> H
<b>62</b> Primer apellido <b>GARCIA</b>	<b>67</b> Estado civil (a partir de 2015) Soltero/a Casado/a Viudo/a Divorciado/a o separado legalmente	<b>68</b> 0
<b>63</b> Segundo apellido <b>FERNANDEZ</b>	<b>69</b> Fecha de nacimiento	<b>70</b> 01/01/1980
<b>64</b> Nombre <b>DAVID</b>	<b>71</b> Grado de discapacidad. Clave	<b>72</b> 0
<b>73</b> Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, conlleva una "X"		

Importante: Los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

<b>74</b> Tipo de Via	<b>75</b> Nombre de la Via Pública
<b>76</b> Tipo de Edificación	<b>77</b> Número de casa
<b>78</b> Clasificación del número	<b>79</b> Bloque
<b>80</b> Planta complementaria del edificio	<b>81</b> Planta
<b>82</b> Código Postal	<b>83</b> Nombre del Municipio
<b>84</b> Provincia	<b>85</b> Localidad / Población (si se trata del municipio)
<b>86</b> Telf. fijo	<b>87</b> Telf. móvil
<b>88</b> N.º de FAE	

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

<b>89</b> Domicilio / Addressa	<b>90</b> País
<b>91</b> Tipo de Edificación	<b>92</b> Población / Ciudad
<b>93</b> Email	<b>94</b> Código Postal
<b>95</b> País	<b>96</b> Provincia / Región (Estado)
<b>97</b> Telf. fijo	<b>98</b> Telf. móvil
<b>99</b> N.º de FAE	

Deduce adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se contabilizan también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la vivienda, siempre que se trate de fincas registradas independientemente.

Titularidad (clave)		Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo		Situación (clave)		Referencia catastral	
<b>100</b> 1	Primer declarante	<b>101</b> 50,00	Cónyuge	<b>102</b> 3	<b>103</b>	<b>104</b>	<b>105</b>
<b>106</b>	Primer declarante	<b>107</b>	Cónyuge	<b>108</b>	<b>109</b>	<b>110</b>	<b>111</b>
<b>112</b>	Primer declarante	<b>113</b>	Cónyuge	<b>114</b>	<b>115</b>	<b>116</b>	<b>117</b>
<b>118</b>	Primer declarante	<b>119</b>	Cónyuge	<b>120</b>	<b>121</b>	<b>122</b>	<b>123</b>
<b>124</b>	Primer declarante	<b>125</b>	Cónyuge	<b>126</b>	<b>127</b>	<b>128</b>	<b>129</b>
<b>130</b>	Primer declarante	<b>131</b>	Cónyuge	<b>132</b>	<b>133</b>	<b>134</b>	<b>135</b>
<b>136</b>	Primer declarante	<b>137</b>	Cónyuge	<b>138</b>	<b>139</b>	<b>140</b>	<b>141</b>
<b>142</b>	Primer declarante	<b>143</b>	Cónyuge	<b>144</b>	<b>145</b>	<b>146</b>	<b>147</b>

**148** Sólo si ha conllevado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador

**149** Si no tiene NIF, conlleva Número de Identificación en el País de residencia

**Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

<b>61</b> NIF	<b>65</b> Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer)	<b>66</b> M
<b>62</b> Primer apellido	<b>67</b> Fecha de nacimiento del cónyuge	<b>68</b> 0
<b>63</b> Segundo apellido	<b>69</b> Grado de discapacidad del cónyuge. Clave	<b>70</b> 0
<b>64</b> Nombre	<b>71</b> Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF	<b>72</b> 0
<b>73</b> Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, conlleva una "X" en este caso. (Sólomente en caso de declaración conjunta)		

Importante: Los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si se trata del domicilio del primer declarante)**

<b>74</b> Tipo de Via	<b>75</b> Nombre de la Via Pública
<b>76</b> Tipo de Edificación	<b>77</b> Número de casa
<b>78</b> Clasificación del número	<b>79</b> Bloque
<b>80</b> Planta complementaria del edificio	<b>81</b> Planta
<b>82</b> Código Postal	<b>83</b> Nombre del Municipio
<b>84</b> Provincia	<b>85</b> Localidad / Población (si se trata del municipio)
<b>86</b> Telf. fijo	<b>87</b> Telf. móvil
<b>88</b> N.º de FAE	

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

<b>89</b> Domicilio / Addressa	<b>90</b> País
<b>91</b> Tipo de Edificación	<b>92</b> Población / Ciudad
<b>93</b> Email	<b>94</b> Código Postal
<b>95</b> País	<b>96</b> Provincia / Región (Estado)
<b>97</b> Telf. fijo	<b>98</b> Telf. móvil
<b>99</b> N.º de FAE	

**Representante**

**76** NIF

**77** Apellidos y nombre o razón social

**Fecha de la declaración**

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Situación familiar**

**Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de sujeción permanente o predecesivo	Discapacidad (clave)	Discapacidad (clave)	Otras situaciones
1.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
11.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
12.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(\*) No se cumplimentará esta parte cuando se trate de hijos o descendientes con edad del primer declarante y del cónyuge.  
 Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2015, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento.  N.º de orden  Fecha de fallecimiento   
 Solo si ha convalidado las claves 3 ó 4 en la casilla (36), consigne los siguientes datos del cónyuge proleto:  
 NIF  Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)  Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla.

Afectos de la declaración conjunta los hijos 1, 2, 3 y 4 son los  y  respectivamente.

**Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si alguno de los ascendientes hubiera fallecido en el año 2015, indique su NIF y la fecha de fallecimiento.  NIF  Fecha de fallecimiento

**Devengo**

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2015 con anterioridad al día 31 de diciembre.  
 Fecha de finalización del periodo impositivo  Día  Mes  Año

**Opción de tributación**

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda).  Tributación individual  Tributación conjunta  
Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes allegados en una unidad familiar.

**Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2015**

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuviera la residencia habitual en 2015

**Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Atención: esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.  
 Si desea que se deduzca un 0,7 por 100 de la cuota íntegra el sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla.

**Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social**

Atención: esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.  
 Si desea que se deduzca un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla.

**Declaración complementaria**

- Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido ingresos de rendimiento del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2015 o al ser ésta de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla.
- Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.5, 42.5, 43.2, 50, 73 del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla.
- Si la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la deducida en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, marque con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas [120], [121], [122], [124] y [125]).
- Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla.
- Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en el artículo 95 bis de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla.
- Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2015, en supuestos distintos a los señalados en las casillas [120], [121], [122], [124] y [125], marque con una "X" esta casilla.

Rendimientos del trabajo		
Retribuciones dinerarias	25.675,20	001
Total ingresos Integros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	25.675,20	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	1.357,06	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	24.318,14	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	22.318,14	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	22.318,14	022
Base imponible general y base imponible del ahorro		
BASE IMPONIBLE GENERAL		
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	22.318,14	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	22.318,14	380
BASE IMPONIBLE DEL AHORRO		
Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	0,00	395
Base liquidable general y base liquidable del ahorro		
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL		
Base liquidable general [(380)-(428)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]	22.318,14	435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]	22.318,14	440
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO		
Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	0,00	445
Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	5.550,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	5.550,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468
Cálculos del impuesto y resultado de la declaración		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	2.430,47	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	2.749,00	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	660,45	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	1.903,22	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	2.088,55	477
Tipo medio estatal	8,52	478
Tipo medio autonómico	9,35	479
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	1.903,22	480
Cuota íntegra autonómica [(477)+(485)]	2.088,55	491
Determinación de cuotas líquidas y resultados		
CUOTAS LÍQUIDAS		
Cuota líquida estatal [(490)-(492)-(494)-(495)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	1.903,22	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	2.088,55	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	1.903,22	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	2.088,55	526
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN		
Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	3.991,77	527
Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	3.991,77	532
RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA		
Por rendimientos del trabajo	4.303,16	533
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	4.303,16	544
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN		
Cuota diferencial [(532)-(544)]	-311,39	545

**Agencia Tributaria**Teléfono: 901 33 55 33  
www.agencia tributaria.es**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
2015**

Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	<u>311,39</u>	595
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b>		
Cuota líquida autonómica incrementada	<u>2.088,55</u>	596
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	<u>2.088,55</u>	600
<b>Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Valencia</b>		
Suma de deducciones autonómicas	<u>0,00</u>	511

Primer declarante (1)	<b>NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA</b>				Ejercicio <input style="width: 30px;" type="text" value="2015"/> Período <input style="width: 30px;" type="text" value="0A"/>				
	NIF <input style="width: 100%;" type="text" value="000000000"/>								
NIF <input style="width: 100%;" type="text" value="000000000"/>		1.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value="GARCIA"/>		2.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value="FERNANDEZ"/>		Nombre <input style="width: 100%;" type="text" value="DAVID"/>			
NIF <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>		1.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>		2.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>		Nombre <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>			
Resumen de la declaración (2)		Base líquida general sometida a gravamen 440 <input style="width: 100%;" type="text" value="22.318,14"/>		Base líquida del ahorro 440 <input style="width: 100%;" type="text" value="0,00"/>		Cuota (ingreso) estatal 490 <input style="width: 100%;" type="text" value="1.903,22"/>		Cuota (ingreso) autonómica 491 <input style="width: 100%;" type="text" value="2.088,55"/>	
		Cuota líquida estatal 515 <input style="width: 100%;" type="text" value="1.903,22"/>		Cuota líquida autonómica 516 <input style="width: 100%;" type="text" value="2.088,55"/>		Resultado a ingresar o a devolver (casilla (510) o casilla (511), de la declaración) <input style="width: 100%;" type="text" value="510 -311,39"/>			
		Importante: si la cantidad consignada en la casilla (510) ha sido determinada como consecuencia de la pagamentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. <input style="width: 30px;" type="text" value="7"/>							
Declaración Complementaria (3)		Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2015 de la que se derive una cantidad a ingresar. Resultado de la declaración complementaria <input style="width: 100%;" type="text" value="605"/>							
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)		Si el importe consignado en la casilla (510) es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consignar en la casilla (511) el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. NO FRACCIONA el pago <input style="width: 30px;" type="text" value="1"/> SI FRACCIONA el pago en dos plazos <input style="width: 30px;" type="text" value="5"/>				Si se opta por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora. NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input style="width: 30px;" type="text" value="2"/> SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input style="width: 30px;" type="text" value="3"/>			
		Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Copia del certificado de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones. Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input style="width: 100%;" type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/>				Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla (512) el importe de dicho plazo y complételo en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago. Importe del 2.º plazo (40% de la casilla (510)) <input style="width: 100%;" type="text" value="I&lt;sub&gt;2&lt;/sub&gt;"/>			
		Forma de pago: <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>		In caso de deuda en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.					
Devolución (6)		Si el importe consignado en la casilla (511) es una cantidad negativa, indique si solicita la devolución o renuncia a ella. Devolución: <input style="width: 100%;" type="text" value="SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA"/> Importe: <input style="width: 30px;" type="text" value="D"/> <input style="width: 100%;" type="text" value="311,39"/>							
Cuenta bancaria (7)		Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos. Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente. Número de cuenta (IBAN) <input style="width: 100%;" type="text" value=""/>							

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

**16** NIF:

**17** Primer apellido:

**18** Segundo apellido:

**19** Nombre:

**20** Sexo del primer declarante: H- Hombre  M- Mujer

**21** Estado civil (a partir de 19/01/2015): Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Divorciado/a o separado/a legalmente

**22** Fecha de nacimiento:

**23** Grado de la capacidad: Clave

**24** Cambio de domicilio: Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

**25** Tipo de Via:  **26** Nombre de la Via Pública:

**27** Tipo de habitación:  **28** Número de casa:  **29** Clasificador del número:  **30** Bloque:  **31** Portal:  **32** Calle:  **33** Planta:  **34** Puerta:

**35** Datos complementarios del domicilio:

**36** Código Postal:  **37** Nombre del Municipio:

**38** Provincia:  **39** Tel. fijo:  **40** Tel. móvil:  **41** N.º de FAX:

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

**42** Domicilio / Address:

**43** Datos complementarios del domicilio:

**44** País:  **45** Código País:  **46** Tel. fijo:  **47** Tel. móvil:  **48** N.º de FAX:

**Debe indicarse de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual, si el primer declarante y su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignará también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adyacentes con capacidad para estacionamiento, siempre que se trate de fincas registradas independientemente.**

Tributariedad (clave)	Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo	Situación (clave)	Referencia catastral
<b>49</b> 1	Primer declarante: <b>50</b> 50,00	Cónyuge: <b>51</b> 3	<b>52</b> <input type="text"/>
<b>50</b> <input type="text"/>	Primer declarante: <b>51</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>52</b> <input type="text"/>	<b>53</b> <input type="text"/>
<b>51</b> <input type="text"/>	Primer declarante: <b>52</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>53</b> <input type="text"/>	<b>54</b> <input type="text"/>
<b>52</b> <input type="text"/>	Primer declarante: <b>53</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>54</b> <input type="text"/>	<b>55</b> <input type="text"/>
<b>53</b> <input type="text"/>	Primer declarante: <b>54</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>55</b> <input type="text"/>	<b>56</b> <input type="text"/>
<b>54</b> <input type="text"/>	Primer declarante: <b>55</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>56</b> <input type="text"/>	<b>57</b> <input type="text"/>
<b>55</b> <input type="text"/>	Primer declarante: <b>56</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>57</b> <input type="text"/>	<b>58</b> <input type="text"/>
<b>56</b> <input type="text"/>	Primer declarante: <b>57</b> <input type="text"/>	Cónyuge: <b>58</b> <input type="text"/>	<b>59</b> <input type="text"/>

**59** Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia:

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

**60** NIF:

**61** Primer apellido:

**62** Segundo apellido:

**63** Nombre:

**64** Sexo del cónyuge (H- Hombre; M- Mujer):

**65** Fecha de nacimiento del cónyuge:

**66** Grado de la capacidad del cónyuge: Clave

**67** Cónyuge no residente que no es contribuyente de IRPF:

**68** Cambio de domicilio: Si el cónyuge ha cambiado domicilio, consigne una "X" en este campo. (Indicarlo en caso de declaración conjunta)

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

**69** Tipo de Via:  **70** Nombre de la Via Pública:

**71** Tipo de habitación:  **72** Número de casa:  **73** Clasificador del número:  **74** Bloque:  **75** Portal:  **76** Calle:  **77** Planta:  **78** Puerta:

**79** Datos complementarios del domicilio:

**80** Código Postal:  **81** Nombre del Municipio:

**82** Provincia:  **83** Tel. fijo:  **84** Tel. móvil:  **85** N.º de FAX:

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

**86** Domicilio / Address:

**87** Datos complementarios del domicilio:

**88** País:  **89** Código País:  **90** Tel. fijo:  **91** Tel. móvil:  **92** N.º de FAX:

Representante

**93** NIF:  **94** Apellidos y nombre:

Fecha de la declaración

En  de  de



Rendimientos del trabajo		
Retribuciones dinerarias	17.498,70	001
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	17.498,70	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg. Huérfanos	1.111,17	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	16.387,53	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	14.387,53	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	14.387,53	022
Base imponible general y base imponible del ahorro		
BASE IMPONIBLE GENERAL		
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	14.387,53	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	14.387,53	380
BASE IMPONIBLE DEL AHORRO		
Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	0,00	395
Base liquidable general y base liquidable del ahorro		
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL		
Base liquidable general [(380)-(428)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]	14.387,53	435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]	14.387,53	440
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO		
Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	0,00	445
Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	5.550,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	5.550,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468
Cálculos del impuesto y resultado de la declaración		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.415,25	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.712,12	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	660,45	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	888,00	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	1.051,67	477
Tipo medio estatal	6,17	478
Tipo medio autonómico	7,30	479
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	888,00	480
Cuota íntegra autonómica [(477)+(485)]	1.051,67	491
Determinación de cuotas líquidas y resultados		
CUOTAS LÍQUIDAS		
Cuota líquida estatal [(490)-(492)-(494)-(495)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	888,00	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	1.051,67	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	888,00	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	1.051,67	526
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN		
Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	1.939,67	527
Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	1.939,67	532
RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA		
Por rendimientos del trabajo	2.091,09	533
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	2.091,09	544
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN		
Cuota diferencial [(532)-(544)]	-151,42	545

**Agencia Tributaria**Teléfono: 901 33 55 33  
www.agencia tributaria.es**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
2015**

Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	-151,42	595
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b>		
Cuota líquida autonómica incrementada	1.051,67	596
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	1.051,67	600
<b>Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Valencia</b>		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	511

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA	Ejercicio <input type="text" value="2015"/> Período <input type="text" value="0A"/>		
	NIF <input type="text" value="000000000"/>			
NIF	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	
	<input type="text" value="000000000"/>	<input type="text" value="GARCIA"/>	<input type="text" value="FERNANDEZ"/>	<input type="text" value="DAVID"/>
Cón-yuge	NIF	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
Resumen de la declaración (2)	Base líquida general sometida a gravamen	Base líquida del ahorro	Cuota íntegra estatal	Cuota íntegra autonómica
	440 <input type="text" value="14.387,53"/>	440 <input type="text" value="0,00"/>	490 <input type="text" value="888,00"/>	491 <input type="text" value="1.051,67"/>
	Cuota líquida estatal	Cuota líquida autonómica		
	515 <input type="text" value="888,00"/>	516 <input type="text" value="1.051,67"/>		
Resultado a ingresar o a devolver (casilla [505] o casilla [510], de la declaración)				600 <input type="text" value="-151,42"/>
Importante: si la cantidad consignada en la casilla [510] ha sido determinada como consecuencia de la pagamentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), síguelo marcando con una "X" esta casilla.				<input type="checkbox"/> 7
Declaración Complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2015 de la que se derive una cantidad a ingresar.			
	Resultado de la declaración complementaria			605 <input type="text"/>
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.				
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla [510] es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla [511] el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.		Si se opta por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.	
	NO FRACCIONA el pago <input type="checkbox"/> 1		NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input type="checkbox"/> 2	
	SI FRACCIONA el pago <input type="checkbox"/> 5		SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input type="checkbox"/> 3	
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Copia del certificado de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.		Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla [512] el importe de dicho plazo y complételo en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.	
Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input type="text" value="I1"/>		Importe del 2.º plazo (40% de la casilla [510]) <input type="text" value="I2"/>		
Forma de pago: <input type="text"/>				
En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.				
Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla [510] es una cantidad negativa, indique si solicita la devolución o renuncia a ella:			
	Devolución: <input type="checkbox"/> SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA			Importe: <input type="text" value="D"/> <input type="text" value="151,42"/>
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.				
Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.			
	Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.			
	Número de cuenta (IBAN) <input type="text"/>			

## ANEXO 8. Retención del IRPF del modelo C



Agencia Tributaria

CÁLCULO DE RETENCIONES - IRPF 2016

8 de junio de 2016

La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	17.514,60
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	12,94
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	2.525,19

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 00000000
Año de nacimiento .....	1985	Tipo de contrato o relación .....
		GENERAL
Situación familiar .....	3	Movilidad geográfica .....
		NO
Discapacidad .....	NO	Residente en Ceuta o Melilla .....
		NO
Situación laboral .....	ACTIVO	

DATOS ECONÓMICOS	
Retribuciones totales anuales .....	19.514,60
Reducciones (Art. 18.2 URPF) .....	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la URPF) .....	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00
Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....	NO
Pensión compensatoria al cónyuge .....	0,00
Anualidades por alimentos a los hijos .....	0,00
Pagos por préstamos para vivienda habitual .....	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS	
Menores de 3 años:(*) Total	0
Resto: Total	0
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE	
Hijo 1º: <input style="width: 50px;" type="text"/>	Hijo 2º: <input style="width: 50px;" type="text"/>
Hijo 3º: <input style="width: 50px;" type="text"/>	
4º. y sucesivos: Nº. Total	0
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD	
>=33% y <65%: Total	0
Movilidad reducida: Total	0
>=65%: Total	0

(\*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años

ASCENDIENTES COMPUTADOS	
Menores de 75 años: Total	0
Mayores de 75 años: Total	0
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD	
>=33% y <65%: Total	0
Movilidad reducida: Total	0
>=65%: Total	0

La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	14.452,40
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	10,88
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	1.790,02

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 00000000	
Año de nacimiento .....	1985	Tipo de contrato o relación .....	GENERAL
Situación familiar .....	3	Movilidad geográfica .....	NO
Discapacidad .....	NO	Situación laboral .....	ACTIVO
		Residente en Ceuta o Melilla .....	NO

DATOS ECONÓMICOS			
Retribuciones totales anuales .....	16.452,40	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF) .....	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge .....	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF) .....	0,00	Anualidades por alimentos a los hijos .....	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual .....	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 3 años: (*)	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Resto:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE			
Hijo 1º:	<input type="text" value=""/>	Hijo 2º:	<input type="text" value=""/>
	<input type="text" value=""/>	Hijo 3º:	<input type="text" value=""/>
4º. y sucesivos:	Nº. Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años			

ASCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Mayores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>



La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	12.501,80
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN .....	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL .....	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE .....	7,41
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA .....	1.074,58

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 00000000	
Año de nacimiento .....	1985	Tipo de contrato o relación .....	GENERAL
Situación familiar .....	3	Movilidad geográfica .....	NO
Discapacidad .....	NO	Residente en Ceuta o Melilla .....	NO
Situación laboral .....	ACTIVO		

DATOS ECONÓMICOS			
Retribuciones totales anuales .....	14.501,80	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla .....	NO
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF) .....	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge .....	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF) .....	0,00	Anualidades por alimentos a los hijos .....	0,00
Gastos deducibles .....	2.000,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual .....	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 3 años: (*)	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Resto:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE			
Hijo 1º:	<input type="text" value=""/>	Hijo 2º:	<input type="text" value=""/>
Hijo 3º:	<input type="text" value=""/>		
4º. y sucesivos:	Nº. Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años			

ASCENDIENTES COMPUTADOS			
Menores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Mayores de 75 años:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD			
>=33% y <65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
Movilidad reducida:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>
>=65%:	Total	<input type="text" value="0"/>	Por entero <input type="text" value="0"/>

# ANEXO 9. Declaración del IRPF del modelo C

**Agencia Tributaria**  
Teléfono: 901 33 66 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**  
**2015**

Página 1  
**PADRE**

**Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente**

**Primer declarante**

<b>61</b> NIF: <input type="text"/>	<b>Sexo del primer declarante:</b> H: Hombre <input checked="" type="checkbox"/> M: Mujer <input type="checkbox"/>	<b>65</b> M: <input type="text"/>
<b>62</b> Primer apellido: <input type="text" value="GARCIA"/>	<b>Estado civil (a partir de 2015):</b> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a o separado legalmente <input type="checkbox"/>	<b>66</b> y <b>67</b> <input type="text"/>
<b>63</b> Segundo apellido: <input type="text" value="GONZALEZ"/>	<b>Fecha de nacimiento:</b> <input type="text" value="01/01/1985"/>	<b>68</b> <input type="text"/>
<b>64</b> Nombre: <input type="text" value="LAURA"/>	<b>Grado de discapacidad. Clave:</b> <input type="text" value="31"/>	<b>69</b> <input type="text"/>
<small>Importante: Los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.</small>		

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

<b>65</b> Tipo de Via	<b>66</b> Nombre de la Via Pública	<b>67</b> Tipo de Edificación	<b>68</b> Número de casa	<b>69</b> Calificador del número	<b>70</b> Bloque	<b>71</b> Planta	<b>72</b> Escal.	<b>73</b> Planta	<b>74</b> Puerta
<b>75</b> Datos complementarios del domicilio	<b>76</b> Código Postal	<b>77</b> Nombre del Municipio	<b>78</b> Provincia	<b>79</b> País	<b>80</b> Telf. fijo	<b>81</b> Telf. móvil	<b>82</b> N.º de FAX		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

<b>83</b> Domicilio (Adresita)	<b>84</b> Datos complementarios del domicilio	<b>85</b> Provincia / Ciudad
<b>86</b> Email	<b>87</b> Código Postal	<b>88</b> Provincia / Región (Estado)
<b>89</b> País	<b>90</b> Telf. fijo	<b>91</b> Telf. móvil
<b>92</b> N.º de FAX		

Debe indicarse de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge no son propietarios de la vivienda, se consignará también, en su caso, los datos de la plaza de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos con el mismo fin. Si el primer declarante y/o su cónyuge no son propietarios de la vivienda, se consignará también, en su caso, los datos de la plaza de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos con el mismo fin.

Titularidad (clave)		Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo		Situación (clave)		Referencia de catastro	
<b>93</b>	<b>94</b>	<b>95</b>	<b>96</b>	<b>97</b>	<b>98</b>	<b>99</b>	<b>100</b>
1	Primer declarante	100,00	Cónyuge	3			
	Primer declarante		Cónyuge				
	Primer declarante		Cónyuge				
	Primer declarante		Cónyuge				
	Primer declarante		Cónyuge				
	Primer declarante		Cónyuge				
	Primer declarante		Cónyuge				
	Primer declarante		Cónyuge				

Sólo si ha conlucido la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador  **51**  Si no tiene NIF, consigne Número de identificación en el País de residencia  **52**

**Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

<b>61</b> NIF: <input type="text"/>	<b>Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer):</b> <input type="checkbox"/> <b>65</b> <input type="text"/>
<b>62</b> Primer apellido: <input type="text"/>	<b>Fecha de nacimiento del cónyuge:</b> <input type="text"/> <b>66</b> <input type="text"/>
<b>63</b> Segundo apellido: <input type="text"/>	<b>Grado de discapacidad del cónyuge. Clave:</b> <input type="text"/> <b>67</b> <input type="text"/>
<b>64</b> Nombre: <input type="text"/>	<b>Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF:</b> <input type="checkbox"/> <b>68</b> <input type="text"/>
<small>Importante: Los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.</small>	

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si se difiere del domicilio del primer declarante)**

<b>65</b> Tipo de Via	<b>66</b> Nombre de la Via Pública	<b>67</b> Tipo de Edificación	<b>68</b> Número de casa	<b>69</b> Calificador del número	<b>70</b> Bloque	<b>71</b> Planta	<b>72</b> Escal.	<b>73</b> Planta	<b>74</b> Puerta
<b>75</b> Datos complementarios del domicilio	<b>76</b> Código Postal	<b>77</b> Nombre del Municipio	<b>78</b> Provincia	<b>79</b> País	<b>80</b> Telf. fijo	<b>81</b> Telf. móvil	<b>82</b> N.º de FAX		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

<b>83</b> Domicilio (Adresita)	<b>84</b> Datos complementarios del domicilio	<b>85</b> Provincia / Ciudad
<b>86</b> Email	<b>87</b> Código Postal	<b>88</b> Provincia / Región (Estado)
<b>89</b> País	<b>90</b> Telf. fijo	<b>91</b> Telf. móvil
<b>92</b> N.º de FAX		

**Representante**

<b>75</b> NIF: <input type="text"/>	<b>76</b> Apellidos y nombre o razón social: <input type="text"/>
-------------------------------------	---

**Fecha de la declaración**

En  de  de



Rendimientos del trabajo		
Retribuciones dinerarias	19.514,60	001
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	19.514,60	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg. Huérfanos	2.134,90	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	17.379,70	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	15.379,70	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	15.379,70	022
Base imponible general y base imponible del ahorro		
BASE IMPONIBLE GENERAL		
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	15.379,70	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	15.379,70	380
BASE IMPONIBLE DEL AHORRO		
Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	0,00	395
Base liquidable general y base liquidable del ahorro		
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL		
Base liquidable general [(380)-(428)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]	15.379,70	435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]	15.379,70	440
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO		
Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	0,00	445
Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	5.550,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	5.550,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468
Cálculos del impuesto y resultado de la declaración		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.534,31	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.830,18	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	660,45	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	1.007,06	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	1.169,73	477
Tipo medio estatal	6,54	478
Tipo medio autonómico	7,60	479
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	1.007,06	480
Cuota íntegra autonómica [(477)+(485)]	1.169,73	491
Determinación de cuotas líquidas y resultados		
CUOTAS LÍQUIDAS		
Cuota líquida estatal [(490)-(492)-(494)-(495)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	1.007,06	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	1.169,73	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	1.007,06	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	1.169,73	526
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN		
Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	2.176,79	527
Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	2.176,79	532
RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA		
Por rendimientos del trabajo	2.525,19	533
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	2.525,19	544
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN		
Cuota diferencial [(532)-(544)]	-348,40	545

**Agencia Tributaria**Teléfono: 901 33 55 33  
www.agencia tributaria.es**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
2015**

Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	-348,40	595
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b>		
Cuota líquida autonómica incrementada	1.169,73	596
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	1.169,73	600
<b>Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Valencia</b>		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	511

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

Primer declarante (1)	<b>NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA</b>				Ejercicio <input style="width: 30px;" type="text" value="2015"/> Período <input style="width: 30px;" type="text" value="0A"/>			
	NIF <input style="width: 100%;" type="text" value="000000000"/>							
NIF <input style="width: 100%;" type="text" value="000000000"/>		1.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value="GARCIA"/>		2.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text" value="GONZALEZ"/>		Nombre <input style="width: 100%;" type="text" value="LAURA"/>		
NIF <input style="width: 100%;" type="text"/>		1.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text"/>		2.º Apellido <input style="width: 100%;" type="text"/>		Nombre <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Resumen de la declaración (2)	Base líquida general sometida a gravamen 440 <input style="width: 100%;" type="text" value="15.379,70"/>		Base líquida del ahorro 440 <input style="width: 100%;" type="text" value="0,00"/>		Cuota (ingreso) estatal 490 <input style="width: 100%;" type="text" value="1.007,06"/>		Cuota (ingreso) autonómica 491 <input style="width: 100%;" type="text" value="1.169,73"/>	
	Cuota líquida estatal 515 <input style="width: 100%;" type="text" value="1.007,06"/>		Cuota líquida autonómica 516 <input style="width: 100%;" type="text" value="1.169,73"/>					
	Resultado a ingresar o a devolver (casilla (505) o casilla (510), de la declaración) <input style="width: 100%;" type="text" value="510 -348,40"/>							
	Importante: si la cantidad consignada en la casilla (510) ha sido determinada como consecuencia de la pagamentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), síguelo marcando con una "X" esta casilla.							<input type="checkbox"/> 7
Declaración Complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2015 de la que se derive una cantidad a ingresar.							
	Resultado de la declaración complementaria <input style="width: 100%;" type="text" value="505"/>							
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla (510) es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consignar en la casilla (511) el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.				Si se opta por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.			
	NO FRACCIONA el pago <input type="checkbox"/> 1				NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input type="checkbox"/> 2			
	SI FRACCIONA el pago en dos plazos <input checked="" type="checkbox"/> 5				SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input checked="" type="checkbox"/> 3			
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Copia del título de colaboración en la recuperación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.				Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla (512) el importe de dicho plazo y complételo en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.			
Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input style="width: 100%;" type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/>				Importe del 2.º plazo (40% de la casilla (510)) <input style="width: 100%;" type="text" value="I&lt;sub&gt;2&lt;/sub&gt;"/>				
Forma de pago: <input style="width: 100%;" type="text"/>								
En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.								
Devolución (6)	Si el importe consignado en la casilla (510) es una cantidad negativa, indique si solicita la devolución o renuncia a ella:							
	Devolución: <input checked="" type="checkbox"/> SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA							Importe: <input style="width: 100%;" type="text" value="D 348,40"/>
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.								
Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.							
	Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.							
Número de cuenta (IBAN) <input style="width: 100%;" type="text"/>								

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

**Primer declarante**

NIF  
 Primer apellido GARCIA  
 Segundo apellido GONZALEZ  
 Nombre LAURA

Sexo del primer declarante: H- Hombre  M- Mujer   
 Estado civil (a partir de 1980): Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Divorciado/a o separado legalmente   
 Fecha de nacimiento: 01/01/1985  
 Grado de discapacidad: Clave   
 Cambio de domicilio: Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

Tipo de Via  Nombre de la Via Poblada   
 Tipo de urbanización  Número de casa  Calificador del número  Bloque  Portal  Escal.  Planta  Puerta   
 Datos complementarios del domicilio  Localidad / Población (si es distinta del municipio)   
 Código Postal  Nombre del Municipio   
 Provincia  Tel. fijo  Tel. móvil  N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

Domicilio (Adrexa)  Población / Ciudad   
 Datos complementarios del domicilio   
 Email  Código Postal  Provincia / Región (Estado)   
 País  Código País  Tel. fijo  Tel. móvil  N.º de FAX

Declaración adicional de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adyacentes con capacidad para estacionamiento, siempre que se trate de fincas registradas independientemente.

Titularidad (clave)	Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo	Situación (clave)	Referencia catastral
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/> 100.00	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>

Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia

**Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

NIF  
 Primer apellido  
 Segundo apellido  
 Nombre

Sexo del cónyuge (H- Hombre; M- Mujer)  H  M  
 Fecha de nacimiento del cónyuge   
 Grado de discapacidad del cónyuge: Clave   
 Cónyuge no residente que no es contribuyente de IRPF   
 Cambio de domicilio: Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en este campo. (únicamente en caso de declaración conjunta)

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

Tipo de Via  Nombre de la Via Poblada   
 Tipo de urbanización  Número de casa  Calificador del número  Bloque  Portal  Escal.  Planta  Puerta   
 Datos complementarios del domicilio  Localidad / Población (si es distinta del municipio)   
 Código Postal  Nombre del Municipio   
 Provincia  Tel. fijo  Tel. móvil  N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

Domicilio (Adrexa)  Población / Ciudad   
 Datos complementarios del domicilio   
 Email  Código Postal  Provincia / Región (Estado)   
 País  Código País  Tel. fijo  Tel. móvil  N.º de FAX

Representante

NIF  Apellidos y nombre (Apellido y Nombre)

Fecha de la declaración

En  de  de  de

**Situación familiar**

**Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o protectorio	Discapacidad (clave)	Vinculación	Otras situaciones
1.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
11.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
12.º	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(\*) No se cumplimentará esta parte cuando se trate de hijos o descendientes con discapacidad del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2015, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento:  N.º de orden  Fecha de fallecimiento

Sólo si ha convalidado las claves 3 ó 4 en la casilla [06], consigne los siguientes datos del cónyuge:  NIF  Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)  Si el cónyuge no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla:

Afectos de la declaración conjunta (los hijos 1, 2, 3 y 4 son los relacionados con los NIF:    y , respectivamente.

**Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Comunidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si alguno de los ascendientes hubiera fallecido en el año 2015, indique su NIF y fecha de fallecimiento:  NIF  Fecha de fallecimiento

**Devengo**

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes sometidos en el ejercicio 2015 con el arancel al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo:  Día  Mes  Año

**Opción de tributación**

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda):  Tributación individual  Tributación conjunta

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes acogidos en una unidad familiar.

**Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2015**

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/hubiera su residencia habitual en 2015:

**Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Atención: Las asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.

Si desea que se deduzca un 0,7 por 100 de la cuota íntegra el sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla:

**Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social**

Atención: Las asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se deduzca un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla:

**Declaración complementaria**

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido ingresos de rendimiento del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2015 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.5, 42.5, 43.2, 50, 73 del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido totalmente efectuada por la Agencia Tributaria, indique marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas [120], [121], [122], [124] y [125]):

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en el artículo 95 bis de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2015, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas [121], [122], [123], [124] y [125], indique marcando con una "X" esta casilla:

Rendimientos del trabajo		
Retribuciones dinerarias	16.452,40	001
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	16.452,40	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg. Huérfanos	1.044,72	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	15.407,68	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	13.407,68	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	13.407,68	022
Base imponible general y base imponible del ahorro		
BASE IMPONIBLE GENERAL		
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	13.407,68	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	13.407,68	380
BASE IMPONIBLE DEL AHORRO		
Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	0,00	395
Base liquidable general y base liquidable del ahorro		
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL		
Base liquidable general [(380)-(428)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]	13.407,68	435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]	13.407,68	440
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO		
Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	0,00	445
Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	5.550,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	5.550,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468
Cálculos del impuesto y resultado de la declaración		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.297,67	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.595,51	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	660,45	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	770,42	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	935,06	477
Tipo medio estatal	5,74	478
Tipo medio autonómico	6,97	479
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	770,42	480
Cuota íntegra autonómica [(477)+(485)]	935,06	491
Determinación de cuotas líquidas y resultados		
CUOTAS LÍQUIDAS		
Cuota líquida estatal [(490)-(492)-(494)-(495)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	770,42	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	935,06	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	770,42	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	935,06	526
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN		
Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	1.705,48	527
Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	1.705,48	532
RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA		
Por rendimientos del trabajo	1.790,05	533
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	1.790,05	544
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN		
Cuota diferencial [(532)-(544)]	-84,57	545

**Agencia Tributaria**Teléfono: 901 33 55 33  
www.agencia tributaria.es**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
2015**

Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	-84,57	595
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b>		
Cuota líquida autonómica incrementada	935,06	596
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	935,06	600
<b>Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Valencia</b>		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	511

Primer declarante (1)	<b>NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA</b>				Ejercicio <input type="text" value="2015"/> Período <input type="text" value="0A"/>		
	NIF <input type="text" value="000000000"/>						
NIF <input type="text" value="000000000"/>		1.º Apellido <input type="text" value="GARCIA"/>		2.º Apellido <input type="text" value="GONZALEZ"/>		Nombre <input type="text" value="LAURA"/>	
NIF <input type="text" value=""/>		1.º Apellido <input type="text" value=""/>		2.º Apellido <input type="text" value=""/>		Nombre <input type="text" value=""/>	
Base líquida de general sometida a gravamen 440 <input type="text" value="13.407,68"/>		Base líquida del ahorro 445 <input type="text" value="0,00"/>		Cuota íntegra estatal 490 <input type="text" value="770,42"/>		Cuota íntegra autonómica 491 <input type="text" value="935,06"/>	
Cuota líquida estatal 515 <input type="text" value="770,42"/>		Cuota líquida autonómica 516 <input type="text" value="935,06"/>		Resultado a ingresar o a devolver (casilla [505] o casilla [510], de la declaración) 610 <input type="text" value="-84,57"/>		Importante: si la cantidad consignada en la casilla [610] ha sido determinada como consecuencia de la pagamentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), síguelo marcando con una "X" esta casilla. 7 <input type="text" value=""/>	
Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2015 de la que se derive una cantidad a ingresar.		Resultado de la declaración complementaria 605 <input type="text" value=""/>		Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.			
Si el importe consignado en la casilla [610] es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla [615] el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. NO FRACCIONA el pago <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> SI FRACCIONA el pago en dos plazos <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>		Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Copia del título de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones. Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input type="text" value="I&lt;sub&gt;1&lt;/sub&gt;"/>		Si se opta por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora. NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/>		Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla [615] el importe de dicho plazo y complételo en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago. Importe del 2.º plazo (40% de la casilla [610]) <input type="text" value="I&lt;sub&gt;2&lt;/sub&gt;"/>	
Forma de pago: <input type="text" value=""/>		Si caso de estar en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.					
Si el importe consignado en la casilla [610] es una cantidad negativa, indique si solicita la devolución o renuncia a ella: Devolución: <input type="checkbox"/> SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/>		Importe: <input type="text" value="D"/> <input type="text" value="84,57"/>					
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.							
Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos. Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.		Número de cuenta (IBAN) <input type="text" value=""/>					

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

**Primer declarante**

01 NIF  
 02 Primer apellido GARCIA  
 03 Segundo apellido GONZALEZ  
 04 Nombre LAURA

Sexo del primer declarante: H: Hombre  M: Mujer  05  
 Estado civil (a partir de 2005): Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Divorciado/a o separado/a legalmente  06  
 Fecha de nacimiento: 01/01/1985 07  
 Grado de discapacidad: Clave 08  
 Cambio de domicilio: Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" 09

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

15 Tipo de Via 16 Nombre de la Via Poblada  
 17 Tipo de urbanización 18 Número de casa 19 Calificador del número 20 Bloque 21 Portal 22 Calle 23 Planta 24 Puerta  
 25 Datos complementarios del domicilio  
 26 Código Postal 27 Nombre del Municipio  
 28 Provincia 29 Telef. fijo 30 Telef. móvil 31 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:  
 32 Domicilio (Adrexa)  
 33 Datos complementarios del domicilio  
 34 País 35 Código País 36 Telef. fijo 37 País / Región (Estado) 38 Telef. móvil 39 N.º de FAX

Debe indicarse de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual, si el primer declarante y su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignará también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adyacentes con capacidad para al menos, siempre que se trate de fincas registradas independientemente.

Tributariedad (clave)	Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo	Situación (clave)	Referencia catastral
01	100,00	3	
02		3	
03		3	
04		3	
05		3	
06		3	
07		3	
08		3	
09		3	
10		3	

Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia 40

**Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

51 NIF  
 52 Primer apellido  
 53 Segundo apellido  
 54 Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) 55  
 Fecha de nacimiento del cónyuge 56  
 Grado de discapacidad del cónyuge: Clave 57  
 Cónyuge no residente que no es contribuyente de IRPF 58  
 Cambio de domicilio: Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en este campo. (Indicarlo en caso de declaración conjunta) 59

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

15 Tipo de Via 16 Nombre de la Via Poblada  
 17 Tipo de urbanización 18 Número de casa 19 Calificador del número 20 Bloque 21 Portal 22 Calle 23 Planta 24 Puerta  
 25 Datos complementarios del domicilio  
 26 Código Postal 27 Nombre del Municipio  
 28 Provincia 29 Telef. fijo 30 Telef. móvil 31 N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:  
 32 Domicilio (Adrexa)  
 33 Datos complementarios del domicilio  
 34 País 35 Código País 36 Telef. fijo 37 País / Región (Estado) 38 Telef. móvil 39 N.º de FAX

Representante

65 NIF  66 Apellidos y nombre (Apellido y Nombre)

Fecha de la declaración

En  de  de  de



Rendimientos del trabajo		
Retribuciones dinerarias	14.501,80	001
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	14.501,80	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	920,86	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	13.580,94	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	11.580,94	019
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo	1.004,85	020
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	10.576,09	022
Base imponible general y base imponible del ahorro		
BASE IMPONIBLE GENERAL		
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	10.576,09	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	10.576,09	380
BASE IMPONIBLE DEL AHORRO		
Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	0,00	395
Base liquidable general y base liquidable del ahorro		
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL		
Base liquidable general [(380)-(428)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]	10.576,09	435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]	10.576,09	440
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO		
Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	0,00	445
Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	5.550,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	5.550,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468
Cálculos del impuesto y resultado de la declaración		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.004,73	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	1.258,55	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	660,45	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	477,48	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	598,10	477
Tipo medio estatal	4,51	478
Tipo medio autonómico	5,65	479
Cuota íntegra estatal [(476)-(484)]	477,48	480
Cuota íntegra autonómica [(477)-(485)]	598,10	481
Determinación de cuotas líquidas y resultados		
CUOTAS LÍQUIDAS		
Cuota líquida estatal [(490)-(492)-(494)-(495)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	477,48	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	598,10	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	477,48	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	598,10	526
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN		
Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	1.075,58	527
Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	1.075,58	532
RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA		
Por rendimientos del trabajo	1.074,58	533
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	1.074,58	544
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN		

**Agencia Tributaria**Teléfono: 901 33 55 33  
www.agencia tributaria.es**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
2015**

Cuota diferencial [(532)-(544)]	1,00	545
Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	1,00	595
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente</b>		
Cuota líquida autonómica incrementada	598,10	598
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	598,10	598
<b>Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Valencia</b>		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	511

<b>Primer declarante (1)</b>	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		Ejercicio <input type="text" value="2015"/> Período <input type="text" value="0A"/>	
	NIF <input type="text" value="000000000"/>			
	NIF <input type="text" value="000000000"/>	1.º Apellido <input type="text" value="GARCIA"/>	2.º Apellido <input type="text" value="GONZALEZ"/>	Nombre <input type="text" value="LAURA"/>
<b>Cón-yuge</b>	NIF <input type="text" value=""/>	1.º Apellido <input type="text" value=""/>	2.º Apellido <input type="text" value=""/>	Nombre <input type="text" value=""/>
<b>Resumen de la declaración (2)</b>	Base líquida general sometida a gravamen 440 <input type="text" value="10.576,09"/>	Base líquida del ahorro 445 <input type="text" value="0,00"/>	Cuota íntegra estatal 490 <input type="text" value="477,48"/>	Cuota íntegra autonómica 495 <input type="text" value="598,10"/>
	Cuota líquida estatal 515 <input type="text" value="477,48"/>	Cuota líquida autonómica 516 <input type="text" value="598,10"/>		
	Resultado a ingresar o a devolver (casilla [505] o casilla [510], de la declaración) <input type="text" value="600"/> <input type="text" value="1,00"/>			
	Importante: si la cantidad consignada en la casilla [510] ha sido determinada como consecuencia de la pagamentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), síguelo marcando con una "X" esta casilla. <input type="text" value="7"/>			
<b>Declaración Complementaria (3)</b>	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2015 de la que se derive una cantidad a ingresar. Resultado de la declaración complementaria <input type="text" value="605"/>			
<b>Fracionamiento del pago e ingreso (4)</b>	Si el importe consignado en la casilla [510] es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla [515] el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. NO FRACCIONA el pago <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> SI FRACCIONA el pago en dos plazos <input type="text" value="6"/> <input checked="" type="checkbox"/>		Si se opta por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora. NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora <input type="text" value="3"/> <input checked="" type="checkbox"/>  Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla [520] el importe de dicho plazo y complételo en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.  Importe del 2.º plazo (40% de la casilla [510]) <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0,40"/>	
	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Copia del título de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones. Importe (de la totalidad o del primer plazo) <input type="text" value="I1"/> <input type="text" value="0,60"/>			
	Forma de pago: <input type="text" value="DOMICILIACIÓN"/>			
	En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.			
<b>Devolución (6)</b>	Si el importe consignado en la casilla [510] es una cantidad negativa, indique si solicita la devolución o renuncia a ella. Devolución: <input type="text" value="D"/> Importe: <input type="text" value="D"/>			
<b>Cuenta bancaria (7)</b>	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos. Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.  Número de cuenta (IBAN) <input type="text" value=""/>			